

Boletín Oficial

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

N° 2494 - 3 de agosto de 2006

2006 - Año del Bicentenario de la Reconquista de Buenos Aires

PODER EJECUTIVO

Bolívar 1 - Tel. 4323-9400

Jefe de Gobierno
Jorge Teclerman

Ministro
de Hacienda

Guillermo Nielsen

Ministro
de Educación

Alberto Sileoni

Ministro
de Medio Ambiente

Marcelo Vensentini

Ministro
de Gobierno

Diego Gorgal

Ministra
de Cultura

Silvia Fajre

Ministra de Derechos
Humanos y Sociales

Gabriela Cerruti

Ministro
de Salud

Alberto De Micheli

Ministro
de Producción

Enrique Rodríguez

Ministra
de Espacio Público

Lía María

Ministro de Planeamiento
y Obras Públicas

Juan Pablo Schiavi

Ministro de Gestión
Pública y Descentralización

Roy Cortina

Secretario
General

Raúl Fernández

Secretario
Legal y Técnico

Sergio Beros

Secretario de
Prensa y Difusión

Oscar Feito

Sistema de Información Normativa

Contiene:

Normas interrelacionadas, comprendiendo:

- Normas de la Ciudad:
Leyes, ordenanzas, decretos, resoluciones, disposiciones, acordadas, convenios y declaraciones.
- Textos ordenados y actualizados.
- Normativa Nacional aplicable a la Ciudad:
Leyes, decretos y resoluciones.

Permite realizar búsqueda por

- Organismo y dependencia emisores de la norma.
- Gestión de Jefe de Gobierno o Intendente.
- Fecha exacta, por año o por rango de fecha.
- Texto libre en la síntesis y en el cuerpo de la norma, con inclusión o exclusión de términos.

Visítelo en: www.buenosaires.gov.ar/areas/leg_tecnica/sin

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

Procedimientos para publicar en el Boletín Oficial

Requisitos

Los pedidos de publicación deben ser entregados en el Departamento Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría Legal y Técnica, sito en el 4º piso -Oficina 422- del Palacio de Gobierno. Teléfonos: 4323-9637/9609 -Int. 2466/ 2429, con una antelación de 72 horas como mínimo a la fecha en que se solicita su aparición. El material a publicar se recibirá "a revisar".

En todos los casos las solicitudes deberán ajustarse a las siguientes pautas

Resoluciones - Disposiciones - Comunicados - Avisos - Licitaciones

- Nota de remisión firmada por funcionarios jerárquicos competentes hasta nivel Director inclusive.
- Dos (2) copias certificadas del material a publicar.
- Disquete conteniendo la última versión del texto a publicar.

Dirección General de Coordinación Legal

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

S U M A R I O**LEGISLATURA DE LA CIUDAD****AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES****LEYES****LEY N° 1.845**

Ley de protección de datos personales Pág. 5

RESOLUCIONES**RESOLUCIÓN N° 233-LCABA/06**

Acepta veto parcial a la Ley N° 1.845 Pág. 11

GOBIERNO DE LA CIUDAD**AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES****DECRETOS****DECRETO N° 995/06**

Aprueba texto del Convenio de Mantenimiento y Mejoras del Patio de Recreación Activa N° 8 a celebrarse entre el Gobierno de la Ciudad y Buenos Aires Sur Asociación Deportiva y Cultural Pág. 11

DECRETOS SINTETIZADOS**DECRETO N° 903/06**

Reconoce servicios prestados Pág. 15

DECRETO N° 904/06

Reconoce servicios prestados Pág. 15

DECRETO N° 905/06

Reconoce servicios prestados Pág. 15

DECRETO N° 906/06

Reconoce servicios prestados Pág. 15

DECRETO N° 912/06

Reconoce servicios prestados Pág. 15

DECRETO N° 914/06

Convalida licencia extraordinaria sin goce de haberes Pág. 15

DECRETO N° 918/06

Convalida viaje Pág. 15

DECRETO N° 920/06

Reconoce servicios prestados Pág. 15

DECRETO N° 922/06

Designa personal de planta de gabinete Pág. 15

DECRETO N° 923/06

Designa auxiliares de portería Pág. 15

DECRETO N° 927/06

Designa y cese de personal de planta de gabinete Pág. 16

DECRETO N° 928/06

Designa personal de planta de gabinete Pág. 16

DECRETO N° 930/06

Autoriza viaje Pág. 16

RESOLUCIONES**Ministerio de Gobierno****RESOLUCIÓN N° 512-MGGC/06**

Consorcio de Propietarios del edificio Avenida de Mayo 1302/10/14/16/18/24/28/32/40: se desestima el recurso jerárquico contra la Disposición N° 2.715-DGFOC/05 Pág. 17

RESOLUCIÓN N° 533-MGGC/06

Migone, Ernesto C.: se desestima el recurso jerárquico contra la Disposición N° 191-DGCCA/06 Pág. 17

RESOLUCIÓN N° 535-MGGC/06

Asociación Civil Hospital Alemán: se desestima el recurso jerárquico contra la Disposición N° 200-DGCCA/05 Pág. 18

RESOLUCIÓN N° 536-MGGC/06

Ramos, Manuel W.: se desestima el recurso jerárquico contra la Disposición N° 6.938-DGFyC/05 Pág. 19

RESOLUCIÓN N° 402-SSSU/06

Designa representantes ante la Comisión de Estadios de Fútbol Pág. 19

Ministerio de Hacienda**RESOLUCIÓN N° 1.096-MHGC/06**

Aprueba modificación de créditos Pág. 20

RESOLUCIÓN N° 1.097-MHGC/06

Aprueba modificación de créditos Pág. 20

RESOLUCIÓN N° 1.098-MHGC/06

Aprueba modificación de créditos Pág. 22

RESOLUCIÓN N° 1.099-MHGC/06

Aprueba modificación de créditos Pág. 22

Ministerio de Educación**RESOLUCIÓN N° 1.493-MEGC/06**

Aprueba plantas orgánico funcionales

para el año 2006 de los establecimientos dependientes de la Dirección del Área de Educación Artística Pág. 23

RESOLUCIÓN N° 1.494-MEGC/06

Aprueba plantas orgánico funcionales para el año 2006 de los establecimientos educativos dependientes de la Dirección del Adulto y del Adolescente (Escuelas Primarias, Centros Educativos de Nivel Secundario-CENS) y las correspondientes Supervisiones Pág. 24

RESOLUCIÓN N° 1.529-MEGC/06

Crea el anexo del Centro Educativo de Nivel Terciario N° 7. Transfiere carreras y cargos. Aprueba planta orgánica funcional Pág. 24

RESOLUCIÓN N° 1.622-MEGC/06

Cese y designación de personal docente del Instituto de Enseñanza Superior en Lenguas Vivas "Juan Ramón Fernández" Pág. 27

RESOLUCIÓN N° 1.624-MEGC/06

Dispone la caducidad de la incorporación del Instituto Privado "Juan XXIII" (A-547) Pág. 28

Ministerio de Producción**RESOLUCIÓN N° 246-MPGC/06**

Noto, Claudio: se lo suspende por tres días Pág. 29

Ministerio de Planeamiento y Obras Públicas**RESOLUCIÓN N° 163-MPyOPGC/06**

Nardi, Edgardo: se le abona la tarea establecida en el art. 25 de la Ley N° 70 Pág. 29

RESOLUCIÓN N° 40-SSTT/06

Permite el estacionamiento general de vehículos en distintas arterias Pág. 29

RESOLUCIÓN N° 41-SSTT/06

Permite el estacionamiento general de vehículos en distintas arterias Pág. 30

RESOLUCIÓN N° 42-SSTT/06

Permite el estacionamiento general de vehículos en distintas arterias Pág. 30

DISPOSICIONES**Secretaría de Seguridad****DISPOSICIÓN N° 422-DGCCA/06**

Artigas "Saneamiento Ambiental": se la

reinscribe en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfestación y Desinfección Pág. 32

DISPOSICIÓN N° 450-DGCCA/06
Desinfecciones El Globo: se la inscribe en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfestación y Desinfección Pág. 32

DISPOSICIÓN N° 451-DGCCA/06
Compañía América: se la reinscribe en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfestación y Desinfección Pág. 33

DISPOSICIÓN N° 457-DGCCA/06
Cedes: se la inscribe en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfestación y Desinfección Pág. 33

**INSTITUTO DE VIVIENDA DE
LA CIUDAD AUTÓNOMA DE
BUENOS AIRES**

RESOLUCIÓN N° 15-INT-IVC/06
Adjudica la contratación directa por urgencia N° 40/06 Pág. 34

RESOLUCIÓN N° 50-INT-IVC/06
Adjudica la contratación directa N° 11/06 Pág. 34

ACTA N° 2.028-IVC/06
Autoriza pago Pág. 35

ACTA N° 2.029-IVC/06
Aprueba cláusulas adicionales a convenios de reconocimiento de deuda y compromiso de pagos Pág. 36

**ENTE ÚNICO REGULADOR DE
LOS SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA
DE BUENOS AIRES**

RESOLUCIÓN N° 56-EURSPCABA/06
Aprueba Pautas Orientativas y Metodológicas para la Graduación de Sanciones por Incumplimientos a Prestadores del Servicio de Transporte, Tratamiento, Almacenamiento y/o Disposición Final de Residuos Patológicos y Peligrosos Pág. 38

Ministerio de Cultura

Segundo Trimestre 2006

Cumplimiento del art. 30 de la Ley N° 1.857 Pág. 43

COMUNICADOS Y AVISOS Pág. 65

LICITACIONES Pág. 69

EDICTOS Pág. 77

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y ARCHIVO LEGISLATIVO (EX CEDOM)

A fin de facilitar las consultas que se efectúan en esta Dirección General, en todas sus modalidades, se actualizan los datos de este Centro de Documentación:

- Dirección: Hipólito Yrigoyen 502, planta baja (C.P. 1086)
- Horario de atención al público: de 10 a 17.
- Teléfono: comm. 4338-3000, interno: 4072.
- Directos: 4338-3001/3203 y 4338-3204 (Fax)
- Correo electrónico: infocedom@legislatura.gov.ar
- Página en internet: www.cedom.gov.ar

Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires
Leyes

LEY N° 1.845

Ley de protección de datos personales

Buenos Aires, 24 de noviembre de 2005.

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley:

Ley:

Ley de Protección de Datos Personales

Título I

Disposiciones Generales

Artículo 1° - Objeto. La presente ley tiene por objeto regular, dentro del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, el tratamiento de datos personales referidos a personas físicas o de existencia ideal, asentados o destinados a ser asentados en archivos, registros, bases o bancos de datos del sector público de la Ciudad de Buenos Aires, a los fines de garantizar el derecho al honor, a la intimidad y a la autodeterminación informativa, de conformidad a lo establecido por el artículo 16 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires.

Cuando los datos se refieran a información pública y no a datos personales será de aplicación la Ley N°104 de la Ciudad de Buenos Aires.

En ningún caso se podrán afectar la base de datos ni las fuentes de información periodísticas.

Artículo 2° - Ámbito de aplicación. A los fines de la presente ley se consideran incluidos dentro del sector público de la Ciudad de Buenos Aires a todos los archivos, registros, bases o bancos de datos de titularidad de los órganos pertenecientes a la administración central, descentralizada, de entes autárquicos, empresas y sociedades del estado, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, sociedades de economía mixta y todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado de la Ciudad de Buenos Aires tenga participación en el capital o en la formación de las decisiones societarias, del Poder Legislativo y del Judicial, en cuanto a su actividad administrativa, y de los demás órganos establecidos en el Libro II de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 3° - Definiciones. A los fines de la presente ley se entiende por:

Datos personales: Información de cualquier tipo referida a personas físicas o de existencia ideal, determinadas o determinables.

Datos sensibles: Aquellos datos personales que revelan origen racial o étnico, opiniones políticas, convicciones religiosas o morales, afiliación sindical, información referente a la salud o a la vida sexual o cualquier otro dato que pueda producir, por su naturaleza o su contexto, algún trato discriminatorio al titular de los datos.

Archivos, registros, bases o bancos de datos: Indistintamente, designan al conjunto organizado de datos personales objeto de tratamiento, cualquiera sea la modalidad o forma de su recolección, almacenamiento, organización o acceso, incluyendo tanto los automatizados como los manuales.

Tratamiento de datos: Cualquier operación o conjunto de operaciones, efectuadas o no mediante procedimientos automatizados, que permitan la recolección, conservación, ordenación, almacenamiento, modificación, relacionamiento, evaluación, bloqueo, destrucción, registro, organización, elaboración, extrac-

ción, utilización, cotejo, supresión, y en general, el procesamiento de datos personales, así como también su cesión a terceros a través de todo tipo de comunicación, consulta, interconexión, transferencia, difusión, o cualquier otro medio que permita el acceso a los mismos.

Titular de datos: Persona física o de existencia ideal cuyos datos sean objeto de tratamiento.

Responsable del archivo, registro, base o banco de datos: Persona física o de existencia ideal del sector público de la Ciudad de Buenos Aires que sea titular de un archivo, registro, base o banco de datos.

Encargado del tratamiento: Persona física o de existencia ideal, autoridad pública, dependencia u organismo que, solo o juntamente con otros, realice tratamientos de datos personales por cuenta del responsable del archivo, registro, base o banco de datos.

Usuario de datos: Persona física que, en ocasión del trabajo y cumpliendo sus tareas específicas, tenga acceso a los datos personales incluidos en cualquier archivo, registro, base o banco de datos del sector público de la Ciudad de Buenos Aires.

Fuentes de acceso público irrestricto: Exclusivamente, se entienden por tales a los boletines, diarios o repertorios oficiales, los medios de comunicación escritos, las guías telefónicas en los términos previstos por su normativa específica y las listas de personas pertenecientes a grupos de profesionales que contengan únicamente los datos de nombre, título, profesión, actividad, grado académico, dirección o cualquier otro dato que indique de su pertenencia al grupo.

Título II

Del Régimen de los Archivos, Registros, Bases o Bancos de Datos

Artículo 4° - Creación de archivos, registros, bases o bancos de datos:

- 1) La creación y mantenimiento de archivos, registros, bases o bancos de datos debe responder a un propósito general y usos específicos lícitos y socialmente aceptados. Los archivos de datos no pueden tener finalidades contrarias a las leyes o a la moral pública.
- 2) La formación de archivos de datos será lícita cuando se encuentren debidamente inscriptos, observando en su operación los principios que establece la presente ley y las reglamentaciones que se dicten en su consecuencia.
- 3) Las normas sobre creación, modificación o supresión de archivos, registros, bases o bancos de datos pertenecientes a organismos públicos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires e indicar:
 - a) Características y finalidad del archivo;
 - b) Personas respecto de las cuales se pretenda obtener datos y el carácter facultativo u obligatorio de su suministro por parte de aquéllas;
 - c) Procedimiento de obtención y actualización de los datos;
 - d) Estructura básica del archivo, informatizado o no, y la descripción de la naturaleza de los datos personales que contendrán;
 - e) Las cesiones, transferencias o interconexiones previstas;
 - f) Órgano responsable del archivo, precisando dependencia jerárquica en su caso;
 - g) Dependencia ante la cual los ciudadanos pueden ejercer los derechos reconocidos por la presente ley.
- 4) En las disposiciones que se dicten para la supresión de los archivos, registros, bases o bancos de datos se establecerá el destino de los mismos o las medidas que se adopten para su destrucción.
- 5) Cuando se traten datos personales recolectados a través de internet, los sitios interactivos de la Ciudad de Buenos

Aires deberán informar al titular de los datos personales los derechos que esta ley y la ley nacional les otorgan mediante una política de privacidad ubicada en un lugar visible de la página web.

Artículo 5° - Tratamiento de datos personales efectuados por terceros. Cuando el responsable de un archivo, registro, base o banco de datos decida encargar a un tercero la prestación de servicios de tratamiento de datos personales, deberá requerir previamente la autorización del organismo de control, a cuyo efecto deberá fundar los motivos que justifican dicho tratamiento.

Los tratamientos de datos personales por terceros que sean aprobados por el organismo de control no podrán aplicarse o utilizarse con un fin distinto al que figure en la norma de creación de archivos, registros, bases o bancos de datos.

Los contratos de prestación de servicios de tratamiento de datos personales deberán contener los niveles de seguridad exigidos por la ley, así como también las obligaciones que surgen para los locatarios en orden a la confidencialidad y reserva que deben mantener sobre la información obtenida y cumplir con todas las provisiones de la presente ley a los fines de evitar una disminución en el nivel de protección de los datos personales.

Título III

Principios Generales de la Protección de Datos Personales

Artículo 6° - Calidad de los datos. Los datos personales que se recojan a los efectos de su tratamiento deben ser ciertos, adecuados, pertinentes y no excesivos en relación al ámbito y finalidad para los que se hubieren obtenido.

La recolección de datos no puede hacerse por medios desleales, fraudulentos o en forma contraria a las disposiciones de la presente ley.

Los datos objeto de tratamiento no pueden ser utilizados para finalidades distintas con aquéllas que motivaron su obtención.

Los datos deben ser exactos y actualizarse en el caso de que ello fuere necesario para responder con veracidad a la situación de su titular.

Los datos total o parcialmente inexactos, o que sean incompletos, deben ser suprimidos y sustituidos, o en su caso completados, por el responsable o usuario del archivo, registro, base o banco de datos cuando se tenga conocimiento de la inexactitud o carácter incompleto de la información de que se trate, sin perjuicio de los derechos del titular establecidos en el artículo 13 de la presente ley.

Los datos deben ser almacenados de modo que permitan el ejercicio del derecho de acceso de su titular.

Los datos personales deben ser destruidos cuando hayan dejado de ser necesarios o pertinentes a los fines para los cuales hubiesen sido recolectados, sin necesidad de que lo requiera el titular de los mismos.

Artículo 7° - Consentimiento.

1) El tratamiento de datos personales se considera ilícito cuando el titular no hubiere prestado su consentimiento libre, expreso e informado, el que deberá constar por escrito, o por otro medio que permita se le equipare, de acuerdo a las circunstancias.

El referido consentimiento prestado con otras declaraciones, deberá figurar en forma expresa y destacada, previa notificación al titular de datos, en forma adecuada a su nivel social y cultural, de la información a que se refiere el artículo 18 inciso b) de la presente ley.

2) El consentimiento puede ser revocado por cualquier medio y en cualquier momento. Dicha revocación no tendrá efectos retroactivos.

3) No será necesario el consentimiento cuando:

Los datos personales se recaben para el ejercicio de funciones

propias de los poderes de la Ciudad de Buenos Aires, o en virtud de una obligación legal;

Los datos personales se obtengan de fuentes de acceso público irrestricto;

Se trate de datos personales relativos a la salud de las personas y su tratamiento sea necesario por razones de salud pública y emergencia establecidas por autoridad competente y debidamente fundadas;

Se trate de listados cuyos datos se limiten a nombre, documento nacional de identidad, identificación tributaria o previsional, ocupación, fecha de nacimiento y domicilio;

Artículo 8° - Datos sensibles.

1) Ninguna persona puede ser obligada a proporcionar datos sensibles. En particular no se podrá solicitar a ningún individuo datos sensibles como condición para su ingreso o promoción dentro del sector público de la Ciudad de Buenos Aires.

2) Los datos sensibles sólo pueden ser tratados cuando medien razones de interés general autorizadas por ley. También podrán ser tratados con finalidades estadísticas o científicas, siempre y cuando no puedan ser identificados sus titulares.

3) Queda prohibida la formación de archivos, registros, bases o bancos de datos que almacenen información que directa o indirectamente revele datos sensibles, salvo que la presente ley o cualquier otra expresamente disponga lo contrario o medie el consentimiento libre, previo, expreso, informado y por escrito del titular de los datos.

4) Los datos relativos a antecedentes penales o contravencionales o infracciones administrativas sólo pueden ser objeto de tratamiento por parte de las autoridades públicas competentes, en el marco de las leyes y reglamentaciones respectivas.

Artículo 9° - Datos relativos a la salud. Los establecimientos sanitarios dependientes de la Ciudad de Buenos Aires y los profesionales vinculados a las ciencias de la salud que presten servicios en los mismos pueden recolectar y tratar los datos personales relativos a la salud física o mental de los pacientes que acudan a los mismos o que estén o hubieren estado bajo tratamiento de aquéllos, respetando los principios del secreto profesional.

Artículo 10 - Cesión de datos.

1) Los datos personales objeto de tratamiento sólo pueden ser cedidos para el cumplimiento de los fines directamente relacionados con el interés legítimo del cedente y del cesionario y con el previo consentimiento del titular de los datos, al que se le debe informar sobre la finalidad de la cesión e identificar al cesionario o los elementos que permitan hacerlo.

2) Al consentimiento para la cesión de datos personales le son aplicables las disposiciones previstas en el artículo 7° de la presente ley.

3) El consentimiento no es exigido cuando:

a) Así lo disponga expresamente una ley especial referida a cuestiones sensibles, en particular sobre salud pública, emergencias y seguridad.

b) En los supuestos previstos en el artículo 7° inciso 3° de la presente ley;

c) Se realice entre órganos del sector público de la Ciudad de Buenos Aires en forma directa, en la medida del cumplimiento de sus respectivas competencias;

d) Se trate de datos personales relativos a la salud, y sea necesario por razones de salud pública, de emergencia o para la realización de estudios epidemiológicos, en tanto se preserve la identidad de los titulares de los datos mediante mecanismos de disociación adecuados;

e) Se hubiera aplicado un procedimiento de disociación de la información, de modo que los titulares de los datos sean inidentificables.

f) Cuando la información sea requerida por un magistrado del Poder Judicial, el Defensor del Pueblo o el Ministerio Público, en el marco de una causa judicial en particular.

4) El cesionario quedará sujeto a las mismas obligaciones legales y reglamentarias del cedente y éste responderá solidaria y conjuntamente por la observancia de las mismas ante el organismo de control y el titular de los datos de que se trate.

Artículo 11 - Transferencia interprovincial.

1) Es prohibida la transferencia de datos personales a cualquier provincia o municipio cuya administración pública no proporcione niveles de protección adecuados a los establecidos por la Ley Nacional N° 25.326 y la presente ley.

2) La prohibición no regirá en los siguientes supuestos:

Colaboración judicial interjurisdiccional;

Intercambio de datos de carácter médico, cuando así lo exija el tratamiento del afectado, o una investigación epidemiológica, en tanto se realice en los términos del inciso 3°, apartado e) del artículo anterior;

Transferencias bancarias, en lo relativo a las transacciones respectivas y conforme a la legislación que les resulte aplicable;

Intercambio de información entre los respectivos organismos provinciales o nacionales dentro del marco de sus competencias, a requerimiento de la autoridad judicial y en el marco de una causa;

Cuando la transferencia tenga por objeto la lucha contra el crimen organizado, el terrorismo y el narcotráfico, y se realice a requerimiento de la autoridad judicial y en el marco de una causa;

Consentimiento del titular de los datos.

Artículo 12 - Transferencia internacional.

1) Es prohibida la transferencia de datos personales de cualquier tipo con países u organismos internacionales o supranacionales, que no aseguren que los datos personales contarán con una protección adecuada a la proporcionada por la presente ley.

2) La prohibición no regirá en los siguientes supuestos.

Colaboración judicial internacional;

Intercambio de datos de carácter médico, cuando así lo exija el tratamiento del afectado, o una investigación epidemiológica, en tanto se realice en los términos del inciso 3°, apartado e) del artículo 10 de la presente ley;

Transferencias bancarias, en lo relativo a las transacciones respectivas y conforme a la legislación que les resulte aplicable;

Cuando la transferencia se hubiera acordado en el marco de tratados internacionales en los cuales la República Argentina sea parte y se realice a requerimiento de la autoridad judicial y en el marco de una causa;

Cuando la transferencia tenga por objeto la cooperación internacional entre organismos de inteligencia para la lucha contra el crimen organizado, el terrorismo y el narcotráfico, y se realice a requerimiento de la autoridad judicial y en el marco de una causa.

Consentimiento del titular de los datos.

Título IV

Derechos de los Titulares de Datos Personales

Artículo 13 - Asisten al titular de datos personales los siguientes derechos:

a) Derecho de información:

Toda persona puede solicitar al organismo de control información relativa a la existencia de archivos, registros, bases o bancos de datos de titularidad del sector público de la Ciudad de Buenos Aires, su finalidad, identidad y domicilio de sus responsables.

b) Derecho de acceso:

El titular de los datos, previa acreditación de su identidad, tiene derecho a solicitar y obtener información relativa a los datos personales referidos a su persona que se encuentren incluidos en los archivos, registros, bases o bancos de datos del sector público de la Ciudad de Buenos Aires.

Asimismo, y del mismo modo, el titular de los datos podrá exigir que se le informe acerca de la identidad de las personas a las que se le hubieran cedido datos relativos a su persona, del

origen de los datos incluidos en el archivo, registro, base o banco de datos consultado, y de la lógica utilizada en los tratamientos automatizados de datos que se hubieran realizado.

El responsable del archivo, registro, base o banco de datos consultado debe proporcionar la información solicitada, sin restricciones ni requisitos de ningún tipo, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles. El plazo se podrá prorrogar en forma excepcional por otros diez (10) días hábiles de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada. En su caso, el órgano requerido debe comunicar, antes del vencimiento del plazo de diez (10) días, las razones por las cuales hará uso de la prórroga excepcional.

Vencido el plazo sin que se satisfaga el pedido, o si evacuado el informe, éste se estimara insuficiente, quedará expedita la acción de protección de datos personales prevista en la presente ley.

El derecho de acceso sólo puede ser ejercido en forma gratuita a intervalos no inferiores a dos meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto, en cuyo caso podrá ejercerse en cualquier momento.

La información que el responsable del archivo, registro, base o banco de datos deba brindar al titular de los datos, deberá ser amplia y versar sobre la totalidad de la información referida a su persona que se encuentre almacenada en el archivo, registro, base o banco de datos consultado, aún cuando el requerimiento del titular sólo comprenda un aspecto de sus datos personales.

La información, a opción del titular de los datos, podrá suministrarse por escrito, por medios electrónicos, telefónicos, de imagen u otro medio idóneo a tal fin.

c) Derecho de rectificación, actualización o supresión:

Toda persona tiene derecho a que los datos personales a ella referidos sean rectificadas, actualizados y, cuando corresponda, suprimidos o sometidos a confidencialidad.

El responsable del archivo, registro, base o banco de datos debe proceder a la rectificación, supresión o actualización de los datos personales, realizando las operaciones necesarias a tal fin en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles de recibido el reclamo presentado por el titular de los datos, o advertido el error o falsedad.

El incumplimiento de esta obligación dentro del término acordado en el inciso precedente habilitará al interesado a promover sin más la acción de protección de datos personales prevista en la presente ley.

En el supuesto de cesión de datos personales a terceros, el responsable del archivo, registro, base o banco de datos cedente debe notificar la rectificación, actualización o supresión al cesionario dentro del quinto día hábil de efectuado el tratamiento del dato, debiendo el cesionario tomar cuenta de ello dentro del plazo de dos días de recibida la notificación.

La supresión no procede cuando pudiese causar perjuicios a derechos o intereses legítimos de terceros, o cuando existiera una obligación legal de conservar los datos.

Durante el proceso de verificación y rectificación del error o falsedad de la información que se trate, el responsable o usuario del banco de datos deberá o bien bloquear el archivo, registro, base o banco de datos, o consignar al proveer información relativa al titular de los datos que hubiera solicitado la rectificación, actualización o supresión, la circunstancia de que dicha información se encuentra sometida a revisión.

El responsable del archivo, registro, base o banco de datos, no podrá exigir contraprestación alguna para el ejercicio de los derechos de supresión, rectificación y actualización.

Artículo 14 - El titular de los datos podrá ejercer los derechos que se le reconocen en esta ley por sí o a través de sus representantes legales o convencionales. Se encuentran facultados del mismo modo los sucesores de las personas físicas.

Artículo 15 - Excepciones. El responsable de un archivo, registro, base o banco de datos puede denegar el acceso, rectificación, actualización, pedido de confidencialidad o supresión solicitada por el titular del dato, en función del orden o la segu-

ridad pública, o de la protección de los derechos o intereses de terceros cuando así lo disponga una autoridad judicial a partir de una medida cautelar inscripta.

Asimismo, si al responder al requerimiento del titular del dato existieran medidas cautelares judiciales o administrativas, inscriptas, vinculadas a la investigación sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias o previsionales, el desarrollo de funciones del control de la salud o del medio ambiente, la investigación de delitos y la verificación de sanciones administrativas.

La resolución que deniegue el ejercicio de los derechos reconocidos por la presente ley debe ser dispuesta por un funcionario de jerarquía equivalente o superior a Director General, en forma fundada explicitando la medida que ampara la negativa y notificada al titular del dato.

Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, se debe brindar acceso a los archivos, registros, bases o bancos de datos en la oportunidad en que el titular de los datos tenga que ejercer su derecho de defensa.

Título V

Obligaciones Relacionadas con los Datos Personales Asentados en Archivos, Registros, Bases o Bancos de Datos

Artículo 16 - Confidencialidad. El responsable del archivo, registro, base o banco de datos, el encargado del tratamiento y los usuarios de datos están obligados al secreto profesional respecto de los datos personales sujetos a tratamiento y a guardar dicho secreto, una vez finalizadas las funciones o actividades en virtud de las cuales dichos datos fueron sometidos a tratamiento.

En el caso del encargado del tratamiento y de los usuarios de datos, tal deber subsistirá aun después de finalizada su relación con el responsable del archivo, registro, base o banco de datos.

El deber de secreto podrá ser relevado por resolución judicial cuando medien razones fundadas relativas a la seguridad pública, la defensa nacional o la salud pública.

Artículo 17 - Seguridad. El tratamiento de datos personales se sujetará a las medidas de seguridad establecidas en la correspondiente normativa nacional.

El responsable del archivo, registro, base o banco de datos, el encargado del tratamiento y los usuarios de datos deben adoptar todas las medidas técnicas y de organización necesarias y adecuadas que impidan la adulteración, pérdida, destrucción y el tratamiento o acceso no autorizado a los datos incluidos en sus archivos, registros, bases o bancos de datos. Dichas medidas deberán garantizar un nivel de seguridad apropiado en relación con la tecnología aplicada y sus avances, con la naturaleza de los datos tratados y con los riesgos propios del tratamiento.

Artículo 18 - Obligaciones del responsable del archivo, registro, base o banco de datos. Constituyen obligaciones del responsable del archivo, registro, base o banco de datos, las siguientes:

- a) Requerir y obtener el consentimiento del titular de los datos personales, previo a su obtención y tratamiento, en los términos del artículo 7° de la presente ley.
- b) Informar al titular de los datos, en forma expresa y clara, y bajo pena de nulidad, previamente a recabar información referida a su persona, acerca de:

La existencia del archivo, registro, base o banco de datos, electrónico o de cualquier otro tipo, de que se trate y la identidad y domicilio de su responsable;

La finalidad para la que serán tratados y quienes pueden ser sus destinatarios o categorías de destinatarios.

El carácter obligatorio o facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean formuladas.

Las consecuencias que se deriven de proporcionar los datos, de la negativa a hacerlo o de la inexactitud de los mismos.

La facultad y modo de ejercer los derechos de acceso, rec-

tificación, actualización y supresión de los datos que le confiere la presente ley.

Detalle sobre los órganos de aplicación de la presente ley.

- c) Respetar en todo momento los principios generales de la protección de datos personales.
- d) Proceder en forma inmediata a la rectificación, actualización o supresión, de los datos personales cuando fueran total o parcialmente inexactos, incompletos, o desactualizados.
- e) Registrar sus archivos, registros, bases o bancos de datos en el Registro de Datos creado por el organismo de control.

Artículo 19 - Obligaciones del encargado del tratamiento de datos. Le asisten al encargado del tratamiento de datos personales los mismos deberes y obligaciones exigidas al responsable del archivo, registro, base o banco de datos tanto respecto de la confidencialidad y reserva que debe mantener sobre la información obtenida, como del respeto y cumplimiento a los principios generales de la protección de datos personales.

El encargado del tratamiento sólo actúa siguiendo instrucciones del responsable del tratamiento y no podrá, bajo ningún concepto, ceder los datos personales sometidos a tratamiento, ni aun para su conservación.

Artículo 20 - Obligaciones del usuario de datos. Todas las personas que actúen, trabajen, o presten servicios de cualquier tipo en o para algún órgano del sector público de la Ciudad de Buenos Aires sólo podrán tratar los datos personales incorporados en los archivos, registros, bases o bancos de datos de titularidad del órgano para o en el que desempeñen su tarea, cuando así lo disponga el responsable del archivo, registro, base o banco de datos de que se trate o en virtud de una obligación legal.

Quedan sujetos, al igual que los encargados del tratamiento a los mismos deberes y obligaciones exigidos al responsable del archivo, registro, base o banco de datos, tanto respecto de la confidencialidad y reserva que debe mantener sobre la información obtenida, como del respeto y cumplimiento a los principios generales de la protección de datos personales.

El usuario de datos sólo podrá ceder los datos personales sometidos a tratamiento siguiendo expresas instrucciones del responsable del tratamiento.

Artículo 21 - Valoraciones. Son nulos e inválidos los actos y decisiones administrativos que impliquen una valoración del comportamiento o de la personalidad de las personas fundada en el tratamiento de sus datos personales. Asiste al titular de los datos el derecho a impugnar tales actos y decisiones, sin perjuicio de las demás acciones que le pudieran corresponder.

El titular de los datos personales siempre tendrá derecho a conocer la lógica del proceso de decisión automatizada explicado en términos simples y adecuados a su nivel social y cultural.

Título VI

Control

Artículo 22 - Organismo de control. Designase a la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires como organismo de control de la presente ley.

Artículo 23 - Registro de datos personales. Créase en el ámbito de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires el Registro de Datos Personales, que tendrá las siguientes funciones:

Autorizar y habilitar la creación, uso y funcionamiento de los archivos, registros, bases y bancos de datos personales del sector público de la Ciudad de Buenos Aires de conformidad con lo preceptuado en la presente ley.

Establecer los requisitos y procedimientos que deberán cumplimentar los archivos, registros, bases o bancos de datos del sector público de la Ciudad de Buenos Aires relativos al proceso de recolección de datos, diseño general del sistema, incluyendo los mecanismos de seguridad y control

necesarios, equipamiento técnico, mecanismos adoptados para garantizar los derechos de acceso, supresión, rectificación y actualización así como demás extremos pertinentes.

Llevar un registro de los archivos, registros, bases o bancos de datos creados por el sector público de la Ciudad de Buenos Aires. A tal fin, establecerá el procedimiento de inscripción, su contenido, modificación, cancelación, y la forma en que los ciudadanos podrán presentar sus reclamos, de conformidad con lo establecido en el art. 4°, inc. 3° de la presente ley.

Garantizar el acceso gratuito al público de toda la información contenida en su registro.

Velar por el cumplimiento de las disposiciones de la presente ley y por el respeto de los derechos al honor, la autodeterminación informativa y la intimidad de las personas.

Formular advertencias, recomendaciones, recordatorios y propuestas a los responsables, usuarios y encargados de archivos, registros, bases o bancos de datos del sector público de la Ciudad de Buenos Aires, a los efectos de lograr una completa adecuación y cumplimiento de los principios contenidos en la presente ley.

Proponer la iniciación de procedimientos disciplinarios contra quien estime responsable de la comisión de infracciones al régimen establecido por la presente ley.

Recibir denuncias.

Formular denuncias y reclamos judiciales por sí, cuando tuviera conocimiento de manifestos incumplimientos de lo estipulado en la presente ley por parte de los responsables, usuarios y/o encargados de los archivos, registros, bases o bancos de datos del sector público de la Ciudad de Buenos Aires.

Representar a las personas titulares de los datos, cuando éstos se lo requiriesen, a fin de hacer efectivo el derecho de acceso, rectificación, supresión y actualización, cuando correspondiere, por ante el archivo, registro, base o banco de datos.

Asistir al titular de los datos, cuando éste se lo requiera, en los juicios que, en virtud de lo establecido en la presente ley, entable por ante los tribunales de la Ciudad de Buenos Aires.

Elaborar informes sobre los proyectos de ley de la Ciudad de Buenos Aires que de alguna forma tengan impacto en el derecho a la privacidad y protección de los datos personales.

Elevar un informe anual a la Legislatura sobre el desarrollo de la protección de los datos personales en la Ciudad de Buenos Aires.

Colaborar con la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales y con los correspondientes organismos de control provinciales en cuantas acciones y actividades sean necesarias para aumentar el nivel de protección de los datos personales en el sector público de la Ciudad de Buenos Aires.

Cuantas otras le sean atribuidas por normas legales o reglamentarias.

Artículo 24 - Cualquier persona podrá conocer la existencia de archivos, registros, bases o bancos de datos personales, su finalidad, la identidad y domicilio del responsable, destinatarios y categorías de destinatarios, condiciones de organización, funcionamiento, procedimientos aplicables, normas de seguridad, garantías para el ejercicio de los derechos del titular de los datos así como toda otra información registrada.

El organismo de control procederá, ante el pedido de un interesado o de oficio ante la sospecha de una ilegalidad, a verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en orden a cada una de las siguientes etapas del uso y aprovechamiento de datos personales:

- a) Legalidad de la recolección o toma de información personal;
- b) Legalidad en el intercambio de datos y en la transmisión a terceros o en la interrelación entre ellos;
- c) Legalidad en la cesión propiamente dicha;
- d) Legalidad de los mecanismos de control interno y externo del archivo, registro, base o banco de datos.

Título VII

Infracciones

Artículo 25 - Se consideran infracciones las siguientes:

Realizar el tratamiento de datos desconociendo los principios establecidos en los Títulos III y IV del presente cuerpo normativo.

Incumplir las obligaciones descriptas en el Título V.

No proceder a solicitud del titular de los datos, o del organismo de control a la supresión, rectificación y actualización de los datos personales en los supuestos, tiempo y forma establecidos en esta ley.

Obstaculizar o impedir el derecho de acceso reconocido en esta ley al titular o al organismo de control en los supuestos, tiempo y forma que la misma estipula.

Ceder datos personales en infracción a los requisitos que se establecen en la presente ley.

Crear archivos, registros, bases o bancos de datos, ponerlos en funcionamiento y/o iniciar el tratamiento de datos personales sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley.

No cumplimentar los demás extremos o requisitos que esta ley establece, así como aquellos que el organismo de control establece en ejercicio de su competencia.

Obstruir las funciones que por esta ley se le reconocen al organismo de control.

Tratar los datos de carácter personal de un modo que lesione, violente o desconozca los derechos a la privacidad, autodeterminación informativa, imagen, identidad, honor así como cualquier otro derecho de que sean titulares las personas físicas o de existencia ideal.

La reglamentación determinará las condiciones y procedimientos para la aplicación de las sanciones previstas, las que deberán graduarse en relación a la gravedad y extensión de la violación y de los perjuicios derivados de la infracción, garantizando el principio del debido proceso.

Título VIII

Sanciones

Artículo 26 - Responsabilidad. Los responsables, usuarios, encargados o cesionarios de archivos, registros, bases o bancos de datos del sector público de la Ciudad de Buenos Aires que en forma arbitraria obstruyan el ejercicio de los derechos que la presente ley le reconoce a los ciudadanos serán considerados incurso en falta grave.

En caso de comisión de alguna de las infracciones previstas en el art. 25 de esta ley, en la Ley Nacional N° 25.326, su reglamentación y/o sus modificaciones, y sin perjuicio de las responsabilidades administrativas; de la responsabilidad por daños y perjuicios y/o de las sanciones penales que pudieran corresponder, el organismo de control dictará resolución recomendando al órgano del cual dependa jerárquicamente el archivo, registro, base o banco de datos en el que se hubiera verificado la infracción:

- a) La adopción de las medidas que proceda adoptar para que cesen o se corrijan los efectos de la infracción. Dicha resolución se comunicará al responsable del archivo, registro, base o banco de datos, al órgano del cual dependa jerárquicamente, al titular del dato y, cuando corresponda, a los encargados del tratamiento y cesionarios de los datos personales.
- b) La aplicación de las pertinentes sanciones administrativas a los responsables de la infracción individualizando al responsable, los hechos y los perjudicados.
- c) En caso de comisión de alguna de las infracciones previstas en el art. 25 de esta ley por parte de un tercero encargado de realizar tratamientos de datos personales en virtud de un contrato celebrado de acuerdo a lo previsto por el art. 5° de esta ley, de acuerdo al tipo de infracción de que se trate,

serán de aplicación con respecto al contratista infractor, las sanciones establecidas por la Ley Nacional N° 25.326, su reglamentación y/o sus modificaciones.

- d) Cumplida la recomendación del organismo de control, el Poder Ejecutivo deberá abrir un sumario administrativo para determinar si existió o no una infracción a la presente ley y dicha conclusión deberá ser informada a la Defensoría del Pueblo.

Artículo 27 - Inmovilización de archivos, registros, bases o bancos de datos. En los supuestos constitutivos de infracción contemplados en los incisos e) y f) del artículo 25 de la presente ley, el organismo de control podrá requerir al órgano del cual dependa jerárquicamente el archivo, registro, base o banco de datos en el que se hubiera cometido la infracción, la cesación en la utilización o cesión ilícita de los datos personales y, en caso de corresponder, la inmovilización del archivo, registro, base o banco de datos hasta tanto se restablezcan los derechos de los titulares de datos afectados.

Título IX

Acción de protección de datos

Artículo 28 - Procedencia. La acción de protección de los datos personales o de hábeas data, de conformidad con lo dispuesto por el art. 16 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires procederá:

- a) Para tomar conocimiento de los datos personales almacenados en archivos, registros o bancos de datos del sector público de la Ciudad de Buenos Aires, su fuente, origen, finalidad o uso que del mismo se haga.
- b) En los casos en que se presuma la falsedad, inexactitud, desactualización de la información de que se trata, o el tratamiento de datos en infracción de la Ley Nacional N° 25.326 o la presente ley, para exigir su rectificación, supresión, confidencialidad o actualización.
- c) En los casos de incumplimiento de las disposiciones previstas en la presente ley.

El ejercicio de este derecho no afecta el secreto de la fuente de información periodística.

Cuando el pedido de acceso sea relativo a información pública y no a datos personales, será de aplicación la Ley N° 104 de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 29 - Legitimación activa. La acción de protección de los datos personales o de hábeas data podrá ser ejercida por el afectado, sus tutores o curadores y los sucesores de las personas físicas, sean en línea directa o colateral hasta el segundo grado, por sí o por intermedio de apoderado.

Cuando la acción sea ejercida por personas de existencia ideal, deberá ser interpuesta por sus representantes legales, o apoderados que éstas designen al efecto.

En el proceso podrá intervenir en forma coadyuvante el organismo de control designado por esta ley.

Artículo 30 - Legitimación pasiva. La acción procederá respecto de los responsables y/o encargados de tratamiento de archivos, registros, bases o bancos de datos del sector público de la Ciudad de Buenos Aires, a elección del titular de los datos.

Artículo 31 - Jurisdicción y procedimiento aplicable. La acción de protección de datos tramitará según las disposiciones de la presente ley y supletoriamente por el procedimiento que corresponde a la acción de amparo ante el Fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires, las disposiciones del Código Procesal Contencioso, Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires relativas al procedimiento sumarísimo.

Artículo 32 - Requisitos de la demanda.

- 1) La demanda deberá interponerse por escrito, individualizando con la mayor precisión posible el nombre y domicilio del archivo, registro o banco de datos y, en su caso, el nombre

del responsable y/o encargado y/o usuario del mismo y el organismo del cual, eventualmente, dependan.

- 2) El accionante deberá alegar las razones por las cuales entiende que en el archivo, registro o banco de datos individualizado obra información referida a su persona, en los casos del art. 28 inc. b); los motivos por los cuales considera que la información que le atañe resulta discriminatoria, falsa o inexacta y justificar que se han cumplido los recaudos que hacen al ejercicio de los derechos que le reconoce la presente ley. Deberá acompañar con el escrito de demanda la prueba documental que funde su pedido.
- 3) El accionante podrá solicitar que mientras dure el procedimiento, el registro o banco de datos asiente que la información cuestionada está sometida a un proceso judicial.
- 4) El juez podrá disponer el bloqueo provisional del archivo en lo referente al dato personal motivo del juicio cuando sea manifiesto el carácter discriminatorio, falso o inexacto de la información de que se trate.
- 5) A los efectos de requerir información al archivo, registro o banco de datos involucrado, el criterio judicial de apreciación de las circunstancias requeridas en los puntos 1 y 2 debe ser amplio.

Artículo 33 - Trámite.

- 1) Interpuesta la acción, el juez deberá pronunciarse en el término de tres (3) días sobre su procedencia formal, pudiendo dar vista al fiscal. Esta vista no suspende el curso del plazo.
- 2) Admitida la acción el juez requerirá al archivo, registro o banco de datos la remisión de la información concerniente al accionante. Podrá asimismo solicitar informes sobre el soporte técnico de datos, documentación de base relativa a la recolección y cualquier otro aspecto que resulte conducente a la resolución de la causa que estime procedente.
- 3) El plazo para contestar el informe no podrá ser mayor de cinco días hábiles, el que podrá ser ampliado prudencialmente por el juez.

Artículo 34 - Confidencialidad de la información. Cuando el responsable y/o encargado y/o usuario de un archivo, registro o banco de datos público se oponga a la remisión del informe solicitado con invocación de las excepciones al derecho de acceso, rectificación o supresión, autorizadas por la presente ley o por una ley específica; deberá acreditar los extremos que hacen aplicable la excepción legal. En tales casos, el juez podrá tomar conocimiento personal y directo de los datos solicitados asegurando el mantenimiento de su confidencialidad.

El juez de la causa evaluará con criterio restrictivo toda oposición al envío de la información sustentada en las causales mencionadas. La resolución judicial que insista con la remisión de dato será apelable dentro del segundo día de notificada. El recurso se interpondrá fundado. La apelación será denegada o concedida en ambos efectos dentro del segundo día. En caso de ser concedida será elevada a la Cámara de Apelaciones dentro del mismo día.

Artículo 35 - Contestación del informe. Al contestar el informe, el responsable y/o encargado y/o usuario del archivo, registro o banco de datos deberá expresar las razones por las cuales incluyó la información cuestionada y aquellas por las que no evacuó el pedido efectuado por el interesado, de conformidad a lo establecido en los artículos 13 a 15 de la ley.

Artículo 36 - Ampliación de la demanda. Contestado el informe, el actor podrá, en el término de tres días, ampliar el objeto de la demanda solicitando la supresión, rectificación, confidencialidad o actualización de sus datos personales, en los casos que resulte procedente a tenor de la presente ley, ofreciendo en el mismo acto la prueba pertinente. De esta presentación se dará traslado al demandado por el término de tres (3) días.

En caso de que el requerido manifestara que no existe en el registro o banco de datos información sobre el accionante y éste acreditará por algún medio de prueba que tomó conocimiento de

ello, podrá solicitar las medidas cautelares que estime corresponder de conformidad con las prescripciones del Código Contencioso Administrativo y Tributario.

Artículo 37 - Sentencia.

- 1) Vencido el plazo para la contestación del informe o contestado el mismo, y en el supuesto del artículo 36, luego de contestada la ampliación, y habiendo sido producida en su caso la prueba, el juez dictará sentencia.
- 2) En el caso de estimarse procedente la acción, se especificará si la información debe ser suprimida, rectificadas, actualizada o declarada confidencial, estableciendo un plazo para su cumplimiento.
- 3) El rechazo de la acción no constituye presunción respecto de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir el accionante.
- 4) Sólo serán apelables para ambas partes la sentencia definitiva, y en caso del accionante, también la que declare la inadmisibilidad formal de la acción.
- 5) En cualquier caso, la sentencia deberá ser comunicada al organismo de control designado por esta ley, que deberá llevar un registro al efecto e incluir el caso en el informe anual previsto por el art. 23, inciso n).
- 6) En caso de incumplirse con la sentencia, y sin perjuicio de su ejecución forzosa, el juez podrá disponer, a pedido de parte, la aplicación de sanciones conminatorias o astreintes.

Título X

Disposiciones particulares.

Artículo 38 - Prestación de servicios sobre solvencia patrimonial y de crédito. Los organismos, empresas o dependencias del sector público de la Ciudad de Buenos Aires que se dediquen a la prestación de servicios de información sobre solvencia patrimonial y de crédito quedan sujetos al régimen de la presente ley y, en lo que a la prestación de dichos servicios se refiere, a las disposiciones específicas de la Ley Nacional N° 25.326, la que resulte más favorable al titular del dato registrado.

Artículo 39 - Privacidad laboral en el ámbito del sector público de la Ciudad de Buenos Aires. Se entiende por correo electrónico toda correspondencia, mensaje, archivo, dato u otra información electrónica que se transmite a una o más personas por medio de una red de interconexión entre computadoras o dispositivos equiparables.

Cuando el correo electrónico sea provisto por un organismo del sector público de la Ciudad de Buenos Aires a sus dependientes en función de una relación laboral, se entenderá que la titularidad del mismo corresponde al empleador, independientemente del nombre y clave de acceso que sean necesarias para su uso.

El empleador se encuentra facultado para acceder y controlar toda la información que circule por dicho correo electrónico laboral, como asimismo a prohibir su uso para fines personales.

El ejercicio de estas facultades por parte del empleador, así como las condiciones de uso y acceso al correo electrónico laboral, deberá ser notificado por escrito al trabajador, al momento de poner a su disposición el correo electrónico o en cualquier oportunidad posterior, como requisito previo a su ejercicio.

El empleador deberá asimismo notificar fehacientemente a sus dependientes, la política establecida respecto del acceso y uso de correo electrónico personal, así como del uso de internet en el lugar de trabajo.

El incumplimiento de las órdenes emanadas del superior con respecto a la política de uso de correo electrónico y de internet en lugar de trabajo según lo previsto en esta norma, será sancionado de conformidad con lo dispuesto en los arts. 10 y 47 de la Ley N° 471 (Ley de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Disposiciones transitorias

PRIMERA: En un plazo de ciento ochenta (180) días a contar desde la vigencia de la presente ley se procederá a la reglamentación de la presente ley.

SEGUNDA: En un plazo de ciento ochenta (180) días a contar desde la reglamentación, los responsables de archivos, registros, bases o bancos de datos del sector público de la Ciudad de Buenos Aires que realicen las actividades que por esta ley se regulan, deberán proceder a obtener la respectiva habilitación y a su consecuente inscripción en el Registro de Datos Personales.

Artículo 40 - Comuníquese, etc. de Estrada - Alemany

NOTA: los artículos en negrita y bastardilla fueron vetados por el Decreto N° 1.914/05, B.O. N° 2351 del 4/1/06.

Resoluciones

RESOLUCIÓN N° 233 - LCABA

Acepta veto parcial a la Ley N° 1.845

Buenos Aires, 13 de julio de 2006.

Artículo 1° - Acéptase el Veto parcial de la Ley N° 1.845 "Ley de Protección de Datos Personales", de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 88 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2° - Comuníquese, etc. de Estrada - Bello

**Gobierno de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires
Decretos**

DECRETO N° 995

Aprueba texto del Convenio de Mantenimiento y Mejoras del Patio de Recreación Activa N° 8 a celebrarse entre el Gobierno de la Ciudad y Buenos Aires Sur Asociación Deportiva y Cultural

Buenos Aires, 24 de julio de 2006.

Visto la Ordenanza N° 45.348, el Decreto N° 350/06 y el Expediente N° 31.148/06, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación citada en el visto, Buenos Aires Sur Asociación Civil Deportiva y Cultural solicita el permiso de uso precario respecto del Patio de Recreación Activa N° 8, cuyo predio se encuentra situado en la calle Cochabamba 3650 de esta ciudad;

Que la mencionada entidad tiene dentro de su objeto el fomento de la práctica deportiva, en especial de niños, como así también la realización de actividades sociales y culturales;

Que la Ordenanza N° 45.348 creó el Programa de Convenios de Mantenimiento y Mejoras de los Patios de Recreación Activa;

Que el referido programa se implementa mediante la suscripción de Convenios de Mantenimiento y Mejoras con asociaciones cooperadoras e instituciones intermedias sin fines de lucro,

Que dichos convenios tienen por objeto el mantenimiento, conservación, refacción y limpieza de los Patios de Recreación Activa, y el aporte de los bienes y servicios que hagan al mejoramiento de los fines a que están destinados los mismos;

Que el Decreto N° 350/06 establece dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Deportes la de programar y desarrollar acciones integrales deportiva-recreativas dirigidas a la comunidad;

Que a su vez el precitado decreto determina que es responsabilidad primaria de la Dirección General de Coordinación de Recursos Deportivos dependiente de la Subsecretaría de Deportes, la administración de los campos deportivos y recreativos especiales asignados al ámbito de su competencia;

Que el Patio de Recreación Activa N° 8 se encuentra dentro de la órbita de la Subsecretaría de Deportes;

Que en virtud de la competencia reseñada la Subsecretaría de Deportes considera procedente acceder a lo peticionado;

Que por otra parte y a fin de dar celeridad al trámite previsto en la Ordenanza N° 45.348, resulta necesario delegar en la Subsecretaría de Deportes, la suscripción del convenio de mantenimiento y mejoras correspondiente;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires

tomó la intervención que le compete, aconsejando el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el texto del Convenio de Mantenimiento y Mejoras del Patio de Recreación Activa N° 8, a celebrarse en el marco del régimen establecido por la Ordenanza N° 45.348 entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Buenos Aires Sur Asociación Deportiva y Cultural, que como Anexo se acompaña formando parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - Delégase en la Subsecretaría de Deportes, la facultad de suscribir el Convenio de Mantenimiento y Mejoras establecido en el artículo precedente.

Artículo 3° - El presente decreto es refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Ministro de Hacienda.

Artículo 4° - Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Deportes y a la Dirección General de Concesiones y Privatizaciones. Cumplido, archívese.

TELERMAN - Gorgal - Nielsen

ANEXO - DECRETO N° 995/06

CONVENIO DE MANTENIMIENTO Y MEJORAS

Entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto, en virtud de las facultades delegadas por Decreto N°/GCBA/06, por el Sr. Claudio Andriú, Subsecretario de Deportes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con domicilio legal en Av. de Mayo N° 525 de esta Ciudad, en adelante "EL GOBIERNO" y *Buenos Aires Sur Asociación Civil Deportiva y Cultural*, representada por el Sr. Alejandro Marcelo Villar, D.N.I. N° 14.121.376, en su calidad de Presidente de la citada entidad, lo cual queda acreditado mediante la presentación de denominada en adelante, "LA ENTIDAD", con domicilio legal en Pavón 3079, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, convienen en celebrar el siguiente Convenio, con relación al Patio de Recreación Activa N° 8, sito en la calle Cochabamba 3650, de esta Ciudad, que se ajustará a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL GOBIERNO entrega en forma precaria a LA ENTIDAD, y acepta la colaboración ofrecida por ella, en relación al Patio de Recreación Activa N° 8, sito en la calle Cochabamba 3650, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.---

SEGUNDA: La duración del presente Convenio de Mantenimiento y Mejoras se fija hasta el 31 de diciembre de 2007.-----

TERCERA: LA ENTIDAD no podrá ceder ni transferir en todo o en parte el presente Convenio, siendo dicha operación causal de rescisión inmediata, debiendo restituir el predio asignado a EL GOBIERNO, libre de ocupantes y en las condiciones que se encuentre, quedando las mejoras y obras ejecutadas en el Patio de Recreación Activa N° 8 para la Ciudad de Buenos Aires, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización y/o compensación alguna a su favor.

CUARTA: LA ENTIDAD se obliga a título gratuito, con relación al bien de EL GOBIERNO que recibe por el presente Convenio, a su mantenimiento, conservación, refacción y limpieza. Asimismo, LA ENTIDAD se obliga a realizar las obras que EL GOBIERNO considere necesarias para una mejor prestación de los servicios a los vecinos.-----

QUINTA: Para la realización de obras de infraestructura en el Patio de Recreación Activa N° 8, LA ENTIDAD deberá cumplir con los siguientes pasos previos al inicio de la obra: a) Presentar un juego de planos con las obras a realizar para que preste conformidad la Subsecretaría de Deportes; b) Contratar o nombrar un profesional para efectuar la presentación y tramitación de aprobación de rigor conforme con la normativa vigente; c) Presentar para su aprobación la documentación en Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro; d) Una vez aprobados los planos remitir un juego de copias a la Subsecretaría de Deportes. Desde el momento de su instalación, pasarán a ser

ANEXO - DECRETO N° 995/06 (continuación)

la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Tales aseguramientos deberán materializarse a través de una empresa aseguradora de primera línea y pública solvencia, autorizada por autoridad competente y con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. En caso de producirse siniestros se transferirán a la orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires —sin limitación alguna— todos los derechos indemnizatorios emergentes de los seguros relacionados lo que así deberá constar, expresamente en las pólizas, las cuales deberán mantener la cobertura vigente durante todo el tiempo que LA ENTIDAD permanezca en la ocupación del inmueble. Asimismo el contratador de la obligación impuesta por la presente deberá ser fiscalizado de la manera impuesta en la CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA.

DÉCIMA: LA ENTIDAD se obliga a pagar la totalidad de los gastos necesarios para la instalación, y/o reconexión y uso de los servicios de luz, gas, agua y teléfono respectivos al Patio de Recreación Activa N° 8, sito en la calle Cochabamba 3650, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

DÉCIMO PRIMERA: LA ENTIDAD podrá organizar torneos y actividades recreativas, deportivas, sociales y culturales para los alumnos que concurren a las escuelas de la zona, de acuerdo con el Artículo 8° de la Ordenanza 45.348/92, pudiendo promover la participación de la comunidad y cuidando que las mismas sean coincidentes con los fines que tiene EL GOBIERNO en el establecimiento y el mantenimiento de los Patios de Recreación Activa. LA ENTIDAD buscará permanentemente la integración con los vecinos y Entidades Intermedias en las actividades que desarrollen, tomando todos los recaudos tendientes a proteger a las personas y cosas, otorgando seguridad al sector. LA ENTIDAD deberá informar mensualmente a EL GOBIERNO (Departamento de Supervisión y Fiscalización de la Subsecretaría de Deportes) de todas las actividades que se desarrollen en el patio.

DÉCIMO SEGUNDA: LA ENTIDAD se compromete a que el Patio de Recreación Activa permanezca abierto al público de Lunes a Domingo en el horario comprendido entre las 08:00 y las 22:00 horas, quedando a su cargo la responsabilidad en materia de seguridad. Las escuelas de la zona que lo solicitarán tendrán de Lunes a Viernes entre las 09:00 y las 17:00 horas uso preferencial con carácter gratuito, del Patio de Recreación Activa, a fin de facilitar el desarrollo de los contenidos del área de Educación Física y de otras actividades recreativas y culturales. EL GOBIERNO se reserva el derecho de afectar horarios al uso de las instalaciones del Patio de Recreación Activa a fin de desarrollar programas organizados por la Subsecretaría de Deportes notificando a LA ENTIDAD, con una antelación de 10 (diez) días.

propiedad de EL GOBIERNO, no asistiendo a LA ENTIDAD ningún derecho o reclamo posterior al término del presente Convenio. Es obligación de LA ENTIDAD efectuar el cerramiento de los lugares de trabajo ajustándose a las disposiciones legales vigentes. LA ENTIDAD tomará las precauciones aconsejables o las que indicare el Órgano de Gobierno correspondiente, tendientes a evitar los daños a personas o cosas y, si ellos se produjeran, será responsable por el resarcimiento de los perjuicios.

SEXTA: Cuando el proyecto prevea adosar construcciones nuevas a propiedades vecinas existentes, LA ENTIDAD deberá preparar los planos y convenios de medianería previa su aprobación por EL GOBIERNO, y pagar las sumas convenidas. Dos ejemplares del contrato de medianería debidamente firmados y sellados se entregarán uno a EL GOBIERNO y otro al lindero.

SÉPTIMA: LA ENTIDAD deberá cumplir todas las disposiciones reglamentarias emanadas de autoridades competentes, vigentes en el lugar de los trabajos, y será responsable por las multas y resarcimiento a que dieran lugar las infracciones cometidas por ella o su contratista.

OCTAVA: LA ENTIDAD deberá mantener al día el pago de habéres del personal que emplea en el servicio objeto del presente Convenio y dará estricto cumplimiento a las disposiciones sobre legislación laboral vigente y las que en adelante se impusieran. LA ENTIDAD será la única responsable del pago al personal que prestare servicios en el Patio de Recreación Activa N° 8, sin excepción alguna, no teniendo en ningún caso el citado personal relación de dependencia con EL GOBIERNO, en los casos de posibles reclamos judiciales y/o extrajudiciales que se pudieran generar, como así también será responsable de cualquier personal destacado en el Patio de Recreación Activa N° 8, correspondiéndole en consecuencia el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley N° 25.013.

NOVENA: A los fines pertinentes, LA ENTIDAD, deberá acreditar, dentro de los cinco (5) días de suscripto el presente convenio, la constitución de seguros — por todo el período otorgado en la CLÁUSULA SEGUNDA— que alcancen los siguientes rubros: 1) Responsabilidad Civil por los perjuicios y daños que puedan sufrir personas o cosas dentro del lugar permitido; 2) Contrá accidentes de trabajo que cubra a todo el personal obrero, administrativo y técnico que se desempeñe en el ámbito del predio cuya tenencia precaria se otorga; 3) Contrá incendio, robo y hurto que puedan producirse en el espacio otorgado. Todos los seguros contratados deberán ser por la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000), cada uno y contar con una cláusula de renovación automática de ajuste en un todo de acuerdo con los índices que determine la Superintendencia de Seguros de la Nación u organismo que haga sus veces, y otra por la cual la póliza correspondiente sea endosada a favor del Gobierno de

ANEXO - DECRETO N° 995/06 (continuación)

DÉCIMO TERCERA: LA ENTIDAD debe convenir con las autoridades de la Comisaría de la zona la forma de protección y seguridad que resulte necesario implementar.

DÉCIMO CUARTA: LA ENTIDAD podrá ubicar en el Patio de Recreación Actividad aludido carteles y/o afiches enunciativos de las instituciones que colaboren con el mantenimiento del mismo, y de las actividades que en él se desarrollen. Estos carteles no podrán exceder los límites del Patio ni publicar ningún producto, solo mencionarán el nombre de la institución y su colaboración con el mantenimiento y/u obras realizadas en el predio. EL GOBIERNO podrá exigir a las citadas instituciones, el respetar un formato y contenido preestablecido de modo tal de garantizar una unidad de criterio y una correcta identificación de todas las instalaciones de similares características, respetando lo estipulado en la Ley N° 751, en los casos que correspondiera, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

DÉCIMO QUINTA: LA ENTIDAD podrá ubicar un quiosco en el sector asignado, el cual estará restringido al expendio de bebidas sin alcohol, galletitas y golosinas en general. Está terminantemente prohibido la comercialización de cualquier otro tipo de productos, como ser minutas, bebidas alcohólicas etc. LA ENTIDAD está obligada a realizar la explotación en forma directa y llevar cuenta y razón de sus operaciones, debiendo contar con la respectiva habilitación de acuerdo a la normativa vigente. En tal sentido deberá tener una contabilidad organizada sobre una base contable uniforme y de la que resulte un cuadro verídico de sus actividades y una justificación clara de todos y cada uno de los actos susceptibles de registración contable, con relación a la colaboración que asumió por el presente convenio. LA ENTIDAD estará obligada a rendir a la Subsecretaría de Deportes, en carácter de Declaración Jurada, el estado de cuenta con la recaudación y los gastos corrientes, enmarcado en las disposiciones de la Ley N° 70 (BOCBA N° 539), antes del día 15 (quince) del mes siguiente.

DÉCIMO SEXTA: LA ENTIDAD deberá presentar ante la Subsecretaría de Deportes (Departamento de Supervisión y Fiscalización), en un término de 90 (noventa) días posteriores al cierre del ejercicio contable, el Balance General certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, y copia del formulario presentado ante la Inspección General de Justicia.

DÉCIMO SÉPTIMA: Se deja constancia que LA ENTIDAD asume toda la responsabilidad respecto a terceros, por los daños y perjuicios que los mismos pudieran sufrir en ocasión del mantenimiento, conservación, refacción y limpieza que efectúe LA ENTIDAD, como asimismo por las actividades referidas en la CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA del presente convenio, ya sea penal o civilmente.

DÉCIMO OCTAVA: El control del uso del bien de dominio público será fiscalizado por la Subsecretaría de Deportes, quedando facultada para instrumentar los procedimientos que estimen adecuados para el logro de dicha finalidad.

DÉCIMO NOVENA: Las partes convienen que cualquiera de ellas, en forma unilateral, podrá rescindir el presente Convenio anticipando dicha decisión en forma fehaciente con una antelación de 30 (treinta) días, sin expresión de causa y sin que ello genere a favor de la otra derecho a reclamar indemnización alguna. Dicha declaración tendrá efectos desde su notificación en forma fehaciente.

VIGÉSIMA: A todos los efectos de este Convenio, las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder. Para todas las cuestiones derivadas del presente se tendrán por válidas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se hicieren en el domicilio del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en la calle Uruguay 458, Departamento de Oficios Judiciales y Cédulas, de la Ciudad de Buenos Aires, en atención a lo dispuesto en la Ley N° 1218 (BOCBA N° 1850) y Resolución N° 77/PG/06 (BOCBA N° 2430) y en el constituido por LA ENTIDAD en el encabezamiento del presente.

En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los _____ días del mes de _____ del año 2006.

Decretos Sintetizados

Decreto N° 903 del 7 de julio de 2006.

Ministerio de Salud. Hospital Neuropsiquiátrico "Dr. Braulio A. Moyano". Reconócese los servicios prestados por Álvaro D. Beccio (DNI 21.750.911, CUIL 20-21750911-5, F.N° 397.732), Sergio G. Evrard (DNI 18.366.931, CUIL 20-18366931-2, F.N° 380.639), Viviana D. Pilsner (DNI 18.279.649, CUIL 27-18279649-8, F.N° 399.327), y Juan M. Recio (DNI 21.925.432, CUIL 20-21925432-7, F.N° 397.702), como especialistas en la guardia médica (psiquiatría), suplentes, todos con partida 4023.0036.Z.25.954, en concepto de guardias realizadas en los meses de mayo y junio de 2005. El gasto se imputará en el inciso 1 del Programa 23 "Salud Mental" Subprograma 22 Hospital Neuropsiquiátrico "Dr. Braulio A. Moyano" Actividad 11 "Asistencial" del presupuesto vigente. **TELERMAN - De Micheli**

Decreto N° 904 del 7 de julio de 2006.

Ministerio de Salud. Hospital de Quemados. Reconócese los servicios prestados por Silvia E. Bartoletti (DNI 18.395.373, CUIL 27-18395373-2, F.N° 384.276), como profesional de guardia farmacéutica, suplente, partida 4022.0106.Z.25.930, en concepto de guardias realizadas en el mes de mayo de 2005. El gasto se imputará en el inciso 1 "Gastos en Personal", del Programa 20 "Clínica Médica de Adultos" Subprograma 28 "Hospital de Quemados", Actividad 11 "Asistencial" del presupuesto vigente. **TELERMAN - De Micheli**

Decreto N° 905 del 7 de julio de 2006.

Ministerio de Salud. Hospital General de Agudos "Dr. José M. Ramos Mejía". Reconócese los servicios prestados por Julia A. Fabbri (LC 4.712.221, CUIL 27-04712221-5, F.N° 352.930), como profesional de guardia obstétrica, suplente, partida 4022.1006.Z.25.951, en concepto de guardias realizadas en los meses de mayo y junio de 2005. El gasto se imputará en el inciso 1 del Programa 20 "Clínica Médica de Adultos" Subprograma 30 "Hospital Ramos Mejía" Actividad 11 "Asistencial", del presupuesto vigente. **TELERMAN - De Micheli**

Decreto N° 906 del 7 de julio de 2006.

Ministerio de Salud. Hospital General de Agudos "Dr. José M. Penna". Reconócese los servicios prestados por Wilson D. Bozo Claros (DNI 93.722.537, CUIL 20-93722537-8, F.N° 398.098), como profesional de guardia médica, suplente, partida 4022.1406.Z.25.924, en concepto de guardias realizadas en el mes de mayo de 2005. El gasto se imputará en el inciso 1 del Programa 20 "Clínica Médica de Adultos" Subprograma 25 "Hospital Penna" Actividad 11 "Asistencial" del presupuesto vigente. **TELERMAN - De Micheli**

Decreto N° 912 del 12 de julio de 2006.

Ministerio de Salud. Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni". Reconócese los servicios prestados por Juan P. Bavio (DNI 23.628.924, CUIL 23-23628924-9, F.N° 398.345), como profesional de guardia suplente, partida

4022.1106.Z.25.924, en concepto de guardias realizadas en los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2005. El gasto se imputará en el presupuesto vigente en la Jurisdicción 40 "ex Secretaría de Salud", Programa 20 "Clínica Médica Adultos", Subprograma 34 "Hospital Donación Francisco Santojanni", Actividad 11 "Asistencial", inciso 1 "Gastos en Personal". **TELERMAN - De Micheli**

Decreto N° 914 del 12 de julio de 2006.

Ministerio de Salud. Hospital General de Agudos "Dr. Enrique Tornú". Convalidase en carácter de licencia extraordinaria sin goce de haberes el período usufructuado por Enrique L. Giser (F.N° 365.518), a partir del 30/11/05 y hasta el 17/3/06. **TELERMAN - De Micheli - Nielsen**

Decreto N° 918 del 14 de julio de 2006.

Ministerio de Cultura. Subsecretaría de Patrimonio Cultural. Convalidase el viaje efectuado por María R. Martínez (DNI 10.894.639), Directora General de Casco Histórico, con motivo de su participación en el proyecto "Intercambio de Experiencias en Materia de Gestión Integral de Centros Históricos", llevado a cabo del 26/11 al 11/12/05 en la ciudad de La Habana (Cuba). **TELERMAN - Fajre - Nielsen**

Decreto N° 920 del 14 de julio de 2006.

Ministerio de Salud. Hospital General de Niños "Dr. Pedro de Elizalde". Reconócese los servicios prestados por Verónica L. Anastacio (DNI 21.836.211, CUIL 27-21836211-2, F.N° 380.630), como especialista en la guardia médica (clínica pediátrica), suplente, partida 4021.0016.Z.25.954, en concepto de guardias realizadas en el mes de mayo de 2005. El gasto se imputará en el presupuesto vigente en la Jurisdicción 40 "ex Secretaría de Salud", Programa 20 "Clínica Médica Adultos", Subprograma 17 Hospital General de Niños "Pedro de Elizalde", Actividad 11 "Asistencial", inciso 1 "Gastos en Personal". **TELERMAN - De Micheli**

Decreto N° 922 del 14 de julio de 2006.

Ministerio de Espacio Público. Designase a Jorge A. Burriaza (DNI 12.668.913, CUIL 20-12668913-7, F.N° 390.757), en el agrupamiento "A", tramo "B", nivel "08" y la retribución equivalente a "Director General", y a Azucena B. Cagliolo (DNI 17.642.688, CUIL 27-17642688-3), en el agrupamiento "A", tramo "B", nivel "08" y la retribución equivalente a "División", como personal de la planta de gabinete, conforme los Decretos Nros. 583/05, 1.143/05 y 350/06, a partir del 21/4/06. **TELERMAN - María - Nielsen**

Decreto N° 923 del 14 de julio de 2006.

Ministerio de Educación. Designase interinamente con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva titular por concurso, a las personas que se detallan en la nómina a continuación, como auxiliares de portería, todos con partida 5501.0000.S.A.01.0800.381, conforme el art. 6° de la Ley N° 471, el art. 5° del Decreto N° 2.194/03, el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Decreto N° 986/04), y las pautas de encasillamiento fijadas por el Decreto N° 583/05. **TELERMAN - Sileoni - Nielsen**

Decreto N° 923/06 (continuación)**Apellido y nombres
DNI/CUIL**

A partir del 23/3/06

Busene, María E.
13.139.158/27-13139158-2.Carbone, Lidia G.
13.091.198/27-13091198-1.Castagnola, Santiago M.
32.637.312/20-32637312-6.Pereyra, Flavia G.
28.985.177/27-28985177-7.

A partir del 6/4/06

Cantero, María E.
11.159.591/27-11159591-2.Caronte, María S.
12.572.095/27-12572095-7.Giannuzio, María de los Ángeles.
27.687.412/27-27687412-3.González, Gustavo J.
32.905.959/20-32905959-7.Mari, María F.
28.573.574/27-28573574-8.Ponce, Sandra N.
20.228.317/27-20228317-4.Rosendi, Juan C.
23.842.088/20-23842088-2.Silva, Roberto F.
23.086.793/20-23086793-4.

A partir del 18/4/06

Briz, Zulma P.
18.558.309/27-18558309-6.Orco, Ivana C.
30.283.019/27-30283019-9.

A partir del 20/4/06

Ortiz, Francisco R.
11.848.426/20-11848426-7.

A partir del 28/4/06

Palmer, Marcelo F.
20.051.447/20-20051447-6.

A partir del 5/5/06

Arrieta, Verónica S. E.
33.019.160/27-33019160-6.Caba, Mariana E.
26.127.096/27-26127096-5.Guzzardi, Ana M.
12.087.073/23-12087073-4.

A partir del 12/5/06

Tolosa, Claudio B.
29.332.067/20-29332067-6.**Decreto N° 927 del 14 de julio de 2006.**

Ministerio de Producción. Subsecretaría de Trabajo, Empleo y Formación Profesional. Designase a Ana L. Villa (DNI 6.424.486, CUIL 27-06424486-3, F.N° 375.396) en el agrupamiento "P", tramo "B", nivel "06", y a Esteban C. A. Schellini (DNI 27.767.498, CUIL 20-27767498-0), en el agrupamiento "P", tramo "B", nivel "03", ambos como personal de la planta de gabinete, conforme los Decretos Nros. 583/05, 1.143/05 y 350/06, a partir del 1°/6/06. **TELERMAN - Rodríguez**

Decreto N° 928 del 14 de julio de 2006.

Ministerio de Producción. Subsecretaría de Turismo. Designase a Eduardo E. De Pedro (DNI 25.567.121, CUIL 23-25567121-9), con la remuneración equivalente al nivel "Director General" con función crítica media (Decreto N° 1.949/05), cesando en su designación, y a partir del 1°/5/06, a Ernesto C. Makon (DNI 22.822.956, CUIL 20-22822956-4), en el agrupamiento "P", tramo "B", nivel "02", más la retribución equivalente al nivel "Director General" (Decreto N° 583/05), como personal de la planta de gabinete, conforme los Decretos Nros. 1.143/05 y 350/06. Cesen a partir del 1°/7/06, Mariana Rivera (DNI 27.593.756, CUIL 27-27593756-3), y Jorge I. Morandi Golberg (DNI 92.837.013, CUIL 20-92837013-6), ambos como personal de la planta de gabinete. **TELERMAN - Rodríguez**

Decreto N° 930 del 14 de julio de 2006.

Ministerio de Planeamiento y Obras Públicas. Autorízase a Juan P. Schiavi (DNI 10.693.682), a concurrir a Francia, entre los días 19 y 23/7/06, en representación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, para asistir, como integrante de la Comitiva Oficial de nuestro país, para la firma del Acuerdo de Cooperación Técnica en Materia Ferroviaria con el Ministerio de Transporte, Equipamiento, Turismo y Mar de la República de Francia. **TELERMAN - Schiavi - Nielsen**

Se solicita a todos los organismos estatales de la Ciudad de Buenos Aires cuyos integrantes aparezcan mencionados en la tapa o contratapa del Boletín Oficial, se sirvan informar periódicamente por nota de estilo, los cambios de autoridades que pudieran producirse.

Resoluciones**Ministerio de Gobierno****RESOLUCIÓN N° 512 - MGCC****Consortio de Propietarios del edificio Avenida de Mayo 1302/10/14/16/18/24/28/32/40: se desestima el recurso jerárquico contra la Disposición N° 2.715-DGFOC/05**

Buenos Aires, 13 de julio de 2006.

Visto el Expediente N° 43.207/05 e incorporado, y

CONSIDERANDO:

Que a través de los presentes actuados tramita el procedimiento iniciado con relación a las irregularidades en las condiciones contra incendio detectadas en el inmueble sito en la Avenida de Mayo 1302, calle Santiago del Estero 71 e Hipólito Yrigoyen 1311/39 - Torres 1 y 2;

Que como consecuencia de ello, la Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro mediante Nota N° 2.229-DGFOC/05, procedió a intimar al propietario del inmueble mencionado para que regularice la situación bajo apercibimiento de aplicación de multas periódicas y de demoler lo construido por contravenir el artículo 4.2.3 del Código de Planeamiento Urbano (A.D. 610.11) "Línea de Frente Interno";

Que con fecha 13/7/05, el Sr. Demetrio Alexion, en su carácter de administrador del consorcio de Propietarios del Edificio Avenida de Mayo 1302/10/14/16/18/24/28/32/40, esquina a la calle Santiago del Estero 71/73/75/77/79 esquina también a la calle Hipólito Yrigoyen 1315/107/21/23/31/39, interpone recurso de reconsideración contra la intimación formulada por Actuación N° 2.229-DGFOC/05;

Que la Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro procedió a rechazar el recurso de reconsideración incoado mediante Disposición N° 2.715-DGFOC/05;

Que con fecha 20/12/05 se presenta nuevamente el recurrente interponiendo recurso jerárquico contra la disposición citada;

Que corresponde en esta instancia resolver el recurso jerárquico interpuesto por el recurrente;

Que en dicha presentación plantea consideraciones de índole exclusivamente fácticas, considerando que no resulta de aplicación al caso en examen la Ordenanza N° 42.425 a pesar de reconocer que se encuentra vigente;

Que finalmente debe tenerse en cuenta lo informado por el organismo técnico competente, la Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro de fecha 24 de febrero de 2006, en el sentido de que "...la situación de la finca está relatada en los considerandos de la disposición citada", con referencia a la Disposición N° 2.715-DGFOC/05 oportunamente impugnada;

Que del mismo modo en el informe técnico citado se informa que "...los argumentos vertidos en la presentación por parte del administrador no pueden ser tenidos en cuenta debido a las transgresiones de normas en vigor y que hacen a la seguridad de los usuarios y de terceros, en virtud de los términos del informe del departamento instalaciones contra incendio térmica e inflamables y obras sanitarios obrante a fojas 52";

Que finalmente se expresa que "...esta Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro estima que no corresponde hacer lugar a lo solicitado, exigiendo en tiempo perentorio la regularización de la situación";

Que ha intervenido la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, emitiendo dictamen al respecto;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 104 y los deberes atribuidos por el artículo 105 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE:**

Artículo 1° - Desestímase el recurso jerárquico incoado por el Sr. Demetrio Alexion, en su carácter de administrador del consorcio de propietarios del edificio Avenida de Mayo 1302/10/14/16/18/24/28/32/40, esquina a la calle Santiago del Estero 71/73/75/77/79 esquina también a la calle Hipólito Yrigoyen 1315/107/21/23/31/39, contra la Disposición N° 2.715-DGFOC/05.

Artículo 2° - Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese al interesado por intermedio de la Dirección General Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, y para todos sus efectos, pase a la Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro. Cumplido, archívese. **Gorgal**

RESOLUCIÓN N° 533 - MGCC**Migone, Ernesto C.: se desestima el recurso jerárquico contra la Disposición N° 191-DGCCA/06**

Buenos Aires, 10 de julio de 2006.

Visto el Expediente N° 18.956/06, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición N° 191-DGCCA/06 de fecha 26 de enero de 2006, se intimó al establecimiento sito en la avenida Pueyrredón 451, para el rubro: "Casa de deportes. Lencería, calzado", a que en el plazo de quince (15) días arbitre los medios y medidas necesarios a fin de dar cumplimiento a la Ley N° 1.540 (Control de la Contaminación Acústica en la Ciudad de Buenos Aires);

Que luce agregada a las presentes actuaciones, solicitud del denunciante para que se realice inspección en el establecimiento mencionado con motivo del supuesto calor y ruido proveniente del mismo, verificándose que del mismo hay trascendencia de ruidos de carácter molesto, según la comprobación efectuada en la casa del denunciante, hecho confirmado por la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental;

Que mediante la Disposición N° 191-DGCCA/06, dicha Dirección General intimó al titular del establecimiento en cuestión, habilitado por Expediente N° 23.879/03 para el rubro mencionado precedentemente, cuyos titulares son los Sres. Genaro y Ángel Bloise, a que en el plazo de quince (15) días arbitraran los medios y medidas necesarios a fin de dar cumplimiento a la Ley N° 1.540 (Control de la Contaminación Acústica en la Ciudad de Buenos Aires), bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de proceder a la clausura de la actividad conforme lo prescribe el artículo 12.1.4 AD 700.66, del Código de Habilitaciones y Verificaciones;

Que mediante Registro N° 1.210-DGCCA/06, el letrado apoderado de los titulares de la actividad, interpuso contra la intimación cursada, recurso de reconsideración fundamentando el mismo en la falta de precisiones respecto del instrumento utilizado, como así también en que dicha evaluación se haya efectuado inaudita parte. En el mismo aduce que no se dio cumplimiento a los requisitos mínimos del protocolo de inspección, no habien-

do sido citada la empresa para que ejerciera el debido control y también que no se indicaron las especificaciones técnicas de los aparatos utilizados a los efectos de verificar el cumplimiento de la Ley N° 1.540;

Que por intermedio de la Disposición N° 440-DGCCA/06, no se hizo lugar al recurso de reconsideración incoado, ratificándose los términos de la Disposición N° 191-DGCCA/06;

Que por Registro N° 1.909-DGCCA/06, el letrado apoderado de los titulares, Dr. Ernesto Carlos Migone presentó recurso jerárquico contra la Disposición N° 191-DGCCA/06 y a su vez denunció al titular de la unidad del primer piso por tener un aire acondicionado del tipo ventana, como así también adujo que la instalación de su equipo no puede producir molestias, atento que se trata de un equipo industrial;

Que la presentación formalizada mediante Registro N° 1.909-DGCCA/06, deber ser considerada como ampliación de los argumentos vertidos en el recurso presentado, a tenor del prescripto por el art. 107 "in fine" de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires (Decreto N° 1.510/97);

Que en respuesta a los cuestionamientos, corresponde dejar establecido que el procedimiento de verificación de ruidos, se encuentra determinado en la Sección 5 de la Ordenanza N° 39.025 AD 500.12/51 que establece el procedimiento de medición (Procedimiento de Medición - artículo 5.1.1.2 Ordenanza N° 39.025), como así también el instrumento a utilizar (Instrumento de Medición - artículo 5.1.1.3 Ordenanza N° 39.025);

Que con respecto a la presencia de personal de la generadora de la molestia en el acto de la medición del nivel sonoro, la misma no se encuentra contemplada en la legislación vigente, por cuanto no resultaría conveniente poner en conocimiento a la empresa el momento en que se realizará dicha verificación, en razón de que se pueden alterar las condiciones, restándole eficacia al procedimiento;

Que no obstante ello, queda garantizado a los posibles infractores su derecho de defensa, por vía recursiva y, demostrando en sede administrativa que el nivel sonoro se encuentra por debajo de los máximos admitidos, circunstancia que no se acreditó en los presentes actuados;

Que ha tomado intervención la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante el Dictamen N° 47.230-PG/06;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE GOBIERNO RESUELVE:

Artículo 1° - Desestimar el recurso jerárquico subsidiario del de reconsideración interpuesto por el letrado, Dr. Ernesto Carlos Migone, apoderado del establecimiento, sito en la avenida Pueyrredón 451, habilitado por Expediente N° 23.879/03 para el rubro: "Casa de deportes, Lencería, calzado", cuyos titulares son los Sres. Genaro y Ángel Bloise, contra la Disposición N° 191-DGCCA/06.

Artículo 2° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese al interesado y para su conocimiento y demás efectos dése traslado a la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental. **Gorgal**

RESOLUCIÓN N° 535 - MGCC

Asociación Civil Hospital Alemán: se desestima el recurso jerárquico contra la Disposición N° 200-DGCCA/05

Buenos Aires, 18 de julio de 2006.

Visto el Expediente N° 18.947/06, y

CONSIDERANDO:

Que obra el Registro N° 23.174-DGCCA/05 de fecha 2 de diciembre de 2005, mediante el cual se solicita la inspección al local ubicado en la avenida Pueyrredón 1640, que produce, a criterio del denunciante, calor y ruido, provocados por los equipos de aire acondicionado, instalados en el patio de aire y luz;

Que se verifica la trascendencia de ruidos de carácter molesto, según la comprobación realizada en la finca de la denunciante, Sra. Susana Vaccaro (LC 6.292.717);

Que obra la Disposición N° 200-DGCCA/06, por la cual se intima al titular, del establecimiento ubicado en la avenida Pueyrredón 1640, habilitado por Expediente N° 84.272/73 para el rubro: "Hospital Privado Asociación Civil", cuyo titular es el Hospital Alemán, a que en el plazo de quince (15) días arbitre los medios y medidas necesarios a fin de dar cumplimiento a la Ley N° 1.540 (Control de la Contaminación Acústica en la Ciudad de Buenos Aires), bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de proceder a la clausura de la actividad conforme lo prescribe el artículo 12.1.4 AD 700.66, del Código de Habilitaciones y Verificaciones;

Que mediante Registro N° 1.290-DGCCA/06, el letrado apoderado de la Asociación Civil Hospital Alemán, Dr. Oscar María Mon, titular de la actividad, interpone contra la intimación cursada, recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio, y fundamenta ese recurso en la falta de reglamentación de la Ley N° 1.540, la carencia de precisiones respecto del instrumento utilizado, como así también en que en dicha evaluación se haya efectuado inaudita parte;

Que luce copia certificada de la Disposición N° 441-DGCCA/06, por la cual no se hace lugar al recurso de reconsideración interpuesto, ratificándose los términos de la Disposición N° 200-DGCCA/06;

Que corresponde analizar el recurso jerárquico en subsidio que lleva implícito el de reconsideración, conforme lo prescribe el artículo 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Decreto N° 1.510/97), en razón de haber sido desestimado ese recurso mediante el dictado de la disposición mencionada "ut supra";

Que en respuesta a los cuestionamientos formulados, corresponde dejar establecido que el procedimiento de la verificación de ruidos, se encuentra determinado en la Sección 5 de la Ordenanza N° 39.025 (AD 500.12/51), que establece el procedimiento de medición (Procedimiento de Medición - artículo 5.1.1.2 Ordenanza N° 39.025), como así también el instrumento a utilizar (Instrumento de Medición - artículo 5.1.1.3 Ordenanza N° 39.025);

Que con respecto a la presencia de personal de la generadora de la molestia en el acto de la medición del nivel sonoro, la misma no se encuentra contemplada en la legislación vigente, por cuanto no resultaría conveniente poner en conocimiento a la empresa el momento en que se realizará dicha verificación, en razón de que se pueden alterar las condiciones, restándole eficacia al procedimiento;

Que no obstante ello, no cabe duda que se le garantiza a los posibles infractores su derecho de defensa, mediante la posibilidad de articular la vía recursiva y demostrar en sede administrativa que el nivel sonoro se encuentra por debajo de los niveles máximos admitidos, circunstancia que no se ha acreditado en estos obrados;

Que a los efectos del control, debe tenerse presente que los parámetros de medición, como así también los instrumentos utilizados para llevarlas a cabo, están vigentes desde que la ley ha sido publicada en el Boletín Oficial N° 2111, de fecha 18 de enero de 2005;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la debida intervención emitiendo el Dictamen N° 47.238-PG/06;

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE:**

Artículo 1° - Desestímase el recurso jerárquico, interpuesto en subsidio del de reconsideración, por el Dr. Oscar María Mon, en su carácter de apoderado de la Asociación Civil Hospital Alemán, contra la Disposición N° 200-DGCCA/05.

Artículo 2° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese al interesado y, para su conocimiento y demás efectos, dése traslado a la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental. **Gorgal**

RESOLUCIÓN N° 536 - MGCC

**Ramos, Manuel W.: se desestima el
recurso jerárquico contra la Disposición
N° 6.938-DGFyC/05**

Buenos Aires, 18 de julio de 2006.

Visto el Expediente N° 38.978/05, y

CONSIDERANDO:

Que obra informe de inspección, de fecha 9 de junio de 2005, en el local sito en la calle Guevara 414, P.B., de esta ciudad, en el que se desarrolla la actividad "Playa de estacionamiento", bajo la titularidad de la firma Transportes Santa Fe S.A.C.E.I.;

Que obra Informe Técnico N° 110-DGFyC/05, en el cual se detalla el procedimiento inspectivo antes citado y se agrega en el punto 7 la mención de las irregularidades que mediante la intimación pertinente deberán ser subsanadas;

Que por Disposición N° 6.938-DGFyC/05, de fecha 7 de octubre de 2005, se formalizó el emplazamiento del caso y se otorgó un plazo de diez (10) días hábiles para su cumplimiento. Tal acto resultó notificado el día 13 de octubre de 2005 según surge de cédula de notificación glosada;

Que en fecha 2 de noviembre de 2005, el señor Manuel W. Ramos (DNI 93.309.304) presentó escrito "Interpone Recurso Jerárquico" contra la Disposición N° 6.938-DGFyC/05;

Que obra Informe Técnico N° 37-DGFyC/06, en el cual se reitera la mención de las contingencias ya reseñadas y se agrega en el punto 8, la mención del recurso jerárquico interpuesto y la petición que el mismo contiene de dejar sin efecto las actas de comprobación labradas y la inexistencia de los hechos imputados;

Que en el punto 9 del mencionado informe se efectúan consideraciones respecto de lo manifestado por el presentante del recurso, señor Manuel W. Ramos. En tal sentido se desvirtúan los términos del recurrente aportándose los fundamentos pertinentes;

Que corresponde en el presente estadio tratar el recurso jerárquico directo, conforme lo prescribe el artículo 108 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires (Decreto N° 1.510 - B.O.C.B.A. N° 310), incoado contra la Disposición N° 6.938-DGFyC/05, resultando el mismo formalmente procedente, en razón de haber sido interpuesto en tiempo oportuno, conforme deriva del cotejo de la fecha de notificación practicada el día 13 de octubre de 2005 y la fecha de interposición, instrumentada mediante escrito de fecha 2 de noviembre de 2005;

Que en estos obrados se trata un procedimiento de inspección efectuada en el local de la calle Guevara 414, planta baja;

Que en el mismo se comprobaron las anomalías que se detallan y se procedió al labrado de las actas pertinentes;

Que las verificaciones del caso merecieron el dictado de la Disposición N° 6.938-DGFyC/05 la cual enumera las cuestiones a corregir;

Que el interesado interpone recurso jerárquico contra la disposición citada vertiendo en su escrito recursivo manifestaciones que resultan inconducentes para conmovir lo establecido en la misma, habida cuenta de la pertinencia de lo dispuesto en sus artículos del 1° al 5° con relación a las anomalías verificadas en el local inspeccionado;

Que a mérito de lo señalado, no cabe formular objeción jurídica alguna a la Disposición N° 6.938-DGFyC/05 y a sus fundamentos convenientemente expresados;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la debida intervención (Dictamen N° 47.239-PG/06);

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE:**

Artículo 1° - Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por el señor Manuel W. Ramos (DNI 93.309.304) contra la Disposición N° 6.938-DGFyC/05.

Artículo 2° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese al interesado y, para su conocimiento y demás efectos, dése traslado a la Dirección General de Fiscalización y Control. Fecho, remítase a la Dirección General Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, quien procederá a su archivo por el término de cinco (5) años, según lo estipula el Anexo II del Decreto N° 2.007/03. **Gorgal**

RESOLUCIÓN N° 402 - SSSU

**Designa representantes ante la Comisión de
Estadios de Fútbol**

Buenos Aires, 17 de julio de 2006.

Visto el Decreto N° 1.696/05, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° del decreto supra referido se crea en la entonces Secretaría de Seguridad la Comisión de Estadios de Fútbol, con competencia para entender en el régimen de regularización de la situación de habilitación de los estadios de fútbol actualmente ubicados en la Ciudad de Buenos Aires;

Que el artículo 5° del citado decreto dispone que la Comisión de Estadios de Fútbol se integrará por dos representantes, titular y suplente, de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, entre otras dependencias;

Que conforme a las atribuciones que le son propias, resulta oportuno y conveniente designar como representante titular de la Subsecretaría de Seguridad Urbana ante la mencionada Comisión al Dr. Santiago de Jesús, DNI 23.780.845, y como representante suplente al Dr. Ignacio Palazuelos, DNI 24.752.819;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA
RESUELVE:**

Artículo 1° - Designar como representante titular de la Subsecretaría de Seguridad Urbana ante la Comisión de Estadios de Fútbol al Dr. Santiago de Jesús, DNI 23.780.845, y como representante suplente al Dr. Ignacio Palazuelos, DNI 24.752.819.

Artículo 2° - Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Izura**

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 1.096 - MHGC

Aprueba modificación de créditos

Buenos Aires, 27 de julio de 2006.

Visto el Expediente N° 38.154/06, y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente citado en el visto se tramita una modificación de créditos solicitada por la Dirección General de Habilitaciones y Permisos dependiente del Ministerio de Gobierno con el objeto de crear en el Programa 41 "Gestión Habilitaciones/Permisos" las partidas presupuestarias que permitan reflejar los gastos correspondientes a papel y cartón para computación y a servicios de correos y telégrafos;

Que dicha solicitud obedece a la necesidad de adquirir formularios continuos destinados a las tareas que efectúa su Mesa de Entradas, así como atender las erogaciones originadas en el envío de cartas certificadas de oficios judiciales de extraña jurisdicción, despachadas por el Departamento Técnico Legal que le depende;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde efectuar las modificaciones presupuestarias que se detallan en las fojas adjuntas, utilizando para ello las facultades emergentes del Anexo A, Apartado I, de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2006, aprobadas por el Decreto N° 75/06 (B.O.C.B.A. N° 2365);

Por ello,

**EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE:**

Artículo 1° - Apruébase la modificación de créditos obrante en el Anexo que, a todos sus efectos, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2° - Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a las Direcciones Generales de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y de Contaduría. Cumplido, archívese por el término de cinco (5) años. **Nielsen**

ANEXO

Modificación Presupuestaria		Ejercicio: 2006		Tipo de Ajuste: Resolución Racionada				
Requerimiento N°: 594								
Actuación Origen: NOTA		N°: 33059-DGHP		Fecha: 25/04/2006				
Tipo Actuación: EXPEDIENTE		N°: 38.154/2006		Fecha: 05/07/2006				
Norma Aprobatoria:		N°:		Fecha:				
Jurisdicción: 26-MINISTERIO DE GOBIERNO								
Subjurisdicción: 0								
Entidad: 0								
UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	Importe	
270-DIR. GRAL. DE HABILITACIONES Y PERMISOS	41- GEST. HABILITACIONES/PERMISOS	3	0	1-CONDUCCION	0	3570-Correos y telecomunicaciones	-1.176,00	
270-DIR. GRAL. DE HABILITACIONES Y PERMISOS	41- GEST. HABILITACIONES/PERMISOS	0	0	1-CONDUCCION	0	3100-Correos y telégrafos	1.176,00	
270-DIR. GRAL. DE HABILITACIONES Y PERMISOS	41- GEST. HABILITACIONES/PERMISOS	0	0	2-ADMINIST. Y BASIS. TECNICA	0	1310-Papel y cartón de escritorio	-1.250,00	
270-DIR. GRAL. DE HABILITACIONES Y PERMISOS	41- GEST. HABILITACIONES/PERMISOS	0	0	11-REGISTRO PROFESIONALES VERIFICADORES DE HABILITACIONES	0	2110-Papel y cartón de escritorio	-3.050,00	
270-DIR. GRAL. DE HABILITACIONES Y PERMISOS	41- GEST. HABILITACIONES/PERMISOS	0	0	1-CONDUCCION	0	1320-Papel y cartón para computación	4.250,00	
							Diferencia:	0,00

RESOLUCIÓN N° 1.097 - MHGC

Aprueba modificación de créditos

Buenos Aires, 27 de julio de 2006.

Visto el Expediente N° 38.554/06, y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente citado en el visto se tramita una modificación de créditos, solicitada por el Ministerio de Espacio Público, dentro del Programa 1 "Actividades Centrales Ministerio de Espacio Público", que tiene como unidad ejecutora a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esa jurisdicción;

Que dicha solicitud se funda en la necesidad de imputar correctamente las erogaciones, en función de las competencias que le fueron asignadas a la citada Dirección General por el Decreto N° 350/06, aplicativo de la Ley N° 1.925, a fin de que no

se afecte el normal desenvolvimiento del área;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde efectuar las modificaciones presupuestarias que se detallan en las fojas adjuntas, utilizando para ello las facultades emergentes del Anexo A, Apartado I, de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2006, aprobadas por el Decreto N° 75/06 (B.O.C.B.A. N° 2365);

Por ello,

**EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE:**

Artículo 1° - Apruébase la modificación de créditos obrante en el Anexo que, a todos sus efectos, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2° - Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a las Direcciones Generales de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y de Contaduría. Cumplido, archívese. **Nielsen**

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 1.097-MHGC/06 (continuación)

Modificación Presupuestaria

Ejercicio: 2006

Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda

Requerimiento N°: 940		
Actuación Origen: NOTA	N°: 134	Fecha: 19/05/2006
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	N°: 38554-2006	Fecha: 19/05/2006
Norma Aprobatoria:	N°:	Fecha:

Jurisdicción: 34-MINISTERIO DE ESPACIO PUBLICO
Subjurisdicción: 0
Entidad: 0

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obras	Partida	Importe
720-DIR. GRAL. TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL	1-ACT. CENTRALES MINIS.	0	0	1-CONDUCCION	0	2290-Otros bienes de consumo	-450,000.00
720-DIR. GRAL. TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL	1-ACT. CENTRALES MINIS.	0	0	1-CONDUCCION	0	2310-Alimentos para personas	20,000.00
720-DIR. GRAL. TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL	1-ACT. CENTRALES MINIS.	0	0	1-CONDUCCION	0	2310-Papel y cartón de escritorio	83,000.00
720-DIR. GRAL. TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL	1-ACT. CENTRALES MINIS.	0	0	1-CONDUCCION	0	2320-Papel y cartón para computación	83,000.00
720-DIR. GRAL. TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL	1-ACT. CENTRALES MINIS.	0	0	1-CONDUCCION	0	2350-Libros, revistas y periódicos	15,000.00
720-DIR. GRAL. TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL	1-ACT. CENTRALES MINIS.	0	0	1-CONDUCCION	0	2400-Productos de material plástico	10,000.00
720-DIR. GRAL. TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL	1-ACT. CENTRALES MINIS.	0	0	1-CONDUCCION	0	2410-Suavizantes de limpieza	25,000.00
720-DIR. GRAL. TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL	1-ACT. CENTRALES MINIS.	0	0	1-CONDUCCION	0	2500-Utiles de escritorio, oficina y papelería	60,000.00
720-DIR. GRAL. TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL	1-ACT. CENTRALES MINIS.	0	0	1-CONDUCCION	0	2600-Utiles y materiales eléctricos	20,000.00
720-DIR. GRAL. TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL	1-ACT. CENTRALES MINIS.	0	0	1-CONDUCCION	0	2640-Granellos de cocina y comedor	10,000.00
720-DIR. GRAL. TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL	1-ACT. CENTRALES MINIS.	0	0	1-CONDUCCION	0	2660-Repuestos y accesorios	60,000.00
720-DIR. GRAL. TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL	1-ACT. CENTRALES MINIS.	0	0	1-CONDUCCION	0	2690-Otros servicios	-384,000.00
720-DIR. GRAL. TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL	1-ACT. CENTRALES MINIS.	0	0	1-CONDUCCION	0	3210-Alquiler de edificios y locales	200,000.00
720-DIR. GRAL. TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL	1-ACT. CENTRALES MINIS.	0	0	1-CONDUCCION	0	3310-Mantenimiento y reparación de edificios y locales	220,000.00
720-DIR. GRAL. TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL	1-ACT. CENTRALES MINIS.	0	0	1-CONDUCCION	0	3320-Mantenimiento y	60,000.00

Modificación Presupuestaria

Ejercicio: 2006

Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda

Requerimiento N°: 940		
Actuación Origen: NOTA	N°: 134	Fecha: 19/05/2006
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	N°: 38554-2006	Fecha: 19/05/2006
Norma Aprobatoria:	N°:	Fecha:

Jurisdicción: 34-MINISTERIO DE ESPACIO PUBLICO
Subjurisdicción: 0
Entidad: 0

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obras	Partida	Importe
720-DIR. GRAL. TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL	1-ACT. CENTRALES MINIS.	0	0	1-CONDUCCION	0	reparación de maquina	
720-DIR. GRAL. TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL	1-ACT. CENTRALES MINIS.	0	0	1-CONDUCCION	0	3390-Mantenimiento, reparación y limpieza	100,000.00
720-DIR. GRAL. TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL	1-ACT. CENTRALES MINIS.	0	0	1-CONDUCCION	0	3310-Papel	15,000.00
720-DIR. GRAL. TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL	1-ACT. CENTRALES MINIS.	0	0	1-CONDUCCION	0	3320-Viticos	11,000.00
720-DIR. GRAL. TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL	1-ACT. CENTRALES MINIS.	0	0	1-CONDUCCION	0	3360-Movilidad	10,000.00
720-DIR. GRAL. TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL	1-ACT. CENTRALES MINIS.	0	0	1-CONDUCCION	0	4390-Maquinaria y equipo	-210,000.00
720-DIR. GRAL. TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL	1-ACT. CENTRALES MINIS.	0	0	1-CONDUCCION	5	4320-Equipo de transporte, tracción y elevación	70,000.00
720-DIR. GRAL. TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL	1-ACT. CENTRALES MINIS.	0	0	1-CONDUCCION	0	4340-Equipo para computación	70,000.00
720-DIR. GRAL. TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL	1-ACT. CENTRALES MINIS.	0	0	1-CONDUCCION	0	4370-Equipo de oficina y mobiliario	70,000.00

Diferencia: 0.00

Modificación Presupuestaria

Ejercicio: 2006

Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda

Requerimiento N°: 1301		
Actuación Origen: NOTA	N°: 134	Fecha: 26/05/2006
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	N°: 38554-2006	Fecha: 26/05/2006
Norma Aprobatoria:	N°:	Fecha:

Jurisdicción: 34-MINISTERIO DE ESPACIO PUBLICO
Subjurisdicción: 0
Entidad: 0

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obras	Partida	Importe
720-DIR. GRAL. TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL	1-ACT. CENTRALES MINIS.	0	0	1-CONDUCCION	0	3290-Otros servicios	-44,000.00
720-DIR. GRAL. TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL	1-ACT. CENTRALES MINIS.	0	0	1-CONDUCCION	5	3213-Energía eléctrica	12,000.00
720-DIR. GRAL. TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL	1-ACT. CENTRALES MINIS.	0	0	1-CONDUCCION	0	3120-Agua	3,000.00
720-DIR. GRAL. TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL	1-ACT. CENTRALES MINIS.	0	0	1-CONDUCCION	0	3130-Gas	3,000.00
720-DIR. GRAL. TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL	1-ACT. CENTRALES MINIS.	0	0	1-CONDUCCION	0	3140-Teléfono, telefax	10,000.00
720-DIR. GRAL. TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL	1-ACT. CENTRALES MINIS.	0	0	1-CONDUCCION	5	3150-Correo y telegrafía	3,000.00
720-DIR. GRAL. TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL	1-ACT. CENTRALES MINIS.	0	0	1-CONDUCCION	0	3160-Recorrido	12,000.00
720-DIR. GRAL. TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL	1-ACT. CENTRALES MINIS.	0	0	1-CONDUCCION	0	3170-Servicios básicos	5,000.00

Diferencia: 0.00

RESOLUCIÓN N° 1.098 - MHGC

Aprueba modificación de créditos

Buenos Aires, 27 de julio de 2006.

Visto el Expediente N° 41.323/06, y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente citado en el visto se tramita una modificación de créditos solicitada por la Oficina de Gestión Sectorial del Ministerio de Educación, con el objeto de incrementar la partida 3.5.1 "Transporte y almacenamiento", en el Programa 34 "Acciones de Reinserción y Retención Escolar";

Que motiva el presente requerimiento la necesidad de afrontar el gasto que demandará la realización de viajes de estudios recreativos que se realizarán, los sábados a partir del 19/8/06 y hasta el 25/11/06, con los alumnos participantes de los 26 clubes

de jóvenes que se encuentran funcionando actualmente;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde efectuar las modificaciones presupuestarias que se detallan en las fojas adjuntas, utilizando para ello las facultades emergentes del Anexo A, Apartado I, de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2006, aprobadas por el Decreto N° 75/06 (B.O.C.B.A. N° 2365),

Por ello,

**EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE:**

Artículo 1° - Apruébase la modificación de créditos obrante en el Anexo que, a todos sus efectos, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2° - Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a las Direcciones Generales de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y de Contaduría. Cumplido, archívese. **Nielsen**

ANEXO

Modificación Presupuestaria		Ejercicio: 2006	Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda				
Requerimiento N°: 1872							
Actuación Origen: MOYA		N°: 100-MHGC	Fecha: 29/06/2006				
Tipo Actuación: EXPEDIENTE		N°: 41323-2006	Fecha: 14/07/2006				
Norma Aprobatoria:		N°:	Fecha:				
Jurisdicción: 55-MINISTERIO DE EDUCACIÓN							
Subjurisdicción: 0							
Entidad: 0							
OE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	Importe
561-DIR. GRAL DE EDUCACION	34-ACC. DE REINSECCION/RETEN. ESC.	0	0	13-CLUB DE JOVENES	0	3990-Otros servicios	-7,500.00
561-DIR. GRAL DE EDUCACION	34-ACC. DE REINSECCION/RETEN. ESC.	0	10	13-CLUB DE JOVENES	10	3510-Transporte y almacenamiento	7,500.00
Diferencia:							0.00

RESOLUCIÓN N° 1.099 - MHGC

Aprueba modificación de créditos

Buenos Aires, 27 de julio de 2006.

Visto el Expediente N° 42.176/06, y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente citado en el visto se tramita una modificación de créditos solicitada por la empresa Subterráneos de Buenos Aires S.E. con el objeto de reforzar las partidas presupuestarias correspondientes a distintas obras a su cargo;

Que motiva este requerimiento la necesidad de afrontar gastos correspondientes a las obras de construcción de la línea "H" en sus tramos B y A, la prolongación de la Línea "B" - tramo C, así como de solventar los fondos asignados a estudios y proyectos (ampliación de red) y la creación de la obra "Construcción Cochera Línea D" que, al extender la cochera de la Estación Congreso

de Tucumán, permitirá ampliar el número de formaciones de la línea "D" y con ello mejorar la frecuencia del servicio;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde efectuar las modificaciones presupuestarias que se detallan en las fojas adjuntas, utilizando para ello las facultades emergentes del Anexo A, Apartado I, de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2006, aprobadas por el Decreto N° 75/06 (B.O.C.B.A. N° 2365);

Por ello,

**EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE:**

Artículo 1° - Apruébase la modificación de créditos obrante en el Anexo que, a todos sus efectos, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2° - Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a las Direcciones Generales de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y de Contaduría. Cumplido, archívese. **Nielsen**

Se solicita a todos los organismos estatales de la Ciudad de Buenos Aires cuyos integrantes aparezcan mencionados en la tapa o contratapa del Boletín Oficial, se sirvan informar periódicamente por nota de estilo, los cambios de autoridades que pudieran producirse.

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 1.099-MHGC/06

Modificación Presupuestaria Ejercicio: 2006 Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda

Requerimiento N°: 1011 Estado: INGRESADO Fecha: 01/06/2006

Actuación Origen: REGISTRO N°: 199/2006 Fecha: 01/06/2006
 Tipo Actuación: EXPEDIENTE N°: 42.176/2006 Fecha: 26/07/2006
 Norma Aprobatoria: N°: Fecha:

Jurisdicción: 30-MINISTERIO DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PUBLICAS
 Subjurisdicción: 0
 Entidad: 0

UB	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	Importe
329-SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES	48-EXPANSION Y REPL. RED	2-OBRAS REVIC. AMPLIAC	1-CONSTRUCCION COCERPA LINEA "D"		1-CONSTRUCCION COCERPA LINEA "D"	5570-Transferencias a empresas publicas no financieras para gastos de capital	1,200,000.00
329-SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES	48-EXPANSION Y REPL. RED	4-EQUIPAMIENTO	1-CONSTRUCCION DE LA L.T.O		2-LINEA "B" MATERIAL RODANTE	5570-Transferencias a empresas publicas no financieras para gastos de capital	-1,300,000.00
Diferencia:							0.00

Modificación Presupuestaria Ejercicio: 2006 Tipo de Ajuste: Resolución Hacienda

Requerimiento N°: 1043

Actuación Origen: REGISTRO N°: 260-MPOF-06 Fecha: 26/06/2006
 Tipo Actuación: EXPEDIENTE N°: 42.176/2006 Fecha: 26/07/2006
 Norma Aprobatoria: N°: Fecha:

Jurisdicción: 30-MINISTERIO DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PUBLICAS
 Subjurisdicción: 0
 Entidad: 0

UB	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	Importe
329-SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES	48-EXPANSION Y REPL. RED	1-OBRAS NUEVAS	1-CONSTRUCCION LINEA D		2-LINEA "B" TRAMO E	5570-Transferencias a empresas publicas no financieras p/financiar gastos de capital	5,915,335.00
329-SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES	48-EXPANSION Y REPL. RED	1-OBRAS NUEVAS	1-CONSTRUCCION LINEA D		2-LINEA "B" TRAMO B	5570-Transferencias a empresas publicas no financieras p/financiar gastos de capital	5,124,491.00
329-SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES	48-EXPANSION Y REPL. RED	1-OBRAS NUEVAS	1-CONSTRUCCION LINEA D		4-CONSTRUCCION LINEA "B" TRAMO A2	5570-Transferencias a empresas publicas no financieras p/financiar gastos de capital	1,839,805.00
329-SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES	48-EXPANSION Y REPL. RED	2-OBRAS REVIC. AMPLIAC	1-PROLON. LINEA "B" T.C		2-PROLONGACION LINEA "B" TRAMO C	5570-Transferencias a empresas publicas no financieras p/financiar gastos de capital	20,329,817.00
329-SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES	48-EXPANSION Y REPL. RED	4-EQUIPAMIENTO	1-CONSTRUCCION DE LA L.T.O		2-LINEA "B" MATERIAL RODANTE	5570-Transferencias a empresas publicas no financieras p/financiar gastos de capital	-12,841,767.00
329-SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES	48-EXPANSION Y REPL. RED	4-EQUIPAMIENTO	1-CONSTRUCCION DE LA L.T.O		2-LINEA "B" MATERIAL RODANTE	5570-Transferencias a empresas publicas no financieras p/financiar gastos de capital	-26,829,277.00
329-SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES	48-EXPANSION Y REPL. RED	2-OBRAS REVIC. AMPLIAC	3-AMPLIACION DE LA RED C		2-AMPLIACION DE LA RED	5570-Transferencias a empresas publicas no financieras p/financiar gastos de capital	647,906.00
Diferencia:							-0.00

Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 1.493 - MEGC

Aprueba plantas orgánico funcionales para el año 2006 de los establecimientos dependientes de la Dirección del Área de Educación Artística

Buenos Aires, 13 de julio de 2006.

Visto la Carpeta N° 3.767-MEGC/06, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuar las plantas orgánico funcionales de los establecimientos escolares dependientes del Área de Educa-

ción Artística, en cuanto ellas constituyen la expresión organizativa en la que confluyen la dimensión pedagógica y la dinámica de la demanda educativa;

Que la totalidad de los establecimientos dependientes de la Dirección de Enseñanza Artística han presentado sus necesidades de personal docente en el marco del Relevamiento POF 2006;

Que dichos requerimientos cuentan con el acuerdo de la Supervisión y Dirección de Área respectiva y fueron avalados por la Dirección General de Educación y la Subsecretaría de Educación;

Que la Dirección de Planificación y Control de Gestión dependiente de la Dirección General de Coordinación Financiera y Contable ha realizado un análisis de las solicitudes presentadas, con vistas a fortalecer su vinculación con la dimensión pedagógica, garantizar la existencia de adecuado reflejo presupuestario, y mejorar la eficacia y equidad de la asignación de recursos;

Que la aprobación de las plantas orgánico funcionales es un requisito indispensable para una adecuada y transparente gestión administrativa de la cobertura de cargos;

Que a causa de la imposibilidad fáctica de formalizar adecuadamente la aprobación de las plantas orgánico funcionales an-

tes del inicio del ciclo lectivo, debe recurrirse a la designación de personal docente "ad referéndum" de la sanción de la norma correspondiente para aquellos casos que requieren una urgente cobertura del cargo;

Que al no existir normativa que determine las circunstancias que justifican ese tipo de designaciones, así como los cargos posibles de incluir y el procedimiento a seguir, se han ido generando prácticas diversas que resulta conveniente homogeneizar;

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar las plantas orgánico funcionales para el año 2006 de los establecimientos dependientes de la Dirección del Área de Educación Artística que como Anexo (fojas 16) forma parte de la presente resolución.

Artículo 2° - Establecer que a partir de la fecha los establecimientos de este nivel de educación, únicamente podrán propiciar designaciones ad referéndum de la aprobación de las plantas orgánico funcionales para cargos y horas de cátedra al frente de alumnos vinculadas con el plan de estudios respectivo, que de no cubrirse afectarían la prestación del servicio educativo. La solicitud deberá contar con la autorización expresa de la Supervisión, Dirección General de Educación y Subsecretaría de Educación, y la intervención de la Dirección General de Coordinación Financiera y Contable a efectos de determinar la existencia de reflejo presupuestario.

Artículo 3° - Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y pase para su conocimiento y demás efectos a las Subsecretarías de Educación y de Coordinación de Recursos y Acción Comunitaria; a las Direcciones Generales de Educación, Coordinación Financiera y Contable; y a las Direcciones de Educación Artística, Administrativa Docente y Planificación y Control de Gestión. **Sileoni**

NOTA: *el Anexo que forma parte de la presente puede ser consultado en la Dirección General de Coordinación Financiera y Contable, Departamento Trámite, Paso Colón 255, P.B., de lunes a viernes de 10 a 16 horas.*

RESOLUCIÓN N° 1.494 - MEGC

Aprueba plantas orgánico funcionales para el año 2006 de los establecimientos educativos dependientes de la Dirección del Adulto y del Adolescente (Escuelas Primarias, Centros Educativos de Nivel Secundario-CENS) y las correspondientes Supervisiones

Buenos Aires, 13 de julio de 2006.

Visto la Carpeta N° 3.606-MEGC/06, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuar las plantas orgánico funcionales de los establecimientos escolares dependientes del Área de Educación del Adulto y del Adolescente, en cuanto ellas constituyen la expresión organizativa en la que confluyen la dimensión pedagógica y la dinámica de la demanda educativa;

Que la totalidad de los establecimientos dependientes de la Dirección de Educación del Adulto y del Adolescente han presentado sus necesidades de personal docente en el marco del Relevamiento POF 2006 que se llevó a cabo desde el 20 de marzo al 24 de abril del año en curso;

Que dichos requerimientos cuentan con el acuerdo de las Supervisiones y Dirección de Área respectiva y fueron avalados por la Dirección General de Educación y la Subsecretaría de Educación;

Que la Dirección de Planificación y Control de Gestión dependiente de la Dirección General Coordinación Financiera y Contable ha realizado un análisis de las solicitudes presentadas, con vistas a fortalecer su vinculación con la dimensión pedagógica, garantizar la existencia de adecuado reflejo presupuestario, y mejorar la eficiencia y equidad de la asignación de recursos;

Que la aprobación de la planta orgánico funcional es un requisito indispensable para una adecuada y transparente gestión administrativa de la cobertura de cargos;

Que a causa de la imposibilidad fáctica de formalizar adecuadamente la aprobación de las plantas orgánico funcionales antes del inicio del ciclo lectivo, debe recurrirse a la designación de personal docente "ad referéndum" de la sanción de la norma correspondiente para aquellos casos que requieren una urgente cobertura del cargo;

Que al no existir normativa que determine las circunstancias que justifican este tipo de designaciones, así como los cargos posibles de incluir y el procedimiento a seguir, se han ido generando prácticas diversas que resulta conveniente homogeneizar;

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar las plantas orgánico funcionales para el año 2006 de los establecimientos educativos dependientes de la Dirección del Adulto y del Adolescente (Escuelas Primarias, Centros Educativos de Nivel Secundario-CENS) y las correspondientes Supervisiones, que como Anexo (fs. 4 a fs. 180) forma parte de la presente resolución.

Artículo 2° - Establecer que a partir de la fecha los establecimientos de este nivel de educación únicamente podrán propiciar designaciones ad referéndum de la aprobación de las plantas orgánico funcionales para cargos de maestros de ciclo y horas cátedra al frente de alumnos vinculadas con el plan de estudios respectivo, que de no cubrirse afectarían la prestación del servicio educativo. La solicitud deberá contar con la autorización expresa de la Supervisión, Dirección de Área, Dirección General de Educación y Subsecretaría de Educación, y la intervención de la Dirección General de Coordinación Financiera y Contable a efectos de determinar la existencia de reflejo presupuestario.

Artículo 3° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y pase para su conocimiento y demás efectos a las Subsecretarías de Educación y de Coordinación de Recursos y Acción Comunitaria; a las Direcciones Generales de Educación, Coordinación Financiera y Contable; y a las Direcciones del Adulto y Adolescente, Planificación y Control de Gestión y Administrativa Docente. **Sileoni**

NOTA: *el Anexo que forma parte de la presente puede ser consultado en la Dirección General de Coordinación Financiera y Contable, Departamento Trámite, Paso Colón 255, P.B., de lunes a viernes de 10 a 16 horas.*

RESOLUCIÓN N° 1.529 - MEGC

Crea el anexo del Centro Educativo de Nivel Terciario N° 7. Transfiere carreras y cargos. Aprueba planta orgánico funcional

Buenos Aires, 13 de julio de 2006.

Visto la Carpeta N° 5.151-SED/05, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita un proyecto de reestructuración de la Escuela Superior de Comercio N° 3 "Hipólito Vieytes", así como también del Centro Educativo de Nivel Terciario N° 7;

Que en el marco del proceso de transformación del sistema educativo, este Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, desarrolla acciones tendientes a la adecuación de la oferta educativa a las necesidades de la comunidad;

Que es responsabilidad primaria del Ministerio de Educación programar, implementar y evaluar la política educativa de Educación Superior del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que como consecuencia de la transferencia de los servicios educativos a la órbita de la ex Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, operada por Ley N° 24.049, la jurisdicción recibió los servicios educativos nacionales en las condiciones en que se hallaban;

Que la Escuela Superior de Comercio N° 3 "Hipólito Vieytes" se encontraba entre los establecimientos nacionales transferidos, dependiente hasta entonces de la Dirección Nacional de Educación Superior (DINES);

Que los Centros Educativos de Nivel Terciario (CENT) brindan formación técnica terciaria no universitaria en sus distintas modalidades y especialidades, bajo jurisdicción de la Dirección General de Educación Superior;

Que a los efectos de articular con mayor coherencia las políticas y programas del nivel terciario, resulta necesario reestructurar el servicio educativo del citado nivel que se imparte en la Escuela Superior de Comercio N° 3 "Hipólito Vieytes";

Que, tratándose de servicios pertenecientes a niveles diferentes de la educación, procede su funcionamiento en forma separada;

Que, por ello, resulta conveniente, por razones de servicio, eficiencia y unidad de gestión, transferir la especialidad "Técnico Superior en Administración de Empresas", que se dicta en el establecimiento precedentemente citado, al Centro Educativo de Nivel Terciario N° 7, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, como anexo del mismo;

Que razones de economía aconsejan que las actividades del mencionado anexo funcionen en el edificio de la avenida Gaona 1502, compartiendo las instalaciones con la Escuela Superior de Comercio N° 3;

Que, asimismo, es necesario reorganizar los circuitos administrativos y adecuar la dotación de personal a las nuevas necesidades, a fin de un mejor y eficaz aprovechamiento de los recursos disponibles;

Que, por ende, deviene necesario transferir al personal docente, administrativo y auxiliares de portería afectados a la tecnicatura de referencia, al anexo del Centro Educativo de Nivel Terciario N° 7;

Que, por similares motivos, resulta adecuado transferir la planta orgánica funcional correspondiente a la carrera de "Guía de Turismo", del Centro Educativo de Nivel Terciario N° 7 a su anexo de avenida Gaona 1502;

Que la Dirección Planificación y Control de Gestión informa

que el monto total de la propuesta fue considerado en las previsiones presupuestarias 2006, y se afectaría a Jurisdicción 55, Inciso 1, Partida Principal 1;

Que la Subsecretaría de Educación; las Direcciones Generales de Educación, de Educación Superior, de Planeamiento, de Coordinación Financiera y Contable y de Coordinación Legal e Institucional y la Dirección Área Educación Media y Técnica han tomado la intervención que les compete;

Por ello,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1° - Créase, ad referendum del Jefe de Gobierno, el anexo del Centro Educativo de Nivel Terciario N° 7, con sede en el edificio sito en avenida Gaona 1502 de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 2° - Transfiérese, ad referendum del Jefe de Gobierno, el nivel superior de la Escuela Superior de Comercio N° 3 ("Técnico Superior en Administración de Empresas"), y sus cargos ya existentes de personal docente, administrativo y auxiliares de portería, al anexo del Centro Educativo de Nivel Terciario N° 7 creado por el artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 3° - Transfiérese, ad referendum del Jefe de Gobierno, la carrera de guía de turismo, con su personal docente, del Centro Educativo de Nivel Terciario N° 7 a su anexo de la avenida Gaona 1502.

Artículo 4° - Apruébase la planta orgánica funcional del anexo del Centro Educativo de Nivel Terciario N° 7, la que quedará conformada con los cargos transferidos y de creación, conforme consta en el Anexo I, el que forma parte de esta resolución.

Artículo 5° - Suprímese el nivel superior de la Escuela Superior de Comercio N° 3 "Hipólito Vieytes", con los cargos que se mencionan en el Anexo II.

Artículo 6° - Créanse los cargos que se enumeran en el Anexo III, destinados a la planta orgánica funcional de la Escuela Superior de Comercio N° 3 "Hipólito Vieytes", perteneciente al Área de Educación Media y Técnica.

Artículo 7° - El personal docente titular que, a consecuencia de lo dispuesto en esta resolución, vea afectado el cargo por el cual fue designado, podrá optar por aceptar la nueva sede o ser declarado en disponibilidad, en los términos del artículo 22 de la Ordenanza N° 40.593.

Artículo 8° - Las erogaciones que demande la implementación de la presente serán imputadas a la partida identificada como Jurisdicción 55, Inciso 1, Partida Principal 1.

Artículo 9° - Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subsecretaría de Educación; a las Direcciones Generales de Educación, de Educación Superior, de Planeamiento, de Coordinación Financiera y Contable y de Coordinación Legal e Institucional y a la Dirección Área Educación Media y Técnica. Cumplido, archívese. **Sileoni**

BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

CONSULTA DE NORMAS

La consulta de las normas, actos administrativos y convenios que se encuentran resguardados en el Departamento Registro de la Dirección General de Coordinación Legal de la Secretaría Legal y Técnica, deben solicitarse por escrito en la Mesa de Entradas, sita en Avenida de Mayo 525, 4° piso, oficina 422, en el horario de 10 a 18 hs.

En caso de solicitar copia de las normas, el costo de reproducción estará a cargo del solicitante, de acuerdo a los términos del artículo 5° de la Ley N° 104.

ANEXOS - RESOLUCIÓN N° 1.529-MEGC/06**ANEXO I****CENT N° 7****ANEXO (AV. GAONA 1502)****APROBACIÓN PLANTA ORGÁNICO FUNCIONAL**

Cargo: Secretario Académico

Cantidad: uno (1)

Observaciones: creación 2006

Cargo: Bedel

Cantidad: dos (2)

Observaciones: - uno (1) existente (proveniente de la Escuela Superior de Comercio N° 3 "Hipólito Vieytes", Carrera Administración de Empresas)
- uno (1) creación 2006 (destinado a la Carrera de Guía de Turismo, transferida del Centro Educativo de Nivel Terciario N° 7)

Horas cátedra: Horas Cátedra Nivel Terciario

Cantidad: doscientos cincuenta (250)

Observaciones: - cien (100) horas cátedra Carrera Administración de Empresas (existentes, transferidas desde Nivel Superior de la Escuela Superior de Comercio N° 3)
- cien (100) horas cátedra Carrera Guía de Turismo (existentes, transferidas desde CENT N° 7)
- cincuenta (50) horas cátedra; Carrera Guía de Turismo; 3° año; creación por crecimiento vegetativo

ANEXO II**DESACTIVACIÓN CARGOS NIVEL SUPERIOR****ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO N° 3 "HIPÓLITO VIEYTES"**

RECTOR: Turno Mañana.

VICERRECTOR: Turno noche.

SECRETARIO: Turno Mañana.

PROSECRETARIO: Turno Noche.

ANEXO III**CREACIÓN DE CARGOS EN LA PLANTA ORGÁNICA FUNCIONAL****ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO N° 3 "HIPÓLITO VIEYTES"****NIVEL MEDIO**

- Un (1) Director, turno simple.
- Un (1) Vicedirector, turno noche.
- Un (1) Secretario, turno mañana.
- Un (1) Prosecretario, turno noche.
- Un (1) Asesor Pedagógico, cargo de creación, turno completo.

RESOLUCIÓN N° 1.622 - MEGC

Cese y designación de personal docente del Instituto de Enseñanza Superior en Lenguas Vivas "Juan Ramón Fernández"

Buenos Aires, 17 de julio de 2006.

Visto la Carpeta N° 651-SED/06, y

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento Orgánico del Instituto de Enseñanza Superior en Lenguas Vivas "Juan Ramón Fernández" fija las pautas para efectuar el llamado a elecciones para cubrir los cargos de rector, vicerrector y regente;

Que finalizado el mandato de las autoridades elegidas oportunamente y designadas por la Resolución N° 2.590-SED/01, se procedió al llamado a elecciones para cubrir los cargos de rector y vicerrector y de regente de nivel terciario;

Que cumplido el escrutinio, la Junta Electoral del Instituto de Enseñanza Superior en Lenguas Vivas "Juan Ramón Fernández" se expidió proclamando la lista ganadora del comicio;

Que la Dirección General de Educación Superior y la Subsecretaría de Educación consideran que corresponde dictar el acto

administrativo de designación de las nuevas autoridades electas; Que ha tomado intervención la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional; Por ello, en uso de las facultades conferidas,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE:

Artículo 1° - Césase al personal docente del Instituto de Enseñanza Superior en Lenguas Vivas "Juan Ramón Fernández" que se consigna en el Anexo I (fojas 1), que forma parte integrante de la presente resolución, en los cargos que se indican.

Artículo 2° - Designase en el Instituto de Enseñanza Superior en Lenguas Vivas "Juan Ramón Fernández" al personal docente que se nomina en el Anexo II (fojas 1), que forma parte integrante de la presente resolución, en el cargo y por el término que en cada caso se consigna.

Artículo 3° - Establécese que el cese y la toma de posesión del personal docente a que se refieren los artículos 1° y 2° de la presente resolución se hará efectiva a la iniciación del período escolar.

Artículo 4° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subsecretaría de Educación, a la Dirección General de Coordinación Financiera y Contable (Dirección Administrativa Docente) y a la Dirección General de Educación Superior. Notifíquese a los interesados. **Sileoni**

ANEXOS

CESE DE PERSONAL DOCENTE DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR EN LENGUAS VIVAS "J. R. FERNÁNDEZ"
Anexo I (fojas 01)

APELLIDO Y NOMBRES	N° DE DOCUMENTO	CARGO
CAÑAS de DAVIS, María Teresa	L.C. N° 04.551.763 F. N° 359.085	Rectora
BREA DE CARREGA, Zulema Silvia	L.C. N° 05.264.027 F. N° 271.212	Vicerrectora
JAEGER, Alfredo Ricardo	DNI N° 07.745.471 F. N° 359.193	Vicerrector
BEIN, Roberto	DNI N° 06.082.914 F. N° 359.063	Regente

BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Toda normativa publicada en el Boletín Oficial se encuentra disponible en:

www.buenosaires.gov.ar/areas/leg_tecnica/?menu_id=675

ANEXOS - RESOLUCIÓN N° 1.622-MEGC/06 (continuación)

DESIGNACIÓN PERSONAL DOCENTE DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR EN LENGUAS VIVAS "J.R. FERNÁNDEZ"	Anexo I I (fojas 01)
---	----------------------

APELLIDO Y NOMBRES	N° DE DOCUMENTO	CARGO	TÉRMINO
CAÑAS de DAVIS, María Teresa	L. C. N° 04.551.763 F. N° 359.085	Rectora	4 Años
MENDEZ, Martha Graciela	L. C. N° 05.954.201 F. N° 359.225	Vicerrectora	4 Años
LASALA QUINTANA, Fernando Gustavo	DNI N° 16.939.478 F. N° 370.155	Vicerrector	4 Años
FRANZONI, Patricia Hilda	DNI N° 11.383.044 F. N° 359.161	Regente	2 años

RESOLUCIÓN N° 1.624 - MEGC**Dispone la caducidad de la incorporación del Instituto Privado "Juan XXIII" (A-547)**

Buenos Aires, 17 de julio de 2006.

Visto el Expediente N° 42.128/04, y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente la Secretaría de Educación, por Resolución N° 1.631-SED/04, ordenó la instrucción de un sumario administrativo a fin de investigar los hechos y deslindar las responsabilidades a que hubiere lugar por el presunto incumplimiento por parte del Instituto "Juan XXIII" (A-547) de sus obligaciones como depositario de la documentación oficial;

Que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, como sucesor de los derechos y obligaciones de la ex Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, recibió en virtud del Convenio de Transferencia de los Servicios Educativos Nacionales las funciones de contralor que entonces competían al Ministerio de Educación respecto de los establecimientos educativos de gestión privada, por lo que corresponde a esta Administración la instrucción de los sumarios previstos en la Ley N° 13.047;

Que la presente investigación se instruye ante la falta de entrega de la documentación oficial reglamentaria, correspondiendo, por lo tanto, determinar la responsabilidad administrativa de la citada persona jurídica por el incumplimiento de las normas que regulan el ejercicio de su actividad y eventualmente la aplicación de la más grave de las sanciones previstas en el Decreto N° 371-PEN/64, esto es, la caducidad de la incorporación al sistema;

Que habiéndose enviado al representante legal del Instituto dos telegramas a fin de que hiciera entrega de la documentación de guarda obligatoria, no se obtuvo respuesta a los mismos;

Que abierta la etapa instructoria se recibió declaración de testimonial de la señora Beatriz Isabel de Gandía, Supervisora Docente a cargo de Técnicas Normativas de la Dirección General

de Educación de Gestión Privada, quien manifestó no tener conocimiento de que el Instituto incorporado haya entregado a esa Dirección General la totalidad de la documentación de guarda permanente;

Que asimismo mediante cédula y a través de la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, se procedió a citar al señor Alberto Vila Segura, representante legal del Instituto "Juan XXIII" (A-547) para que tomara conocimiento del Sumario N° 351/04, incompareciendo a las citaciones;

Que atento a ello, tal situación debe ser registrada en el organismo pertinente que ejerce el contralor de los establecimientos de gestión privada;

Que el artículo 28 del Decreto N° 371-PEN/64 establece como una de las causales de caducidad el incumplimiento de las obligaciones que como depositarios de la documentación oficial tienen los institutos de educación de gestión privada, en tanto el artículo 29 de dicho plexo normativo dispone que la caducidad será resuelta previo sumario en el que se garantizará el derecho a la defensa de los propietarios;

Que en mérito a los antecedentes colectados, la Dirección de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires aconsejó que la Dirección General de Educación de Gestión Privada dispusiera la caducidad del Instituto "Juan XXIII" (A-547);

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional tomó la intervención que le compete;

Por ello,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1° - Dispónese la caducidad de la incorporación del Instituto Privado "Juan XXIII" (A-547).

Artículo 2° - La Dirección General de Educación de Gestión Privada arbitrará las medidas necesarias a fin de proceder a las registraciones pertinentes respecto del representante legal del Instituto Privado "Juan XXIII" (A-547), Sr. Alberto Vila Segura.

Artículo 3° - Dése al Registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; comuníquese por copia a las Subsecretarías de Educación y de Coordinación de Recursos y a

las Direcciones Generales de Educación de Gestión Privada, de Coordinación Financiera y Contable y de Coordinación Legal e Institucional. Cumplido, archívese. **Sileoni**

Ministerio de Producción

RESOLUCIÓN N° 246 - MPGC

Noto, Claudio: se lo suspende por tres días

Buenos Aires, 24 de julio de 2006.

Visto la Nota N° 183-PCIUDAD/06 e incorp., y

CONSIDERANDO:

Que, la señalada actuación se refiere a las inasistencias injustificadas por trece días acaecidas del mes de agosto, por el agente Claudio Noto, Ficha N° 388.442, quien presta servicios en el Organismo Fuera de Nivel Parque de la Ciudad dependiente del Ministerio de Producción;

Que, en su descargo el causante aduce razones cuyo tenor, a estimación de sus superiores, resultan atendibles y ameritan el acto que justifique tales inasistencias sin goce de haberes y al excluyente propósito de la retención del cargo;

Que, en función de lo expresado y de las facultades conferidas por la Ordenanza N° 36.981 (B.M. N° 16.612), inciso f), punto 2), modificatoria de la Ordenanza N° 25.702 (B.M. N° 14.067) y por el Decreto N° 293/02 (B.O.C.B.A. N° 1410),

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN RESUELVE:

Artículo 1° - Justifícanse, con carácter de excepcionalidad, sin goce de haberes y al solo efecto de la retención del cargo, las inasistencias incurridas por el agente Claudio Noto, Ficha N° 388.442, perteneciente a la dotación de planta permanente del Organismo Fuera de Nivel Parque de la Ciudad dependiente de este Ministerio.

Artículo 2° - Suspéndese al causante, en orden a la falta cometida, por el término de tres (3) días.

Artículo 3° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Recursos Humanos y para conocimiento y notificación fehaciente del interesado, gírese al Organismo Fuera de Nivel Parque de la Ciudad. Cumplido, archívese. **Rodríguez**

Ministerio de Planeamiento y Obras Públicas

RESOLUCIÓN N° 163 - MPyOPGC

Nardi, Edgardo: se le abona la tarea establecida en el art. 25 de la Ley N° 70

Buenos Aires, 25 de julio de 2006.

Visto el artículo 25 de la Ley N° 70, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 25 de la Ley N° 70 establece que los respon-

sables de programas y proyectos y sus superiores jerárquicos cuando se alejen de sus cargos deben redactar un informe final sobre su gestión, siendo dicha tarea remunerada, prestando, a la vez, colaboración a quien legítimamente le suceda en el cargo;

Que por Decreto N° 1.000/99 (B.O. N° 704) se aprobó la reglamentación de la Ley N° 70;

Que en el artículo 14 del citado decreto, reglamentario del artículo 25 de la ley, se establece que la remuneración será equivalente a la del cargo que ocupaban;

Que por Decreto N° 875/06, se le aceptó a partir del 21/6/06, la renuncia presentada por el Arq. Edgardo Nardi, DNI 10.650.809, CUIL 20-10650809-8, Ficha N° 387.713, al cargo de Director General de Interpretación Urbanística del Ministerio de Planeamiento y Obras Públicas;

Que, por lo expuesto, corresponde abonar al Arq. Edgardo Nardi, la tarea establecida en el artículo 25 de la Ley N° 70;

Por ello,

EL MINISTRO DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

Artículo 1° - Abonar al Arq. Edgardo Nardi, DNI 10.650.809, CUIL 20-10650809-8, Ficha N° 387.713, la tarea establecida en el artículo 25 de la Ley N° 70, con motivo de haberse aceptado la renuncia al cargo de Director General de Interpretación Urbanística del Ministerio de Planeamiento y Obras Públicas, cuya retribución será la que detentaba al 20/6/06, y por el término de un (1) mes.

Artículo 2° - Regístrese, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, para su registro y publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, a la Subsecretaría de Planeamiento y a las Direcciones Generales de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y de Recursos Humanos, y para su conocimiento, notificación del interesado y demás efectos, remítase a la Dirección General de Interpretación Urbanística. Cumplido, archívese. **Schiavi**

RESOLUCIÓN N° 40 - SSTT

Permite el estacionamiento general de vehículos en distintas arterias

Buenos Aires, 25 de julio de 2006.

Visto el Expediente N° 15.308/06, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado señalado en el visto la Dirección General de Tránsito propicia permisiones de estacionamiento en las calles internas al área conformada por las Avdas. La Plata, Chiclana, Caseros, Boedo y Juan de Garay;

Que a tal fin se estima necesario incrementar la oferta de estacionamiento en la vía pública, con el objeto de facilitar a los vecinos y a la concurrencia de público a los comercios de la zona;

Que la trama vial en el entorno de dichas arterias, corresponde a calles con circulación local a escala barrial, en su mayoría con pavimento granítico, con un ancho de calzada uniforme en un orden superior a los ocho (8) metros;

Que se ha verificado que las vías transversales y paralelas, pueden albergar el estacionamiento junto a ambas aceras en el interior del circuito tratado, inclusive en los tramos de aquéllas que circule transporte público de pasajeros, observando una alta demanda de estacionamiento incluso junto a la acera izquierda donde actualmente está prohibido hacerlo;

Que el artículo 13 de la Ley N° 634 (B.O.C.B.A. N° 1293), faculta al Poder Ejecutivo a permitir el estacionamiento, junto a la

acera izquierda, en calles de la red vial terciaria de más de ocho (8) metros de ancho;

Que a su vez el Decreto N° 714/03 (B.O.C.B.A. N° 1711), reglamentario de la precitada ley, en el artículo 13 de su Anexo I delegó en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte la facultad de permitir ese tipo de estacionamiento;

Por ello, de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Tránsito y en uso de las atribuciones otorgadas por el artículo 13 de la Ley N° 634 y el artículo 13 del Anexo I del Decreto N° 714/03,

EL SUBSECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE RESUELVE:

Artículo 1° - Permitir el estacionamiento general de vehículos, junto a la acera izquierda, según el sentido de circulación, en los siguientes tramos de arterias:

- Inclán: entre Av. La Plata y Av. Boedo.
- Salcedo: entre Av. Boedo y José Mármol.
- Las Casas: entre Av. Boedo y Av. La Plata.
- Metán: entre Av. La Plata y Av. Boedo.
- Rondeau: entre Av. Boedo y Av. La Plata.
- Tte. Cnel. Gregorio Pomar: entre Pirovano y Av. La Plata.
- Alagón: entre Av. Chiclana y Av. Caseros.
- Muñiz: entre Av. Caseros y Las Casas y entre Inclán y Av. Juan de Garay.
- Pirovano: entre Av. Caseros y Tte. Cnel. Gregorio Pomar.
- José Mármol: entre Av. Juan de Garay y Av. Caseros.
- Treinta y Tres Orientales: entre Av. Juan de Garay y Av. Caseros.
- Quintino Bocayuva: entre Salcedo y Av. Juan de Garay.
- Castro: entre Av. Chiclana y Av. Juan de Garay.
- Castro Barros: entre Av. Juan de Garay y Av. Chiclana.

Artículo 2° - Las medidas establecidas requerirán la instalación del pertinente señalamiento vertical, para lo cual la Dirección General de Tránsito gestionará su instalación. Oportunamente la Dirección General de Tránsito fijará fecha y hora de su puesta en vigencia, mediante el dictado de la correspondiente disposición.

Artículo 3° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Tránsito y Transporte y remítase a la Dirección General de Tránsito la que comunicará a la Policía Federal Argentina, a la Dirección General de Seguridad Vial y a los Centros de Gestión y Participación Números 7 y 11. Cumplido, archívese. **Álvarez**

RESOLUCIÓN N° 41 - SSTT

Permite el estacionamiento general de vehículos en distintas arterias

Buenos Aires, 26 de julio de 2006.

Visto el Expediente N° 37.454/06, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente señalado en el visto tramita la solicitud del Centro de Gestión y Participación 10 requiriendo la implementación del estacionamiento en las calles aledañas al cruce de las avenidas Francisco Beiró y Lope de Vega;

Que ello surge de la necesidad de mejorar el funcionamiento del centro comercial a cielo abierto allí ubicado;

Que a tal fin se estima necesario incrementar la oferta de estacionamiento en la vía pública, con el objeto de facilitar la concurrencia de público al centro mencionado;

Que tanto las avenidas Francisco Beiró como Lope de Vega son arterias con una importante circulación de vehículos particulares y de transporte público, en virtud de lo cual está prohibido el estacionamiento de 7 a 21 horas junto a ambas aceras, con el agravante que la primera pertenece a la red de tránsito pesado según Ley N° 216 del Gobierno de la Ciudad;

Que la trama vial en el entorno de las avenidas, corresponde a calles con circulación local a escala barrial;

Que se ha verificado que las vías transversales y paralelas, pueden albergar el estacionamiento junto a ambas aceras en la proximidad a las avenidas tratadas y en las que se observa una alta demanda de estacionamiento incluso junto a la acera izquierda donde actualmente está prohibido hacerlo;

Que el artículo 13 de la Ley N° 634 (B.O.C.B.A. N° 1293), faculta al Poder Ejecutivo a permitir el estacionamiento, junto a la acera izquierda, en calles de la red vial terciaria de más de ocho (8) metros de ancho;

Que a su vez el Decreto N° 714/03 (B.O.C.B.A. N° 1711), reglamentario de la precitada Ley, en el artículo 13 de su Anexo I, delegó en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte la facultad de permitir ese tipo de estacionamiento;

Por ello, de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Tránsito y en uso de las atribuciones otorgadas por el artículo 13 de la Ley N° 634 y el artículo 13 del Anexo I del Decreto N° 714/03,

EL SUBSECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE RESUELVE:

Artículo 1° - Permitir el estacionamiento general de vehículos, junto a la acera izquierda, según el sentido de circulación, en el polígono compuesto por los tramos de las siguientes calles:

- *Asunción: entre Av. Gral. Paz y Calderón de la Barca.
- *Pedro Morán: entre Av. Gral. Paz y Calderón de la Barca.
- *José Luis Cantilo: entre Cervantes y Víctor Hugo.
- *Cnel. Ramón Lista: entre Víctor Hugo y Cervantes.
- *José Pedro Varela: entre Víctor Hugo y Cervantes.
- *Simbrón: entre Calderón de la Barca y Virgilio.
- *Tinogasta: entre Virgilio y Calderón de la Barca.
- *Cervantes: entre José Luis Cantilo y José Pedro Varela.
- *Calderón de la Barca: entre Tinogasta y Asunción.
- *Virgilio: entre Av. Gral. Paz y Tinogasta.
- *Moliere: entre José Pedro Varela y Pedro Morán.
- *Víctor Hugo: entre Av. Francisco Beiró y José Pedro Varela.

Artículo 2° - Las medidas establecidas requerirán la instalación del pertinente señalamiento vertical, para lo cual la Dirección General de Tránsito gestionará su instalación. Oportunamente la Dirección General de Tránsito fijará fecha y hora de su puesta en vigencia, mediante el dictado de la correspondiente disposición.

Artículo 3° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Tránsito y Transporte y remítase a la Dirección General de Tránsito, la que comunicará esta resolución a la Policía Federal Argentina, a la Dirección General de Seguridad Vial y al Centro de Gestión y Participación 10. Cumplido, archívese. **Álvarez**

RESOLUCIÓN N° 42 - SSTT

Permite el estacionamiento general de vehículos en distintas arterias

Buenos Aires, 26 de julio de 2006.

Visto el Expediente N° 37.455/06, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente señalado en el visto el Centro de Gestión y Participación 10 solicita la implementación de estacionamiento permitido en las calles aledañas al centro comercial a cielo abierto ubicado en la calle Sanabria, con el fin de mejorar el funcionamiento del mismo;

Que a tal fin se estima necesario incrementar la oferta de estacionamiento en la vía pública, con el objeto de facilitar la concurrencia de público al centro mencionado;

Que la calle Sanabria es una arteria con una importante circulación de vehículos particulares y de transporte público;

Que la trama vial en el entorno de la misma, corresponde a calles con circulación local a escala barrial;

Que se ha verificado que las vías transversales y paralelas, pueden albergar el estacionamiento junto a ambas aceras en la proximidad a la arteria tratada, en la que se observa una alta demanda de estacionamiento, incluso junto a la acera izquierda, donde actualmente está prohibido hacerlo;

Que el artículo 13 de la Ley N° 634 (B.O.C.B.A. N° 1293), facultada al Poder Ejecutivo a permitir el estacionamiento, junto a la acera izquierda, en calles de la red vial terciaria de más de ocho (8) metros de ancho;

Que a su vez el Decreto N° 714/03 (B.O.C.B.A. N° 1711), reglamentario de la precitada ley, en el artículo 13 de su Anexo I, delegó en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte la facultad de permitir ese tipo de estacionamiento;

Por ello, de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Tránsito y en uso de las atribuciones otorgadas por

el artículo 13 de la Ley N° 634 y el artículo 13 del Anexo I del Decreto N° 714/03,

**EL SUBSECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE:**

Artículo 1° - Permitir el estacionamiento general de vehículos, junto a la acera izquierda, según el sentido de circulación, en el polígono compuesto por los tramos de las siguientes calles:

- *Tinogasta: entre Av. Seguro y Mercedes.
- *Pedro Lozano: entre Av. Seguro y Mercedes.
- *Nazarre: entre Mercedes y Av. Seguro.
- *Melincué: entre Mercedes y Av. Seguro.
- *Nogoyá: entre Av. Seguro y Mercedes.
- *Baigorria: entre Mercedes y Av. Seguro.
- *Marcos Sastre: entre Av. Seguro y Mercedes.
- *Santo Tomé: entre Mercedes y Av. Seguro.
- *Mercedes: entre Santo Tomé y Tinogasta.
- *Gualeguaychú: entre Tinogasta y Santo Tomé.

Artículo 2° - Las medidas establecidas requerirán la instalación del pertinente señalamiento vertical, para lo cual la Dirección General de Tránsito gestionará su instalación. Oportunamente la Dirección General de Tránsito fijará fecha y hora de su puesta en vigencia mediante el dictado de la correspondiente disposición.

Artículo 3° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Tránsito y Transporte y remítase a la Dirección General de Tránsito, la que comunicará esta resolución a la Policía Federal Argentina, a la Dirección General de Seguridad Vial y al Centro de Gestión y Participación 10. Cumplido, archívese. **Álvarez**

Sistema de Información Normativa

Contiene:

Normas interrelacionadas, comprendiendo:

- Normas de la Ciudad:
leyes, ordenanzas, decretos, resoluciones,
disposiciones, acordadas, convenios y declaraciones.
- Textos ordenados y actualizados.
- Normativa Nacional aplicable a la Ciudad:
leyes, decretos y resoluciones.

Permite realizar búsqueda por:

- Tipo y número de norma.
- Organismo y dependencia emisores de la norma.
- Gestión de Jefe de Gobierno o Intendente.
- Fecha exacta, por año, por rango de fecha.
- Texto libre en la síntesis y en el cuerpo de la norma,
con inclusión o exclusión de términos.

Visítelo en: www.buenosaires.gov.ar/areas/leg_tecnica/sin

gobBsAs

Disposiciones**Secretaría de Seguridad****DISPOSICIÓN N° 422 - DGCCA****Artigas "Saneamiento Ambiental": se la reinscribe en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfestación y Desinfección**

Buenos Aires, 2 de marzo de 2006.

Visto los términos de la Ordenanza N° 36.352, el Decreto reglamentario N° 8.151/80 y el Expediente N° 29.596/03, ant. 1,

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente mencionado en el visto tramita la solicitud de reinscripción en el Registro de Actividades correspondiente a Empresas Privadas de Desinfestación y Desinfección, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 36.352 y su Decreto reglamentario N° 8.151/80, oportunamente presentada por Silvia Susana Monardez, con domicilio en la calle Gral. José G. Artigas 5283, P.B., de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, el solicitante acredita la habilitación del local denunciado bajo los rubros "Empresa de desinfección y desratización; reparaciones y mantenimiento de edificios y sus partes", otorgada por el Expediente N° 68.521/01 a nombre de Silvia Susana Monardez;

Que, el requirente ha designado como director técnico de la empresa a Daniel Eduardo Rossotti, DNI 17.107.973, de profesión licenciado en tecnología industrial de los alimentos, quien se encuentra inscripto en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Desinfestación y Desinfección, bajo el N° 1.452;

Que, asimismo, el solicitante ha cumplimentado la obligación de presentar la pertinente memoria descriptiva en los términos de lo establecido en los puntos 2.2.3.3, 2.2.3.4 y 2.2.3.5 del citado Decreto N° 8.151/80;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 269 se ha acompañado el Certificado N° 407 del cual surge que Silvia Susana Monardez no registra anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;

Que, de la inspección realizada al local en que se desarrollará la actividad surge que el mismo reúne condiciones reglamentarias;

Que, se han cumplido todos los requisitos establecidos por la reglamentación en relación a la solicitud de reinscripción;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL
DE CONTROL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
DISPONE:**

Artículo 1° - Reinscribese en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfestación y Desinfección bajo el N° 771, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 36.352 y Decreto reglamentario N° 8.151/80, puntos 2.1.1 al 2.1.10 y 3.1.1 al 3.1.3, a la empresa Artigas "Saneamiento Ambiental", propiedad de Silvia Susana Monardez, habilitada por Expediente N° 68.521/01, con domicilio en la calle Gral. José G. Artigas 5283, P.B., de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2° - Extiéndase el certificado de reinscripción a la firma mencionada.

Artículo 3° - La presente disposición es refrendada por los Sres. responsables de las Áreas Registro y Supervisión de Empresas

y Control de Plagas.

Artículo 4° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y notificación de la parte interesada, pase al Área Control de Plagas. Cumplido, archívese. **Martínez - Vispo (a/c)**

DISPOSICIÓN N° 450 - DGCCA**Desinfecciones El Globo: se la inscribe en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfestación y Desinfección**

Buenos Aires, 7 de marzo de 2006.

Visto los términos de la Ordenanza N° 36.352, el Decreto reglamentario N° 8.151/80 y el Expediente N° 80.186/05,

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente mencionado en el visto tramita la solicitud de inscripción en el Registro de Actividades correspondiente a Empresas Privadas de Desinfestación y Desinfección, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 36.352 y su Decreto reglamentario N° 8.151/80, oportunamente presentada por Juan Carlos Sica, con domicilio en la calle Yerbal 2244, P.B., loc. 20, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, el solicitante acredita la habilitación del local denunciado bajo los rubros "Empresa de desinfección y desratización", otorgada por el Expediente N° 42.814/97 a nombre de Juan Carlos Sica;

Que, el requirente ha designado como director técnico de la empresa a Edgardo Ángel Ferrari, CI 2.381.226, de profesión ingeniero agrónomo, quien se encuentra inscripto en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Desinfestación y Desinfección, bajo el N° 1.279;

Que, asimismo, el solicitante ha cumplimentado la obligación de presentar la pertinente memoria descriptiva en los términos de lo establecido en los puntos 2.2.3.3, 2.2.3.4 y 2.2.3.5 del citado Decreto N° 8.151/80;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 269 se ha acompañado el Certificado N° 2.874 del cual surge que Juan Carlos Sica no registra anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;

Que, de la inspección realizada al local en que se desarrollará la actividad surge que el mismo reúne condiciones reglamentarias;

Que, se han cumplido todos los requisitos establecidos por la reglamentación en relación a la solicitud de inscripción;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL
DE CONTROL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
DISPONE:**

Artículo 1° - Inscribese en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfestación y Desinfección bajo el N° 858, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 36.352 y Decreto reglamentario N° 8.151/80, a la empresa Desinfecciones El Globo, propiedad de Juan Carlos Sica, habilitada por Expediente N° 42.814/97, con domicilio en la calle Yerbal 2244, P.B., loc. 20, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2° - Extiéndase el certificado de inscripción a la firma mencionada.

Artículo 3° - La presente disposición es refrendada por los Sres. responsables de las Áreas Registro y Supervisión de Empresas y Control de Plagas.

Artículo 4° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la

Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y notificación de la parte interesada, pase al Área Control de Plagas. Cumplido, archívese. **Martínez - Vispo (a/c)**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y notificación de la parte interesada, pase al Área Control de Plagas. Cumplido, archívese. **Martínez - Vispo (a/c)**

DISPOSICIÓN N° 451 - DGCCA

Compañía América: se la reinscribe en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfestación y Desinfección

Buenos Aires, 7 de marzo de 2006.

Visto los términos de la Ordenanza N° 36.352, el Decreto reglamentario N° 8.151/80 y el Expediente N° 79.218/81, ant.12,

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente mencionado en el visto tramita la solicitud de reinscripción en el Registro de Actividades correspondiente a Empresas Privadas de Desinfestación y Desinfección, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 36.352 y su Decreto reglamentario N° 8.151/80, oportunamente presentada por Osvaldo Raúl Bustos, con domicilio en la calle Dr. Luis Belaustegui 4081, P.B., de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, el solicitante acredita la habilitación del local denunciado bajo los rubros "agencia comercial (con indicación del tipo de actividad)", otorgada por el Expediente N° 3.820/90 a nombre de Osvaldo Raúl Bustos;

Que, el requirente ha designado como director técnico de la empresa a Andrés Kocmur, DNI 13.804.794, de profesión ingeniero agrónomo, quien se encuentra inscripto en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Desinfestación y Desinfección, bajo el N° 1.105;

Que, asimismo, el solicitante ha cumplimentado la obligación de presentar la pertinente memoria descriptiva en los términos de lo establecido en los puntos 2.2.3.3, 2.2.3.4 y 2.2.3.5 del citado Decreto N° 8.151/80;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 269 se ha acompañado el Certificado N° 532 del cual surge que Osvaldo Raúl Bustos no registra anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;

Que, de la inspección realizada al local en que se desarrollará la actividad surge que el mismo reúne condiciones reglamentarias;

Que, se han cumplido todos los requisitos establecidos por la reglamentación en relación a la solicitud de reinscripción;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTROL DE LA CALIDAD AMBIENTAL DISPONE:

Artículo 1° - Reinscribese en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfestación y Desinfección bajo el N° 55, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 36.352 y Decreto reglamentario N° 8.151/80, puntos 2.1.1 al 2.1.10 y 3.1.1 al 3.1.3, a la empresa Compañía América, propiedad de Osvaldo Raúl Bustos, habilitada por Expediente N° 3.820/90, con domicilio en la calle Dr. Luis Belaustegui 4081, P.B., de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2° - Extiéndase el certificado de reinscripción a la firma mencionada.

Artículo 3° - La presente disposición es refrendada por los Sres. responsables de las Áreas Registro y Supervisión de Empresas y Control de Plagas.

Artículo 4° - Registrese, publíquese en el Boletín Oficial de la

DISPOSICIÓN N° 457 - DGCCA

Cedes: se la inscribe en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfestación y Desinfección

Buenos Aires, 9 de marzo de 2006.

Visto los términos de la Ordenanza N° 36.352, el Decreto reglamentario N° 8.151/80 y el Expediente N° 4.834/06,

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente mencionado en el visto tramita la solicitud de inscripción en el Registro de Actividades correspondiente a Empresas Privadas de Desinfestación y Desinfección, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 36.352 y su Decreto reglamentario N° 8.151/80, oportunamente presentada por Mateo Orlando Leiva, con domicilio en la calle Av. Álvarez Jonte 4767, P.B., de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, el solicitante acredita la habilitación del local denunciado bajo los rubros "Empresa de limpieza de edificios, empresa de desinfección y desratización; reparaciones y mantenimiento de edificios y sus partes", otorgada por el Expediente N° 42.023/01 a nombre de Mateo Orlando Leiva;

Que, el requirente ha designado como director técnico de la empresa a Néstor Raúl Pascaner, DNI 11.121.251, de profesión ingeniero agrónomo, quien se encuentra inscripto en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Desinfestación y Desinfección, bajo el N° 1.556;

Que, asimismo, el solicitante ha cumplimentado la obligación de presentar la pertinente memoria descriptiva en los términos de lo establecido en los puntos 2.2.3.3, 2.2.3.4 y 2.2.3.5 del citado Decreto N° 8.151/80;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 269 se ha acompañado el Certificado N° 514 del cual surge que Mateo Orlando Leiva no registra anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;

Que, de la inspección realizada al local en que se desarrollará la actividad surge que el mismo reúne condiciones reglamentarias;

Que, se han cumplido todos los requisitos establecidos por la reglamentación en relación a la solicitud de inscripción;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTROL DE LA CALIDAD AMBIENTAL DISPONE:

Artículo 1° - Inscribese en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfestación y Desinfección bajo el N° 859, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 36.352 y Decreto reglamentario N° 8.151/80, a la empresa Cedes, propiedad de Mateo Orlando Leiva, habilitada por Expediente N° 42.023/01, con domicilio en la calle Av. Álvarez Jonte 4767, P.B., de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2° - Extiéndase el certificado de inscripción a la firma mencionada.

Artículo 3° - La presente disposición es refrendada por los Sres. responsables de las Áreas Registro y Supervisión de Empresas y Control de Plagas.

Artículo 4° - Registrese, publíquese en el Boletín Oficial de la

Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y notificación de la parte interesada, pase al Área Control de Plagas. Cumplido, archívese. **Martínez - Vispo** (a/c)

Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N° 15 - INT-IVC

Adjudica la contratación directa por urgencia N° 40/06

Buenos Aires, 20 de julio de 2006.

Visto que por bis 267 de la Nota N° 4.142-CMV/01 y agregados tramita la Contratación Directa por Urgencia N° 40/06 para la ejecución de la obra: "Construcción redes de agua y cloacas - Barrio Ex NHT Zavaleta 1° Etapa, Manzana I, II, III, IV, V, VI - 276 viviendas familiares", y

CONSIDERANDO:

Que por Acta de Directorio N° 2.154-D/06 de fecha 11 de mayo de 2006, se invitó a las firmas incluidas en el Anexo I de la misma a formular ofertas en la Contratación Directa N° 40/06, se aprobó la documentación licitatoria, se autorizó al Presidente del Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a emitir circulares aclaratorias o explicativas y realizar cuantos actos fueren menester hasta la adjudicación de la obra, instancia esta que se reservó el Directorio;

Que asimismo se delegó en la Gerencia de Finanzas y Administración la fijación de la fecha de recepción y apertura de ofertas y la realización de las publicaciones que resultaren necesarias;

Que por Disposición N° 50-GFyA/06, la Gerencia de Finanzas y Administración fijó como fecha de recepción de la documentación respectiva y apertura de los sobres para el día 5 de junio de 2006;

Que en la fecha prefijada, se procedió a la apertura de ofertas según acta agregada a fs. 391/393, de la cual surge que se recibieron las siguientes: Paleco S.A. (Oferta N° 1); Uniser S.A. (Oferta N° 2); Cía. Suiza de Construcción S.A. (Oferta N° 3); Curnumi S.A. (Oferta N° 4); Bricons S.A.I.C.F.I. (Oferta N° 5) Sthan S.A. (Oferta N° 6); Sidecsa S.A. (Oferta N° 7) Coniper S.A. (Oferta N° 8); Miavasa S.A. (Oferta N° 9);

Que por Acta de Preadjudicación N° 38/06 de fecha 27 de junio de 2006, obrante a fs. 403/404, la Comisión de Preadjudicaciones recomienda "Adjudicar la Contratación Directa N° 40/06 - Construcción de redes de agua y cloacas para el Barrio Ex NHT Zavaleta 1° Etapa - Manzanas I, II, III, IV, V, VI - 276 viviendas familiares -" a la Oferta N° 1 de la firma Paleco S.A., por el monto de pesos un millón quinientos diecisiete mil setecientos veintinueve con 34/100 (\$ 1.517.721,34), por ser la más conveniente y ajustarse a los requerimientos de la documentación licitatoria;

Que asimismo recomienda desestimar la Oferta N° 3 de la firma Cía. Suiza de Construcción S.A. y la Oferta N° 7 de la firma Sidecsa S.A., por no ajustarse a los requisitos de la documentación licitatoria;

Que se han cumplido los plazos de publicación y los establecidos para formular impugnaciones;

Que a fs. 101, la Subgerencia Económico Financiera ha contemplado el presente gasto mediante Formulario N° 2.78.1.11.2.0.4210;

Que la Gerencia Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, ha

tomado su intervención de ley;

Que en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 2/06;

EL INTERVENTOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

1° - Adjudicar la Contratación Directa por Urgencia N° 40/06 para la ejecución de la obra: "Construcción redes de agua y cloacas - Barrio Ex NHT Zavaleta 1° Etapa, Manzana I, II, III, IV, V, VI - 276 viviendas familiares", a la Contratación Directa N° 40/06 - Construcción de redes de agua y cloacas para el Barrio Ex NHT Zavaleta 1° Etapa - Manzanas I, II, III, IV, V, VI - 276 viviendas familiares - a la Oferta N° 1 de la firma Paleco S.A., por el monto de pesos un millón quinientos diecisiete mil setecientos veintinueve con 34/100 (\$ 1.517.721,34), por ser la más conveniente y ajustarse a los requerimientos de la documentación licitatoria.

2° - Desestimar la Oferta N° 3 de la firma Cía. Suiza de Construcción S.A. y la Oferta N° 7 de la firma Sidecsa S.A., por no ajustarse a los requisitos de la documentación licitatoria.

3° - Publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

4° - Regístrese, comuníquese a la Gerencia Técnica, y pase a la Gerencia Finanzas y Administración para su cumplimiento. **Freidín**

RESOLUCIÓN N° 50 - INT-IVC

Adjudica la contratación directa N° 11/06

Buenos Aires, 24 de julio de 2006.

Visto la Ley N° 1.251 (B.O.C.B.A. N° 1853), el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2/06 (B.O.C.B.A. N° 2479), las informaciones producidas en la Nota N° 7.054-IVC/05, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 508-PD/06, de fecha 5 de mayo de 2006 se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 11/06 para la contratación de mano de obra y materiales para la ejecución de cuatro viviendas en la Villa 20, Manzana 3, casas 6, 86-3, 86-2 y 87, se aprobó la documentación licitatoria, se delegó en la Gerencia de Finanzas y Administración la fijación de la fecha de recepción de las ofertas y apertura de sobres y se fijó el valor de venta de la documentación licitatoria;

Que por Disposición N° 52-GFyA/06 se fijó como fecha de recepción de las ofertas y apertura de los sobres, el día 2 de junio de 2006 a las 12.30 hs.;

Que la Subgerencia Económico Financiera, a fs. 114, efectúa la correspondiente reserva presupuestaria;

Que según consta en el acta de apertura, obrante a fs. 188, se presentaron las ofertas que se detallan a continuación: Oferta N° 1 - Cooperativas de Trabajo "Resurgir" Ltda. y Oferta N° 2 Cooperativa de Trabajo "Las 4 A" Ltda.;

Que llamada intervenir, la Gerencia de Radicación, Integración y Transformación de Villas y Barrios Carenciados informa, a fs. 210, que las cooperativas oferentes cumplen con todos los requisitos prescritos por Resolución N° 1.015-PD/05;

Que la Comisión de Preadjudicaciones ha efectuado el análisis de los aspectos técnicos, legales y económicos de las ofertas presentadas, emitiendo el Acta de Preadjudicación N° 41/04 con fecha 9 de junio de 2006;

Que en dicha acta recomienda "Adjudicar la Contratación Directa N° 11/06 - Contratación de Mano de Obra y Materiales para la ejecución de cuatro viviendas en Villa 20 - Mza. 3 - Casas 6,

86/3, 86/2 y 87 - a la Cooperativa de Trabajo "Las 4 A" Ltda., por el monto total de pesos noventa mil trescientos cuarenta y uno con 66/100 (\$ 90.341,66), por dar cumplimiento a los requisitos exigidos en la presente contratación y resultar la oferta más conveniente";

Que se ha cumplido con los plazos legales de exhibición como así también con los plazos de impugnación, no habiendo recibido presentación alguna al respecto;

Que mediante el dictado del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2/06, el Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires dispuso la intervención del Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el plazo de 90 días, facultando al órgano interventor para el ejercicio de las atribuciones y deberes previstos en los artículos 14, 15 y 16 de la Ley N° 1.251 y normas complementarias (art. 2°);

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias de conformidad con lo prescripto en el art. 2° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2/06,

EL INTERVENTOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1° - Adjudicase la Contratación Directa N° 11/06 - contratación de mano de obra y materiales para la ejecución de cuatro viviendas en Villa 20 - Mza. 3 - Casas 6, 86/3, 86/2 y 87 - a la Cooperativa de Trabajo "Las 4 A" Ltda., por el monto total de pesos noventa mil trescientos cuarenta y uno con 66/100 (\$ 90.341,66), por dar cumplimiento a los requisitos exigidos en la presente contratación y resultar la oferta más conveniente.

Artículo 2° - El presente gasto será solventado conforme la previsión efectuada a fs. 114, mediante Formulario N° 341/06.

Artículo 3° - El Departamento de Compras y Evaluación de Ofertas notificará lo resuelto en la presente.

Artículo 4° - La Subgerencia Contable, dependiente de la Gerencia de Finanzas y Administración, procederá a la cancelación del gasto, de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones particulares, y reintegrará a los oferentes las garantías de oferta oportunamente constituidas, según se indica en las disposiciones legales vigentes.

Artículo 5° - Publíquese la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y sitio web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 6° - Regístrese, comuníquese a las Gerencias de Finanzas y Administración y de Radicación, Integración y Transformación de Villas. **Freidin**

único que dice: Tema: "Deuda por expensas comunes de viviendas no escrituradas".

Luego de un breve debate, sometido a votación el proyecto respectivo, se aprueba por unanimidad.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 1.251 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se dispuso transformar a la ex Comisión Municipal de la Vivienda en el Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires (I.V.C.), modificando la normativa contenida en la Ley N° 17.174 a fin de adecuarla a la Constitución y Leyes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el art. 14 de la Ley N° 1.251 faculta al Directorio a dictar los actos de disposición y/o administración de los inmuebles comprendidos en sus programas y acciones;

Que el Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene por objeto, entre otros, garantizar la regularización dominial de los inmuebles a favor de los destinatarios de las diferentes operatorias que implementa;

Que en atención a ello ha instrumentado distintos mecanismos tendientes a facilitar el cumplimiento de dicho objetivo;

Que, sin embargo, dentro de las problemáticas que impiden el otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio a favor de los beneficiarios de las adjudicaciones en venta de las unidades de vivienda, existe la de la imposibilidad de pago, por parte de dichos beneficiarios, sus sucesores o legatarios, de la deuda generada a favor de los consorcios de copropietarios de los edificios que habitan, por expensas comunes;

Que la referida deuda, en muchos casos, asciende a importantes sumas;

Que este organismo se ve obligado, en su carácter de titular de dominio de las unidades de vivienda adjudicadas en venta y que aún no han sido escrituradas, a enfrentar permanentes reclamos administrativos y/o judiciales por cobro de expensas comunes ante el incumplimiento por parte de los adjudicatarios, obligados reales al pago, a las pautas contractuales establecidas en los respectivos boletos de compraventa;

Que ello no sólo provoca importantes erogaciones a este organismo, sino también imposibilita la regularización dominial de las unidades de vivienda al impedir la traslación del dominio a favor de los beneficiarios de las adjudicaciones;

Que el incumplimiento al pago deviene, entre otros motivos, de la situación económica por la que atravesó nuestro país y que alcanzó sustancialmente a los beneficiarios de este I.V.C., en tanto se tratan de familias de escasos recursos que se vieron obligadas a priorizar sus necesidades elementales de subsistencia a la del cumplimiento de sus obligaciones sobre el inmueble;

Que, a fin de no obstaculizar el otorgamiento de las escrituras de venta a favor de los adquirentes, sus sucesores o legatarios, resulta imperioso arbitrar los medios que permitan la solución de la problemática planteada;

Que la Resolución N° 410-SS/03 sólo resulta aplicable para aquellos supuestos en que los consorcios de copropietarios han reclamado el pago de las expensas comunes sea por la vía administrativa o judicial;

Que, por su parte, el artículo 4° del Acta de Directorio N° 1.872-D/05 sólo contempla el recupero de las sumas ya abonadas por este organismo;

Que la Gerencia de Regularización Jurídica y Financiera propicia ampliar las acciones alternativas tendientes a la negociación y/o renegociación y/o cancelación de las deudas devengadas por los conceptos referidos, en el marco de la Resolución N° 19 de la Escribanía General de Gobierno de la Ciudad de Bs. As.;

Que, en tal sentido, propone incorporar a la normativa vigente aquellos supuestos en que los adjudicatarios mantengan deudas por expensas comunes pero que no hayan, aún, sido canceladas por el organismo u objeto de reclamo sea por la vía administrativa o judicial;

ACTA N° 2.028 - IVC

Autoriza pago

Reunión de Directorio de fecha 17 de marzo de 2006.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 17 días del mes de marzo del año dos mil seis, siendo las 14 hs., se reúne el Directorio del Instituto de la Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la presencia de su Presidente, el Ing. Ernesto O. Selzer, y sus Directores, Sra. Silvia María Eva Gottero, Dr. Claudio G. Hoistacher y Lic. Osvaldo Luján Cereghetti, quienes firman al pie de la presente.

Se considera el orden del día y con sujeción al mismo, su punto

Que, con ello se logrará liberar a este I.V.C. de las gravosas obligaciones que causa el incumplimiento en el pago por parte de los adjudicatarios;

Que así, la Gerencia de Regularización Jurídica y Financiera, propicia el pago por parte de este Instituto de Vivienda de las deudas en concepto de expensas comunes al sólo efecto de la formalización de las correspondientes escrituras de venta en aquellos casos que se verifique que la situación económica de quién deba otorgarla no le permita afrontar el gasto de una sola vez;

Que, a fin de su recupero por parte del organismo, se propone que las sumas resultantes de la cancelación se adicione al monto a hipotecar en garantía del precio de venta de las unidades y en la misma cantidad de cuotas que resulten por aplicación del plan financiero de la operatoria de adjudicación pertinente;

Que, en este orden de ideas, los adjudicatarios podrán normalizar su situación de mora obteniendo una financiación adecuada a su capacidad de pago, pudiendo así suscribir las escrituras de venta;

Que, como consecuencia del dictado de la presente, la Resolución N° 410-SS/03 queda caduca toda vez que las situaciones establecidas en ella son contempladas en ésta;

Que, la Gerencia de Asuntos Jurídicos y la Gerencia de Finanzas y Administración han tomado intervención en cuanto a su competencia;

SE RESUELVE:

1°) Autorizar el pago, por parte del Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de las sumas resultantes de las deudas que, por expensas comunes, pesan sobre las unidades de vivienda adjudicadas en venta y que permanecen en cabeza dominial de éste y cuya cancelación se encuentre a cargo de los adjudicatarios, sus sucesores o legatarios, haya o no mediado reclamo administrativo o judicial y al solo efecto de otorgar las escrituras traslativas de dominio.

2°) Facultar, al efecto previsto en el artículo anterior, a la Gerencia de Regularización Jurídica y Financiera a celebrar los Convenios de Reconocimiento de Deuda y Compromiso de Pago con los Administradores de los Consorcios de Copropietarios y los adjudicatarios, sus sucesores o legatarios, en representación del organismo, en caso que se amerite tal extremo, en el marco de la normativa vigente de regularización dominial.

3°) Los convenios referidos en el punto anterior se suscribirán siempre que los adjudicatarios, sus sucesores o legatarios se comprometan a formalizar la escritura de venta y el consorcio de copropietarios otorgue una espera en el pago de la obligación hasta el momento en que se otorgue la referida escritura.

4°) El adjudicatario reintegrará las sumas que este organismo cancele incorporando las mismas, en garantía de su cobro, al monto de la hipoteca a constituirse por el saldo de precio de venta de la unidad, debiéndose comprometer a abonar las expensas comunes que se devenguen en el lapso comprendido entre la fecha de suscripción del convenio y la de la firma de la escritura respectiva.

5°) Autorizar a prorratear los montos que se adicionen en concepto de cancelación de expensas comunes y, en los casos que corresponda, el de los gastos causídicos y honorarios, en la misma cantidad de cuotas que resulten por aplicación del plan financiero correspondiente a la regularización financiera de la unidad y con un interés financiero igual al de la operatoria mediante la cual se adjudicó la unidad.

6°) El consorcio de copropietarios deberá presentar la siguiente documentación:

a) Liquidación ajustada a derecho de la deuda de expensas comunes, detallando los periodos mes a mes, valor mensual de la expensa común, saldo total reclamado y tasa de interés aplicable según el Reglamento de Copropiedad y Administración.

b) Copia de la intimación fehaciente de pago cursada al adjudicatario deudor en el caso que no haya mediado interpelación

judicial o extrajudicial a este organismo.

7°) Autorizar a la Gerencia de Regularización Jurídica y Financiera a evaluar las condiciones económicas de cada adjudicatario, sucesor o legatario a efectos de determinar su imposibilidad de pago para ser incluido en la presente normativa y/o a evaluar las condiciones particulares de los que soliciten ser incluidos en el presente sistema de cancelación de deuda de expensas comunes.

8°) La Gerencia de Finanzas y Administración tendrá a su cargo la aprobación de la liquidación de expensas comunes presentada por los consorcios de copropietarios e informará acerca de cualquier otro pago que el organismo haya efectuado en relación a la misma unidad a efecto de incorporarlo de acuerdo a lo establecido en los artículos 4° y 5° de la presente.

9°) Facultar al Presidente del Directorio a dictar las normas reglamentarias para la implementación e interpretación de la presente acta y para establecer los mecanismos necesarios para su cumplimiento.

Con lo que se dio por terminada la reunión siendo las 16 hs.

Por aprobada para su registración y cumplimiento, los componentes del Directorio firman el presente acta. **Selzer - Gottero - Hoistacher - Cereghetti**

ACTA N° 2.029 - IVC

Aprueba cláusulas adicionales a convenios de reconocimiento de deuda y compromiso de pagos

Reunión de Directorio de fecha 17 de marzo de 2006.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 17 días del mes de marzo del año dos mil seis, siendo las 16 hs., se reúne el Directorio del Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la presencia de su Presidente, el Ing. Ernesto O. Selzer, y sus Directores, Dr. Claudio G. Hoistacher, Sra. Silvia María Eva Gottero y Lic. Osvaldo Luján Cereghetti, quienes firman al pie de la presente.

Se considera el orden del día y con sujeción al mismo, su punto único que dice: Tema: "Ampliación Acta de Directorio N° 1.872-D/05".

Luego de un breve debate, sometido a votación el proyecto respectivo, se aprueba por unanimidad.

CONSIDERANDO:

Que en virtud del principio general consagrado por el artículo 4° de la Ley N° 1.251, es función del Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires... f) "*Garantizar la regularización dominial de los inmuebles a favor de los destinatarios de las diferentes operatorias*";

Que, en ese orden de ideas, se ha dictado el Acta N° 1.872, de fecha 9 de junio de 2005, por la cual se establece el régimen de regularización financiera y dominial;

Que, asimismo, debido a la imposibilidad de pago, por parte de los adjudicatarios, sus sucesores y legatarios, de las deudas generadas en concepto de expensas comunes, contribuciones de alumbrado, barrido y limpieza, territorial, de pavimentos y aceras y adicional fijado por la Ley N° 23.514, fueron aprobadas las Actas de Directorio N° 2.018, de fecha 23 de febrero de 2006 y N° 2.028, de fecha 17 de marzo de 2006, con el objeto de facilitar el otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio;

Que consecuentemente, resulta necesario aprobar las cláusulas adicionales a los convenios de reconocimiento de deuda y compromiso de pago aprobados por el Anexo IX del Acta N° 1.872-D/05 a fin de adecuarlos a la normativa citada;

Que, asimismo, resulta necesario, a fin de lograr plenamente

el objetivo de regularización dominial, la aplicación del criterio establecido en las actas antes referidas en el supuesto que los adjudicatarios, sus sucesores o legatarios hayan cancelado el total del precio de venta de la unidad pero que no puedan afrontar las deudas devengadas respecto a expensas comunes y/o A.B.L., los gastos de escrituración de la misma y los derivados de las acciones judiciales;

Que, en tal sentido, deviene necesario aprobar el modelo de "Convenio de Compromiso de Pago" a suscribir en los casos de unidades canceladas no escrituradas con sumas a recuperar por expensas y/o por cualquier otro concepto adeudado", e incorporarlo al Anexo IX del Acta N° 1.872-D/05;

SE RESUELVE:

1°) Aprobar e incorporar la Cláusula 1.11 "Cláusula Adicional a los Convenios de Reconocimiento de Deuda y Compromiso de Pago" a suscribir en los casos de unidades no escrituradas con sumas a recuperar por A.B.L. en el Anexo IX del Acta N° 1.872-D/05, la que dispondrá: "La compradora reconoce adeudar a la "Dirección General de Rentas" la suma de pesos (\$.....) en concepto de contribución de Alumbrado, Barrido y Limpieza, Territorial Pavimentos y Aceras, correspondiente a los periodos....., que se encuentra contractualmente a su cargo. "La Compradora" acepta que la deuda indicada ut-supra sea cancelada por "El I.V.C." al momento de la suscripción de la escritura traslativa de dominio de la unidad a su favor.

"La Compradora" acepta la presente Cláusula Adicional y se obliga a reintegrar al "I.V.C." las sumas que éste abone. A tal efecto se adicionarán las sumas que se cancelen al monto a hipotecar en garantía del precio de venta de las unidades y en la misma cantidad de cuotas que resulten por aplicación del Plan Financiero de la operatoria de la adjudicación correspondiente, con discriminación de importes y conceptos, sumas a las que se le aplicará un interés de financiación igual a la de la operatoria por la que se adjudicó la unidad".

2°) Aprobar e incorporar la Cláusula Adicional 1.12 "Cláusula Adicional a los Convenios de Reconocimiento de Deuda y Compromiso de Pago" a suscribir en el caso de unidades no escrituradas con sumas a recuperar por expensas y/o gastos causídicos, con reclamo administrativo o judicial" en el Anexo IX del Acta N° 1.872-D/05, la que dispondrá: "La compradora" y "El I.V.C." reconocen adeudar a "El Consorcio de Copropietarios" la suma de pesos (\$.....) en concepto de expensas comunes y/o gastos causídicos correspondientes al período , conforme la liquidación practicada en las actuaciones administrativas/judiciales a fs.

"El Consorcio acepta que la deuda indicada ut-supra sea cancelada por "El IVC" al momento que "La Compradora" suscriba la escritura traslativa de dominio de la unidad a su favor sin que ello genere ningún interés en beneficio de "El Consorcio".

"La Compradora" acepta la presente Cláusula Adicional y se obliga a reintegrar a "El IVC" las sumas que se abonen en tal concepto, adicionándose las mismas al monto a hipotecar en garantía del precio de venta de la unidad y en la misma cantidad de cuotas que resulten por aplicación del Plan Financiero de la operatoria de la adjudicación correspondiente, con discriminación de importes y conceptos, monto al que se le aplicará un interés de financiación igual a la de la operatoria por la que se adjudicó la unidad. Asimismo, "La Compradora" se compromete a abonar a "El Consorcio" las expensas que se devenguen con posterioridad a la firma de este Convenio y hasta el momento que se produzca la suscripción de la escritura traslativa de dominio".

3°) Aprobar e incorporar la Cláusula Adicional 1.13 "Cláusula Adicional a los Convenios de Reconocimiento de Deuda y Compromiso de Pago" a suscribir en los casos de unidades no escrituradas con sumas a recuperar por expensas en el Anexo IX del Acta N° 1.872-D/05, la que dispondrá: "La Compradora" recono-

ce adeudar a "El Consorcio de Copropietarios" la suma de pesos (\$.....) en concepto de expensas comunes correspondientes a los periodos..... que se encuentra contractualmente a su cargo. "La compradora" acepta que la deuda indicada ut-supra sea cancelada por "El IVC" al momento de la suscripción de la escritura traslativa de dominio de la unidad a su favor. "La Compradora" acepta la presente Cláusula Adicional y se obliga a reintegrar a "El IVC" las sumas que se abonen en tal concepto, adicionándose las mismas al monto a hipotecar en garantía del precio de venta de las unidades y en la misma cantidad de cuotas que resulten por aplicación del Plan Financiero de la operatoria de la adjudicación correspondiente, con discriminación de importes y conceptos, monto al que se le aplicará un interés de financiación igual a la de la operatoria por la que se le adjudicó la unidad. Asimismo, "La Compradora" se compromete a abonar a "El Consorcio" las expensas comunes que se devenguen con posterioridad a la firma de este Convenio y hasta el momento que se produzca la suscripción de la escritura traslativa de dominio".

4°) Autorizar la aplicación de la normativa establecida en las Actas de Directorio Nros. 2.018 y 2.028 en los supuestos que, el adjudicatario, sus sucesores o legatarios, hayan cancelado el total del precio de venta de la unidad y que no puedan afrontar el pago de las deudas correspondientes.

5°) Aprobar e incorporar la Cláusula Adicional 1.14 al "Convenio de Compromiso de Pago" a suscribir en los casos de unidades canceladas no escrituradas con sumas a recuperar por expensas comunes y/o por cualquier otro concepto adeudado", en el Anexo IX que forma parte del Acta N° 1.872-D/05, la que dispondrá: "La Compradora" y el "I.V.C." reconocen adeudar a "El Consorcio" la suma de pesos (\$.....) en concepto de expensas comunes y/o gastos causídicos, correspondientes al período....., conforme la liquidación practicada en las actuaciones administrativas/judiciales a fs. "El Consorcio" acepta que la deuda indicada ut-supra sea cancelada por "El I.V.C." al momento que "La Compradora" suscriba la escritura traslativa de dominio de la unidad a su favor, sin que ello genere ningún interés en beneficio de "El Consorcio".

"La Compradora" acepta la presente Cláusula Adicional y se obliga a reintegrar a "El I.V.C." las sumas que se abonen en tal concepto. Asimismo, "La Compradora" se compromete a abonar a "El Consorcio" las expensas comunes que se devenguen con posterioridad a la firma de este Convenio y hasta el momento que se produzca la suscripción de la escritura traslativa de dominio.

6°) Aprobar e incorporar, como punto 1.15 del Anexo IX del Acta N° 1.872-D/05, el Convenio de Compromiso de Pago a suscribir en los casos de unidades canceladas no escrituradas con sumas a recuperar por expensas comunes y/o por cualquier otro concepto adeudado que, como Anexo I, forma parte de la presente.

7°) Facultar a la Gerencia de Regularización Jurídica y Financiera a celebrar y suscribir con los adjudicatarios, sus sucesores, legatarios o apoderados, las cláusulas adicionales y el Convenio de Compromiso de Pago, en representación del Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; en los términos expresados en las Actas de Directorio Nros. 2.018-D/06 y 2.028-D/06 y en el marco de la presente ampliación del Acta de Directorio N° 1.872-D/05.

Con lo que se dio por terminada la reunión siendo las 18 horas.

Por aprobada para su registración y cumplimiento, los componentes del Directorio firman la presente acta. **Selzer - Hoistacher - Gottero - Cereghetti**

NOTA: el Anexo que forma parte integrante de la presente puede ser consultado en Carlos Pellegrini 291, 8° piso, de lunes a viernes, de 10 a 16 horas

Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N° 56 - EURSPCABA

Aprueba Pautas Orientativas y Metodológicas para la Graduación de Sanciones por Incumplimientos a Prestadores del Servicio de Transporte, Tratamiento, Almacenamiento y/o Disposición Final de Residuos Patológicos y Peligrosos

Buenos Aires, 21 de julio de 2006.

Visto el art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 210, la Ley N° 154 de la Ciudad y los Decretos Nros. 1.886/01 y 706/05, el Reglamento de Procedimiento de Controversias y Sanciones del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Resolución N° 28 del 4 de octubre de 2001 y su modificatoria N° 51 del 12 de diciembre de 2002, el Expediente N° 192-EURSPCABA/05, y

CONSIDERANDO:

Que, el art. 138 de la Constitución de la Ciudad creó el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, instituido en el ámbito del Poder Ejecutivo como ente autárquico, con personería jurídica, independencia funcional y legitimación procesal;

Que, la misma Constitución dispuso que el Ente "... ejerce el control, seguimiento y resguardo de la calidad de los servicios públicos cuya prestación o fiscalización se realice por la administración central y descentralizada o por terceros para la defensa y protección de los derechos de sus usuarios y consumidores, de la competencia y del medio ambiente, velando por la observancia de las leyes que se dicten al respecto...";

Que, la Ley N° 210 en su art. 2° entiende como servicio público sujeto al control de este organismo al transporte, tratamiento, almacenamiento y disposición final de residuos patológicos y peligrosos;

Que, el control, seguimiento y resguardo de la calidad de los servicios públicos implica la verificación: del cumplimiento del marco regulatorio y principalmente el respeto de la normativa aplicable en cuanto a la seguridad, higiene, calidad, continuidad, regularidad, igualdad y generalidad de los servicios; el estado de las instalaciones donde se almacenen, transporten o traten residuos patogénicos, contando para ello con las facultades de inspección e información previstas en el art. 3°, incs. n) y r) de la Ley N° 210;

Que, asimismo, la Ley N° 210 enumera entre las funciones de este organismo las siguientes: reglamentar el procedimiento para la aplicación de las sanciones que correspondan por violación de

las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales de los respectivos servicios, de conformidad con los regímenes sancionatorios vigentes, y aplicar las mismas respetando los principios del debido proceso y ejercer la jurisdicción administrativa;

Que, la normativa local hace suyas las sanciones dispuestas en la Ley N° 24.051 (art. 42 de la Ley N° 154), es decir: a) apercibimiento; b) multa de pesos cinco mil (\$ 5.000) hasta cien veces ese valor pesos quinientos mil (\$ 500.000); c) suspensión en el registro de treinta (30) días hasta un (1) año; d) cancelación de la inscripción en el registro;

Que, el art. 22 de la Ley N° 210 establece que las sanciones se gradúan en atención a: 1) la gravedad y reiteración de la infracción; 2) las dificultades o perjuicios que la infracción ocasione a los usuarios del servicio prestado o a terceros; 3) el grado de afectación del interés público; 4) el ocultamiento deliberado de la situación de infracción mediante registraciones incorrectas, declaraciones erróneas o simulación;

Que, a fin de proceder a graduar las sanciones a aquellos sujetos que realicen el transporte, tratamiento, almacenamiento y/o disposición final de residuos patológicos y peligrosos, este Directorio ha entendido necesario dictar criterios metodológicos para la graduación de sanciones a aplicar en los casos de incumplimientos en la prestación del servicio;

Que, así le ha solicitado a la Gerencia Técnica de Control y al Servicio Jurídico del organismo la elaboración de los mencionados criterios teniendo especial consideración a lo dispuesto por la Ley N° 210 en su art. 22;

Que, en el Expediente N° 192-EURSPCABA/05 obran las propuestas efectuadas las que han sido consideradas para dictar el presente acto administrativo;

Que, la Secretaría Legal ha tomado la intervención que le compete;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1° - Apruébense las Pautas Orientativas y Metodológicas para la Graduación de Sanciones por Incumplimientos a Prestadores del Servicio de Transporte, Tratamiento, Almacenamiento y/o Disposición Final de Residuos Patológicos y Peligrosos que como Anexos I y II forman parte integrante de la presente.

Artículo 2° - En los sumarios iniciados como consecuencia de incumplimientos a la Ley N° 154 y el Decreto N° 1.886/01, o las normas que en el futuro las reemplacen y/o modifiquen, las áreas intervinientes recomendarán la medida sancionatoria a adoptar, en base a los criterios metodológicos aprobados en el artículo precedente.

Artículo 3° - Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Gerencia General, las Gerencias Técnica de Control y de Planificación del Control y a la Secretaría Legal. Cumplido, archívese. **Campolongo - Barea de Ruiz - Balbi - García Buitrago**

Se informa a las dependencias que lo precisen, que podrán solicitar disquetes a la oficina del Boletín Oficial, mediante nota de estilo

ANEXOS - RESOLUCIÓN N° 56-EURSPCABA/06

**ANEXO I.II
MANEJO DE RESIDUOS PATOLÓGICOS**

COD.	FASE OPERATIVA	PUNTOS
AF	ALMACENAMIENTO FINAL	
	Local de acoplo	
01	Falta de Local de acoplo.	66
02	No posee identificación externa.	1
03	No es de uso exclusivo.	3
04	No es cerrado.	3
05	No posee salida cómoda, directa e indirecta, a la calle.	3
06	No es de dimensiones acordes a los residuos generados durante el día.	1
07	No posee altura mínima de 2,60 m.	1
08	No posee superficies lisas, impermeables y de fácil lavado.	3
09	No posee colorados de color blanco.	1
10	No posee paredes lisas y de color claro.	2
11	No posee zócalos sanitarios.	2
12	No posee iluminación germicida mediante 2 lámparas ultravioleta UV-B.	1 por cada lámpara faltante
13	No posee ventilación con una entrada inferior y salida superior; protegida contra el ingreso de insectos y roedores.	3
14	No posee piso de abastecimiento de agua.	3
15	No posee desagüe primario.	3
16	No posee detector de humo iónico.	1
17	No posee metaluego y balde de incendio.	2
	Recipientes	
18	No poseen tapas de cierre hermético.	3

**ANEXO I.I
MANEJO DE RESIDUOS PATOLÓGICOS**

PAUTAS METODOLÓGICAS A SER APLICADAS PARA GRADUACION DE SANCIONES

La graduación se practicará en relación a la gravedad de la infracción y afectación del interés público y puede ser elevada en los supuestos contemplados en el Art. 22 inc. a), b), c) y d) de la Ley N° 210.

Para cada infracción se fija un valor de uno (1) a diez (10) puntos, con excepción de los casos previstos en el punto 01 AF del Anexo I.II -falta de local de acoplo- y en el punto 03 TI del Anexo I.III -transporte interno realizado en forma manual-. A mayor puntaje, mayor gravedad de la infracción y afectación del interés público. Cada punto equivale a pesos quinientos (\$500).

Hasta nueve (9) puntos: Apercibimiento.

De diez (10) puntos en adelante: multa, siendo la multa mínima de pesos cinco mil (\$5.000).

De corresponder pueden sumarse las siguientes faltas:

COD.	FALTA	PUNTOS
01	Falta de inicio de trámite en el Registro de Generadores, Operadores y Transportistas de Residuos Patogénicos - GCBA.	100
02	Falta de Certificado de Aptitud Ambiental por responsabilidad del generador.	100
03	Falta de servicio de empresa transportista y de tratamiento de residuos patogénicos.	100

Se tendrá en cuenta la conducta de los prestadores en caso de infracciones a subsanar infracciones detectadas, pudiéndose descontar hasta un 75% del valor de cada falta subsanada.

De producirse infracciones más graves y con resultados de mayor magnitud de afectación al medio ambiente y/o a la población, el Directorio podrá elevar el puntaje total hasta el monto de pesos quinientos mil (\$500.000), establecido como máximo por la Ley Nacional N° 24.051.

En todos los casos el Directorio deberá evaluar la aplicación de otras sanciones acumulativas como ser, la suspensión del Registro de Generadores, Transportistas y Operadores del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires o la cancelación de dicha inscripción.

ANEXOS - RESOLUCIÓN N° 56-EURSPCABA/06 (continuación)

**ANEXO I.III
MANEJO DE RESIDUOS PATOLÓGICOS**

COD.	FASE OPERATIVA		PUNTOS
	V. TRANSPORTE INTERNO		
01	Las bolsas rojas no se encuentran rotuladas y cerradas.		5
02	Las bolsas rojas no se encuentran rotuladas.		2
	Contenedores		
03	El transporte interno es realizado en forma manual.		17
04	No poseen tapa de cierre hermético.		3
05	No poseen ruedas para su traslado.		3
06	No son resistentes a los golpes y la abrasión.		6
07	No son de superficies lisas y sin uniones salientes.		2
08	No son de fácil lavado y desinfección.		3
	Personal		
09	No posee camisa y pantalón de uso industrial		1
10	No posee guantes resistentes, reforzados en las palmas y dedos, que cubran el antebrazo.		3
11	No posee botas de goma media caña calzadas por encima del pantalón.		2

COD.	FASE OPERATIVA		PUNTOS
	ALMACENAMIENTO FINAL		
19	No poseen asas para su traslado.		3
20	No son impermeables.		6
21	No son resistentes a los golpes y a la abrasión.		6
22	No presentan superficies lisas, sin uniones salientes y bordes redondeados.		2
23	No presentan una capacidad adecuada (máxima 0,150 m3).		1
	Personal (a cargo de la limpieza del local/ recipientes y pesado de residuos)		
24	No posee ambo de uso industrial y/o uniforme.		1
25	No posee guantes resistentes, reforzados en las palmas y dedos, que cubran el antebrazo.		3
26	No posee botas de goma media caña calzadas por encima del pantalón.		2

ANEXOS - RESOLUCIÓN N° 56-EURSPCABA/06

ANEXO XIV

MANEJO DE RESIDUOS PATOLÓGICOS

COD.	ALMACENAMIENTO INTERMEDIO	FASE OPERATIVA	PUNTOS
	Recinto		
01	No posee identificación externa.		1
02	No presenta sus superficies lisas, impermeables, y de fácil limpieza.		3
03	No posee pisos de material cerámico o granítico antideslizante.		3
04	No posee pico de abastecimiento de agua.		3
05	No posee desagüe primario.		3
06	No existe provisión de energía eléctrica.		2
07	No posee protección contra incendio.		2
	Recipientes		
08	No poseen tapas.		3
09	No poseen asas para su traslado.		3
10	No son impermeables.		6
11	No son resistentes a los golpes y a la abrasión.		6
12	No tiene acceso restringido al público.		3

ANEXO III

CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS VEHÍCULOS - TRANSPORTISTAS

PAUTAS METODOLÓGICAS A SER APLICADAS PARA LA GRADUACION DE SANCIONES

La graduación se practicará en relación a la gravedad de la infracción y afectación del interés público y puede ser elevado en los supuestos expresamente contemplados en el Art. 22 incs. a), b), c) y d) de la Ley N° 210.

A cada infracción se ha fijado un valor de uno (1) a quince (15) puntos. A mayor puntaje, mayor gravedad de la infracción y afectación al interés público. Cada punto equivale a pesos quinientos (\$500).

Hasta nueve (9) puntos: Apertibimiento.

De diez (10) puntos en adelante: multa, siendo la multa mínima de pesos cinco mil (\$5.000).

De corresponder pueden sumarse las siguientes faltas:

COD.	FALTA	PUNTOS
01	Falta de inicio de trámite en el Registro de Generadores, Operadores y Transportistas de Residuos Patogénicos – GCBA.	100
02	Falta de Certificado de Aptitud Ambiental por responsabilidad del generador.	100

Se tendrá en cuenta la conducta de los prestadores en caso de intimaciones a subsanar infracciones detectadas, pudiéndose descontar hasta un 75% del valor de cada falta subsanada.

De producirse infracciones más graves y con resultados de mayor magnitud de afectación al medio ambiente y/o a la población, el Directorio podrá elevar el puntaje total hasta el monto de pesos quinientos mil (\$500.000), establecido como máximo por la Ley Nacional N° 24.051.

En todos los casos el Directorio deberá evaluar la aplicación de otras sanciones acumulativas como ser, la suspensión del Registro de Generadores, Transportistas y Operadores del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires o la cancelación de dicha inscripción.

ANEXOS - RESOLUCIÓN N° 56-EURSPCABA/06 (continuación)

ANEXO III

CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS VEHÍCULOS - TRANSPORTISTAS

COD.	REQUISITOS MÍNIMOS A CUMPLIR	PUNTOS
01	No es de color blanco.	2
02	No posee identificación posterior y en ambos laterales con la simbología internacional de residuos patogénicos.	6
03	No posee baliza luminosa giratoria de color amarillo.	4
04	La caja de carga no es completamente cerrada.	10
05	La caja no es aislada de la cabina de conducción.	5
06	La caja no posee una altura mínima que permita el desdovimiento de una persona en pie.	5
07	Las puertas no poseen cierre hermético.	10
08	No transporta exclusivamente residuos patogénicos	15
09	El interior de la caja no es liso, resistente a la corrosión y fácilmente lavable.	6
10	La caja no cuenta con bordes de retención para evitar pérdidas por eventuales derrames de líquidos.	10
11	No posee un sistema que evite el desplazamiento de los contenedores una vez ubicados en el interior de la caja.	15
12	No cuenta con pala, escoba y agua lavandina.	8
13	No cuenta con bolsas rojas de 120 micrones de repuesto, como así también pincitos y tarjetas o autoadhesivos.	10
14	No cuenta con medio de comunicación con la central.	5
15	El conductor del vehículo y sus acompañantes no cuentan con ropa de trabajo, delantales, guantes, barbijos y botas o calzados impermeables.	2 a 10
16	El personal no cuenta con el manual de instrucciones de seguridad operativa para el manejo de estos residuos. Dicho manual debe referirse como mínimo a: 1) peligrosidad de los residuos patogénicos; 2) procedimientos de seguridad para su manejo; 3) plan de contingencia para la minimización de riesgos ante acciones y notificaciones en caso de accidentes.	5

COD.	REQUISITOS MÍNIMOS A CUMPLIR	PUNTOS
17	Las bolsas y recipientes con residuos patogénicos no se encuentran cerrados, precintados y debidamente identificados por tarjeta o autoadhesivo.	15
18	No cuenta con la documentación necesaria para circular en la Ciudad de Buenos Aires (Cédula verde con titularidad del transportista autorizado y registro de conductor).	10
19	No cuenta con constancia de la habilitación emitida por la autoridad nacional competente, para el transporte de residuos patogénicos.	10
20	No cuenta con pólizas de seguro vigentes, acreditadas en concordancia con lo que disponga la autoridad competente para el transporte de material peligroso.	10
21	No cuenta con licencias de conducir habilitantes para el transporte de materiales peligrosos.	10

MINISTERIO DE CULTURA - SEGUNDO TRIMESTRE 2006

Cumplimiento del art. 30 de la Ley N° 1.857

Resolución 14020-2006	28/03/2006 (24)	22.430.200 (24)	TAGLIÉRO ALVARO	01042006 01042000 \$	\$	MINISTERIO DE CULTURA	MINISTERIO DE CULTURA	CLAUZ ADIC MODIF DE RESC DEL CONTRATO ORIGINAL APROB POR RES N° 18-92-06	CLAUZ ADIC MODIF DE RESC DEL CONTRATO ORIGINAL APROB POR RES N° 18-92-06
Resolución 14020-2006	28/03/2006 (24)	14.878.501 (24)	BATAJIA PABLO BLAZERIO	01042006 01042000 \$	\$	MINISTERIO DE CULTURA	MINISTERIO DE CULTURA	CLAUZ ADIC MODIF DE RESC DEL CONTRATO ORIGINAL APROB POR RES N° 18-92-06	CLAUZ ADIC MODIF DE RESC DEL CONTRATO ORIGINAL APROB POR RES N° 18-92-06
Resolución 14020-2006	28/03/2006 (24)	26.113.196 (24)	ZANETTA JUAN PABLO	01042006 01042000 \$	\$	MINISTERIO DE CULTURA	MINISTERIO DE CULTURA	CLAUZ ADIC MODIF DE RESC DEL CONTRATO ORIGINAL APROB POR RES N° 18-92-06	CLAUZ ADIC MODIF DE RESC DEL CONTRATO ORIGINAL APROB POR RES N° 18-92-06
Resolución 14020-2006	28/03/2006 (24)	16.578.961 (24)	MELIANDRINO ALBERTO JUAN	01042006 01042000 \$	\$	MINISTERIO DE CULTURA	MINISTERIO DE CULTURA	CLAUZ ADIC MODIF DE RESC DEL CONTRATO ORIGINAL APROB POR RES N° 18-92-06	CLAUZ ADIC MODIF DE RESC DEL CONTRATO ORIGINAL APROB POR RES N° 18-92-06
Resolución 14020-2006	28/03/2006 (24)	28.740.077 (24)	FERRERIO LUCIANO EMILIO	01042006 01042000 \$	\$	MINISTERIO DE CULTURA	MINISTERIO DE CULTURA	CLAUZ ADIC MODIF DE RESC DEL CONTRATO ORIGINAL APROB POR RES N° 18-92-06	CLAUZ ADIC MODIF DE RESC DEL CONTRATO ORIGINAL APROB POR RES N° 18-92-06
Resolución 14020-2006	28/03/2006 (24)	26.873.538 (24)	SALGALLO CRISTIAN	01042006 01042000 \$	\$	MINISTERIO DE CULTURA	MINISTERIO DE CULTURA	CLAUZ ADIC MODIF DE RESC DEL CONTRATO ORIGINAL APROB POR RES N° 18-92-06	CLAUZ ADIC MODIF DE RESC DEL CONTRATO ORIGINAL APROB POR RES N° 18-92-06
Resolución 14020-2006	28/03/2006 (24)	11.011.808 (24)	ALFONSO MERTA SILVANA	01042006 01042000 \$	\$	MINISTERIO DE CULTURA	MINISTERIO DE CULTURA	CLAUZ ADIC MODIF DE RESC DEL CONTRATO ORIGINAL APROB POR RES N° 18-92-06	CLAUZ ADIC MODIF DE RESC DEL CONTRATO ORIGINAL APROB POR RES N° 18-92-06
Resolución 14020-2006	28/03/2006 (24)	23.064.718 (24)	GAZCA DIAZ MARCELO	01042006 01042000 \$	\$	MINISTERIO DE CULTURA	MINISTERIO DE CULTURA	CLAUZ ADIC MODIF DE RESC DEL CONTRATO ORIGINAL APROB POR RES N° 18-92-06	CLAUZ ADIC MODIF DE RESC DEL CONTRATO ORIGINAL APROB POR RES N° 18-92-06
Resolución 14020-2006	28/03/2006 (24)	23.588.714 (24)	ROULEME ANABEL	01042006 01042000 \$	\$	MINISTERIO DE CULTURA	MINISTERIO DE CULTURA	CLAUZ ADIC MODIF DE RESC DEL CONTRATO ORIGINAL APROB POR RES N° 18-92-06	CLAUZ ADIC MODIF DE RESC DEL CONTRATO ORIGINAL APROB POR RES N° 18-92-06
Resolución 14020-2006	31/03/2006 (24)	82.440.594 (24)	ATENCIONE SABRINA	04012006 31070500 \$	\$ 13.713,34	MINISTERIO DE CULTURA	COMPLEJO TEATRAL CUERPO DE BUENOS AIRES	PAGO EN CUOTAS	PAGO EN CUOTAS
Resolución 14020-2006	31/03/2006 (24)	30.870.587 (24)	RODRIGUEZ VECAL LUCIO	04012006 31070500 \$	\$ 13.713,34	MINISTERIO DE CULTURA	COMPLEJO TEATRAL CUERPO DE BUENOS AIRES	PAGO EN CUOTAS	PAGO EN CUOTAS
Resolución 14020-2006	31/03/2006 (24)	18.841.820 (24)	FERRERIAN PABLO JOSE	04012006 31070500 \$	\$ 13.713,34	MINISTERIO DE CULTURA	COMPLEJO TEATRAL CUERPO DE BUENOS AIRES	PAGO EN CUOTAS	PAGO EN CUOTAS

MINISTERIO DE CULTURA - SEGUNDO TRIMESTRE 2006

Cumplimiento del art. 30 de la Ley N° 1.857

Resolución	Fecha	Apellido y Nombre	Identificación	Fecha de Pago	Monto	Beneficiario	Concepto	Observaciones	Estado
Resolución 15-MC/06-2006	05/04/2006	OSVALDO ANIBAL	28.654.219/03	01/05/2006	\$ 1.200,00	MINISTERIO DE CULTURA	DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA	MINISTERIO DE CULTURA	PAGO MENSUALIZADO
Resolución 15-MC/06-2006	04/04/2006	MIGUEL ANGEL	28.033.536	01/05/2006	\$ 800,00	MINISTERIO DE CULTURA	COMPLEJO TEATRAL DE BUENOS AIRES	MINISTERIO DE CULTURA	PAGO MENSUALIZADO
Resolución 19-MC/06-2006	03/04/2006	ADRIAN	28.887.733	01/05/2006	\$ 1.500,00	MINISTERIO DE CULTURA	COMPLEJO TEATRAL DE BUENOS AIRES	MINISTERIO DE CULTURA	PAGO MENSUALIZADO
Resolución 15-MC/06-2006	04/04/2006	ALICIA	12.905.025	01/05/2006	\$ 2.825,00	MINISTERIO DE CULTURA	COMPLEJO TEATRAL DE BUENOS AIRES	MINISTERIO DE CULTURA	PAGO MENSUALIZADO
Resolución 11-MC/06-2006	04/04/2006	MARIA	28.421.015	01/05/2006	\$ -	MINISTERIO DE CULTURA	COMPLEJO TEATRAL DE BUENOS AIRES	MINISTERIO DE CULTURA	PAGO EN CUOTAS
Resolución 20-MC/06-2006	07/04/2006	MARIA	25.940.488	03/03/2006	\$ -	MINISTERIO DE CULTURA	COMPLEJO TEATRAL DE BUENOS AIRES	MINISTERIO DE CULTURA	PAGO EN CUOTAS
Resolución 20-MC/06-2006	07/04/2006	MARIA	25.385.027	03/03/2006	\$ -	MINISTERIO DE CULTURA	COMPLEJO TEATRAL DE BUENOS AIRES	MINISTERIO DE CULTURA	PAGO EN CUOTAS
Resolución 22-MC/06-2006	07/04/2006	GERMAN	27.007.508	03/03/2006	\$ -	MINISTERIO DE CULTURA	COMPLEJO TEATRAL DE BUENOS AIRES	MINISTERIO DE CULTURA	PAGO EN CUOTAS
Resolución 20-MC/06-2006	07/04/2006	ANGEL	17.479.348	03/03/2006	\$ -	MINISTERIO DE CULTURA	COMPLEJO TEATRAL DE BUENOS AIRES	MINISTERIO DE CULTURA	PAGO EN CUOTAS
Resolución 20-MC/06-2006	07/04/2006	ALFREDO	24.445.021	03/03/2006	\$ -	MINISTERIO DE CULTURA	COMPLEJO TEATRAL DE BUENOS AIRES	MINISTERIO DE CULTURA	PAGO EN CUOTAS
Resolución 23-MC/06-2006	07/04/2006	LUIS	25.820.087	03/03/2006	\$ -	MINISTERIO DE CULTURA	COMPLEJO TEATRAL DE BUENOS AIRES	MINISTERIO DE CULTURA	PAGO EN CUOTAS
Resolución 15-MC/06-2006	07/04/2006	BARBARA	10.431.341	03/03/2006	\$ -	MINISTERIO DE CULTURA	COMPLEJO TEATRAL DE BUENOS AIRES	MINISTERIO DE CULTURA	PAGO EN CUOTAS
Resolución 23-MC/06-2006	07/04/2006	Laura	29.231.001	03/03/2006	\$ -	MINISTERIO DE CULTURA	COMPLEJO TEATRAL DE BUENOS AIRES	MINISTERIO DE CULTURA	PAGO EN CUOTAS
Resolución 15-MC/06-2006	07/04/2006	MARTIN	4.801.162	03/03/2006	\$ -	MINISTERIO DE CULTURA	COMPLEJO TEATRAL DE BUENOS AIRES	MINISTERIO DE CULTURA	PAGO EN CUOTAS
Resolución 18-MC/06-2006	07/04/2006	ALFREDO	29.200.207	03/03/2006	\$ -	MINISTERIO DE CULTURA	COMPLEJO TEATRAL DE BUENOS AIRES	MINISTERIO DE CULTURA	PAGO EN CUOTAS
Resolución 23-MC/06-2006	07/04/2006	CECILIA	16.225.542	03/03/2006	\$ -	MINISTERIO DE CULTURA	COMPLEJO TEATRAL DE BUENOS AIRES	MINISTERIO DE CULTURA	PAGO EN CUOTAS
Resolución 24-MC/06-2006	10/04/2006	OMAR	12.367.065	03/03/2006	\$ -	MINISTERIO DE CULTURA	COMPLEJO TEATRAL DE BUENOS AIRES	MINISTERIO DE CULTURA	PAGO EN CUOTAS
Resolución 24-MC/06-2006	10/04/2006	LUIS	00.437.191	03/03/2006	\$ -	MINISTERIO DE CULTURA	COMPLEJO TEATRAL DE BUENOS AIRES	MINISTERIO DE CULTURA	PAGO EN CUOTAS
Resolución 18-MC/06-2006	10/04/2006	LUIS	11.314.231	03/03/2006	\$ -	MINISTERIO DE CULTURA	COMPLEJO TEATRAL DE BUENOS AIRES	MINISTERIO DE CULTURA	PAGO EN CUOTAS
Resolución 24-MC/06-2006	10/04/2006	CHRISTIAN	26.588.172	03/03/2006	\$ -	MINISTERIO DE CULTURA	COMPLEJO TEATRAL DE BUENOS AIRES	MINISTERIO DE CULTURA	PAGO EN CUOTAS
Resolución 20-MC/06-2006	10/04/2006	HECTOR	11.633.134	03/03/2006	\$ -	MINISTERIO DE CULTURA	COMPLEJO TEATRAL DE BUENOS AIRES	MINISTERIO DE CULTURA	PAGO EN CUOTAS
Resolución 26-MC/06-2006	10/04/2006	LUIS	26.017.548	03/03/2006	\$ -	MINISTERIO DE CULTURA	COMPLEJO TEATRAL DE BUENOS AIRES	MINISTERIO DE CULTURA	PAGO EN CUOTAS

MINISTERIO DE CULTURA - SEGUNDO TRIMESTRE 2006

Cumplimiento del art. 30 de la Ley N° 1.857

Resolución 33-MC/CC-2006	10/04/2006	DH	27.642.231	PIEPIERA RODRIGO	01/02/2006	08/07/2006	\$	MINISTERIO DE CULTURA BUENOS AIRES	COMPLEJO TEATRAL DE BUENOS AIRES	ACTOR	PAGO EN CUOTAS
Resolución 34-MC/CC-2006	10/04/2006	DH	21.314.542	BARRAL BRAYTON DEBEMAH BOLOJONE HIRSHAN	01/02/2006	08/07/2006	\$	MINISTERIO DE CULTURA BUENOS AIRES	COMPLEJO TEATRAL DE BUENOS AIRES	ACTOR	PAGO EN CUOTAS
Resolución 35-MC/CC-2006	10/04/2006	DH	29.251.442	GABRIEL	01/02/2006	08/07/2006	\$	MINISTERIO DE CULTURA BUENOS AIRES	COMPLEJO TEATRAL DE BUENOS AIRES	ACTOR	PAGO EN CUOTAS
Resolución 40-MC/CC-2006	10/04/2006	DH	13.374.948	SOLANO RAFAEL ALBERTO	01/02/2006	08/07/2006	\$	MINISTERIO DE CULTURA BUENOS AIRES	COMPLEJO TEATRAL DE BUENOS AIRES	ACTOR	PAGO EN CUOTAS
Resolución 41-MC/CC-2006	10/04/2006	DH	25.348.837	WALTER RAFAEL	01/02/2006	08/07/2006	\$	MINISTERIO DE CULTURA BUENOS AIRES	COMPLEJO TEATRAL DE BUENOS AIRES	ACTOR	PAGO EN CUOTAS
Resolución 42-MC/CC-2006	10/04/2006	DH	10.822.788	POLARDO ALEJANDRO	01/02/2006	08/07/2006	\$	MINISTERIO DE CULTURA BUENOS AIRES	COMPLEJO TEATRAL DE BUENOS AIRES	ACTOR	PAGO EN CUOTAS
Resolución 43-MC/CC-2006	10/04/2006	DH	10.829.358	GRACIOSO JORGE LUIS	01/02/2006	08/07/2006	\$	MINISTERIO DE CULTURA BUENOS AIRES	COMPLEJO TEATRAL DE BUENOS AIRES	ACTOR	PAGO EN CUOTAS
Resolución 44-MC/CC-2006	10/04/2006	DH	4.257.326	CALLAU MARCELO PEDRO	01/02/2006	08/07/2006	\$	MINISTERIO DE CULTURA BUENOS AIRES	COMPLEJO TEATRAL DE BUENOS AIRES	ACTOR	PAGO EN CUOTAS
Resolución 45-MC/CC-2006	10/04/2006	DH	23.453.614	ABELES NICOLAS	01/02/2006	08/07/2006	\$	MINISTERIO DE CULTURA BUENOS AIRES	COMPLEJO TEATRAL DE BUENOS AIRES	ACTOR	PAGO EN CUOTAS
Resolución 46-MC/CC-2006	10/04/2006	DH	28.371.894	GABRIEL	01/02/2006	08/07/2006	\$	MINISTERIO DE CULTURA BUENOS AIRES	COMPLEJO TEATRAL DE BUENOS AIRES	ACTOR	PAGO EN CUOTAS
Resolución 47-MC/CC-2006	10/04/2006	DH	14.729.293	TAJANA DANIELA ROSAMAR	01/02/2006	08/07/2006	\$	MINISTERIO DE CULTURA BUENOS AIRES	COMPLEJO TEATRAL DE BUENOS AIRES	ACTOR	PAGO EN CUOTAS
Resolución 48-MC/CC-2006	10/04/2006	LC	3.045.086	BRAGHÉ NORMA	01/02/2006	08/07/2006	\$	MINISTERIO DE CULTURA BUENOS AIRES	COMPLEJO TEATRAL DE BUENOS AIRES	ACTOR	PAGO EN CUOTAS
Resolución 49-MC/CC-2006	10/04/2006	DH	6.326.360	CARFI ANA ESTHER	01/02/2006	08/07/2006	\$	MINISTERIO DE CULTURA BUENOS AIRES	COMPLEJO TEATRAL DE BUENOS AIRES	ACTOR	PAGO EN CUOTAS
Resolución 42-MC/CC-2006	10/04/2006	DH	11.164.472	BOSTELLO MARIA ELVIRA	01/02/2006	08/07/2006	\$	MINISTERIO DE CULTURA BUENOS AIRES	COMPLEJO TEATRAL DE BUENOS AIRES	ACTOR	PAGO EN CUOTAS
Resolución 43-MC/CC-2006	10/04/2006	DH	27.892.537	VALLEJO ANTONIO	01/02/2006	08/07/2006	\$	MINISTERIO DE CULTURA BUENOS AIRES	COMPLEJO TEATRAL DE BUENOS AIRES	ACTOR	PAGO EN CUOTAS
Resolución 43-MC/CC-2006	10/04/2006	DH	16.737.723	GUERRINI LAURA	01/02/2006	08/07/2006	\$	MINISTERIO DE CULTURA BUENOS AIRES	COMPLEJO TEATRAL DE BUENOS AIRES	ACTOR	PAGO EN CUOTAS
Resolución 43-MC/CC-2006	10/04/2006	DH	18.781.779	MORANES MAURILINDO	01/02/2006	08/07/2006	\$	MINISTERIO DE CULTURA BUENOS AIRES	COMPLEJO TEATRAL DE BUENOS AIRES	ACTOR	PAGO EN CUOTAS
Resolución 43-MC/CC-2006	10/04/2006	DH	30.021.507	ACOSTA MARIA OSCILA	01/02/2006	08/07/2006	\$	MINISTERIO DE CULTURA BUENOS AIRES	COMPLEJO TEATRAL DE BUENOS AIRES	ACTOR	PAGO EN CUOTAS
Resolución 44-MC/CC-2006	10/04/2006	DH	28.518.545	CHARRINO MARCELO	01/02/2006	08/07/2006	\$	MINISTERIO DE CULTURA BUENOS AIRES	COMPLEJO TEATRAL DE BUENOS AIRES	ACTOR	PAGO EN CUOTAS
Resolución 44-MC/CC-2006	10/04/2006	DH	21.919.128	PERDIZIO PATRICIA MARIA	01/02/2006	08/07/2006	\$	MINISTERIO DE CULTURA BUENOS AIRES	COMPLEJO TEATRAL DE BUENOS AIRES	ACTOR	PAGO EN CUOTAS
Resolución 44-MC/CC-2006	10/04/2006	DH	27.093.285	ANT CHRISTIAN ROBERTO	01/02/2006	08/07/2006	\$	MINISTERIO DE CULTURA BUENOS AIRES	COMPLEJO TEATRAL DE BUENOS AIRES	ACTOR	PAGO EN CUOTAS
Resolución 44-MC/CC-2006	10/04/2006	LE	4.585.028	OMAR OTTO MARIO JOSÉ	01/02/2006	08/07/2006	\$	MINISTERIO DE CULTURA BUENOS AIRES	COMPLEJO TEATRAL DE BUENOS AIRES	ACTOR	PAGO EN CUOTAS
Resolución 44-MC/CC-2006	10/04/2006	LE	4.388.104	BERINA LUIS MARISA	01/02/2006	08/07/2006	\$	MINISTERIO DE CULTURA BUENOS AIRES	COMPLEJO TEATRAL DE BUENOS AIRES	ACTOR	PAGO EN CUOTAS

MINISTERIO DE CULTURA - SEGUNDO TRIMESTRE 2006

Cumplimiento del art. 30 de la Ley N° 1.857

Resolución	ZAVALLA BUZZE	MINISTERIO DE CULTURA BUENOS AIRES	REALIZAR LA GESTION CON	PAGO MENSUALIZADO
Resolución 44-MCOC-2006	40.500 (VICENTINES)	01/02/2006	POSSIBLES SPONSORS	PAGO MENSUALIZADO
Resolución 45-MCOC-2006	13.227.427 ZORNILLA MARLA BEBETON	01/02/2006	MUJICO	PAGO MENSUALIZADO
Resolución 46-MCOC-2006	32.029.802 GARRIELA	01/02/2006	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	PAGO MENSUALIZADO
Resolución 47-MCOC-2006	13.277.286 CURIBETHI ANILHEA	01/02/2006	MAESTRA DEL TALLER DE	PAGO EN CUOTAS
Resolución 48-MCOC-2006	28.476.492 ISABARRA MARLA JULIA	01/02/2006	ASISTENTE TALLER DE	PAGO MENSUALIZADO
Resolución 49-MCOC-2006	24.326.201 VAZQUEZ JUSTAVO	01/02/2006	ASISTENTE DE SUPERVISON	PAGO MENSUALIZADO
Resolución 50-MCOC-2006	10.408.057 ALBERTO	01/02/2006	MUJICO	PAGO MENSUALIZADO
Resolución 51-MCOC-2006	3.110.851 RAGGIO MARTA ANIELA	01/02/2006	TITULAR	PAGO MENSUALIZADO
Resolución 52-MCOC-2006	23.133.794 FLORENCIA	01/02/2006	TITULAR	PAGO MENSUALIZADO
Resolución 53-MCOC-2006	4.543.826 OPABELLA	01/02/2006	MUJICO	PAGO MENSUALIZADO
Resolución 54-MCOC-2006	13.114.070 ELIAS MIGUEL ANGEL	01/02/2006	CONDUCTOR	PAGO MENSUALIZADO
Resolución 55-MCOC-2006	7.346.888 MARRAN JOSÉ BERNARDO	01/02/2006	ACTOR	PAGO EN CUOTAS
Resolución 56-MCOC-2006	17.788.127 MARTIN	01/02/2006	ACTOR	PAGO EN CUOTAS
Resolución 57-MCOC-2006	28.185.445 ARMANDO	01/02/2006	ACTOR	PAGO EN CUOTAS
Resolución 58-MCOC-2006	16.074.222 SEBASTIAN ESTEBAN	01/02/2006	ACTOR	PAGO EN CUOTAS
Resolución 59-MCOC-2006	22.203.218 NICOLAS	01/02/2006	ACTOR	PAGO EN CUOTAS
Resolución 60-MCOC-2006	3.284.852 ZUCCHETTI ISABEL ESTHER	07/02/2006	ASISTENTE	PAGO MENSUALIZADO
Resolución 61-MCOC-2006	12.854.846 PIZZAZZI HERNANDO MARCOS	07/02/2006	ASISTENTE DE	PAGO MENSUALIZADO
Resolución 62-MCOC-2006	22.204.074 TROVATO NICOLAS MATEO	07/02/2006	ASISTENTE	PAGO MENSUALIZADO
Resolución 63-MCOC-2006	16.137.742 OLGA SANCHEZ BOURICA	07/02/2006	ACTRIZ	PAGO MENSUALIZADO
Resolución 64-MCOC-2006	20.160.060 SEBASTIAN	07/02/2006	ACTOR	PAGO EN CUOTAS
Resolución 65-MCOC-2006	14.316.170 SALVADOR	07/02/2006	ACTOR	PAGO EN CUOTAS
Resolución 66-MCOC-2006	25.208.410 DOLORES	07/02/2006	ACTRIZ	PAGO EN CUOTAS

MINISTERIO DE CULTURA - SEGUNDO TRIMESTRE 2006

Cumplimiento del art. 30 de la Ley N° 1.857

Resolución 48-MCOC-2006	10/04/2006	DM	28.127	956	ELIASHOVICH YAMILA	07/02/2006	30/07/2006	\$	1.244,70	MINISTERIO DE CULTURA BUENOS AIRES	ACTRIZ	PAGO EN CUOTAS
Resolución 49-MCOC-2006	10/04/2006	DM	22.185	261	BRUNETTI PABLO	07/02/2006	30/07/2006	\$	1.688,20	MINISTERIO DE CULTURA BUENOS AIRES	ACTOR	PAGO EN CUOTAS
Resolución 50-MCOC-2006	10/04/2006	DM	16.395	049	ELURAN PATRICIA ANDREA	07/02/2006	30/07/2006	\$	8.244,70	MINISTERIO DE CULTURA BUENOS AIRES	ACTRIZ	PAGO EN CUOTAS
Resolución 51-MCOC-2006	10/04/2006	DM	23.433	308	ROJAS MELISSA GABRIELA	07/02/2006	30/07/2006	\$	1.244,70	MINISTERIO DE CULTURA BUENOS AIRES	ACTOR	PAGO EN CUOTAS
Resolución 52-MCOC-2006	10/04/2006	DM	14.315	273	FELIX COBBE VEGA VILLANUEVA	07/02/2006	30/07/2006	\$	26.000,00	MINISTERIO DE CULTURA BUENOS AIRES	DIRECCION Y VERSION	PAGO EN CUOTAS
Resolución 53-MCOC-2006	10/04/2006	DM	17.496	106	ALGAROBAL PABLO JUAN	07/02/2006	30/07/2006	\$	13.041,00	MINISTERIO DE CULTURA BUENOS AIRES	ACTOR	PAGO EN CUOTAS
Resolución 54-MCOC-2006	10/04/2006	DM	22.773	726	GALLARDO MARIA PAULA	07/02/2006	31/07/2006	\$	16.208,00	MINISTERIO DE CULTURA BUENOS AIRES	ASISTENTE	PAGO EN CUOTAS
Resolución 55-MCOC-2006	10/04/2006	DM	29.412	694	LORENZO JAVIER OSCAR	07/02/2006	30/07/2006	\$	19.237,00	MINISTERIO DE CULTURA BUENOS AIRES	ACTOR	PAGO EN CUOTAS
Resolución 56-MCOC-2006	10/04/2006	DM	23.855	003	SALVADOR MERSEDES PABLO	07/02/2006	30/07/2006	\$	13.741,30	MINISTERIO DE CULTURA BUENOS AIRES	ACTOR	PAGO EN CUOTAS
Resolución 57-MCOC-2006	10/04/2006	DM	42.261	103	ACOSTA ROBERTO	07/02/2006	30/07/2006	\$	27.241,30	MINISTERIO DE CULTURA BUENOS AIRES	ACTOR	PAGO EN CUOTAS
Resolución 58-MCOC-2006	10/04/2006	DM	28.388	622	SURBE SEBASTIAN	07/02/2006	30/07/2006	\$	1.244,70	MINISTERIO DE CULTURA BUENOS AIRES	ACTOR	PAGO EN CUOTAS
Resolución 59-MCOC-2006	10/04/2006	DM	13.128	327	INER MARIA MARCELA JAREMI PATRICIA	07/02/2006	28/02/2006	\$	2.000,00	MINISTERIO DE CULTURA BUENOS AIRES	RELEVACION DE EDIFICIOS	PAGO EN CUOTAS
Resolución 60-MCOC-2006	10/04/2006	DM	21.176	176	CASTE SEBASTIAN	07/02/2006	31/07/2006	\$	11.659,00	MINISTERIO DE CULTURA BUENOS AIRES	RELEVAMIENTO FOTOGRAFICO ARTISTICO	PAGO MENSUALIZADO
Resolución 61-MCOC-2006	10/04/2006	DM	23.603	821	VERDUGA DEBORA PABLO	07/02/2006	31/07/2006	\$	7.800,00	MINISTERIO DE CULTURA BUENOS AIRES	BIBLIOTECA	PAGO EN CUOTAS
Resolución 62-MCOC-2006	10/04/2006	DM	27.622	527	ALBOLIBERTI SOLEDAD	07/02/2006	31/07/2006	\$	8.400,00	MINISTERIO DE CULTURA BUENOS AIRES	AGENTE CULTURA	PAGO EN CUOTAS
Resolución 63-MCOC-2006	10/04/2006	DM	4.702	664	RUBINO CARLOS LUIS	07/02/2006	31/07/2006	\$	24.000,00	MINISTERIO DE CULTURA BUENOS AIRES	ASISTENTE EN INFORMATICA	PAGO EN CUOTAS
Resolución 64-MCOC-2006	10/04/2006	DM	30.654	342	PENDON ROBERTO	07/02/2006	31/07/2006	\$	8.200,00	MINISTERIO DE CULTURA BUENOS AIRES	ASISTENTE EN INFORMATICA	PAGO EN CUOTAS
Resolución 65-MCOC-2006	10/04/2006	DM	25.103	384	RUBINO ROBERTO MARCELO	07/02/2006	31/07/2006	\$	8.000,00	MINISTERIO DE CULTURA BUENOS AIRES	ASISTENTE EN INFORMATICA	PAGO EN CUOTAS
Resolución 66-MCOC-2006	10/04/2006	DM	16.874	526	EDUARDO	07/02/2006	30/07/2006	\$	12.251,30	MINISTERIO DE CULTURA BUENOS AIRES	ACTOR	PAGO EN CUOTAS
Resolución 67-MCOC-2006	10/04/2006	DM	12.601	136	LOPEZ MARIA CRISTINA	07/02/2006	31/07/2006	\$	4.000,00	MINISTERIO DE CULTURA BUENOS AIRES	LECCION EN ETNOLOGIA	PAGO MENSUALIZADO
Resolución 68-MCOC-2006	10/04/2006	DM	27.138	847	ESCALERA SILVIA ANA LIA	07/02/2006	31/07/2006	\$	2.400,00	MINISTERIO DE CULTURA BUENOS AIRES	DOCENTE	PAGO MENSUALIZADO

MINISTERIO DE CULTURA - SEGUNDO TRIMESTRE 2006

Cumplimiento del art. 30 de la Ley N° 1.857

Resolución 85-MCOC-2006	11/04/2006 LE	GARCIA EDUARDO	20/02/2006	20/02/2006	\$ 2.039,00	MINISTERIO DE CULTURA	DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA	MINISTERIO DE CULTURA	DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA	PAJOS EN CUOTAS
Resolución 85-MCOC-2006	11/04/2006 DM	ROSA MARIA FERNANDA	20/02/2006	20/02/2006	\$ 1.493,00	MINISTERIO DE CULTURA	DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA	MINISTERIO DE CULTURA	DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA	PAJOS MENSUALIZADO
Resolución 85-MCOC-2006	11/04/2006 LE	EDUARDO EDUARDO ALDO	20/02/2006	20/02/2006	\$ 2.200,00	MINISTERIO DE CULTURA	DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA	MINISTERIO DE CULTURA	DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA	PAJOS MENSUALIZADO
Resolución 85-MCOC-2006	11/04/2006 DM	ANDRES FERNANDEZ	20/02/2006	20/02/2006	\$ 2.450,00	MINISTERIO DE CULTURA	DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA	MINISTERIO DE CULTURA	DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA	PAJOS MENSUALIZADO
Resolución 85-MCOC-2006	11/04/2006 DM	MARIA FERNANDA	20/02/2006	20/02/2006	\$ 2.040,00	MINISTERIO DE CULTURA	DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA	MINISTERIO DE CULTURA	DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA	PAJOS EN CUOTAS
Resolución 87-MCOC-2006	11/04/2006 DM	SEBASTIAN	14/02/2006	01/04/2006	\$ 1.090,00	MINISTERIO DE CULTURA	TEATRO COLON	MINISTERIO DE CULTURA	TEATRO COLON	PAJOS EN CUOTAS
Resolución 87-MCOC-2006	11/04/2006 DM	MARIA AMALIA	14/02/2006	01/04/2006	\$ 3.090,00	MINISTERIO DE CULTURA	TEATRO COLON	MINISTERIO DE CULTURA	TEATRO COLON	PAJOS EN CUOTAS
Resolución 88-MCOC-2006	11/04/2006 DM	LOS ANGELES	15/02/2006	31/07/2006	\$ -	MINISTERIO DE CULTURA	TEATRO COLON	MINISTERIO DE CULTURA	TEATRO COLON	PAJOS EN CUOTAS
Resolución 88-MCOC-2006	11/04/2006 DM	CABINA	15/02/2006	31/07/2006	\$ -	MINISTERIO DE CULTURA	TEATRO COLON	MINISTERIO DE CULTURA	TEATRO COLON	PAJOS EN CUOTAS
Resolución 88-MCOC-2006	11/04/2006 DM	MARIEL	15/02/2006	31/07/2006	\$ -	MINISTERIO DE CULTURA	TEATRO COLON	MINISTERIO DE CULTURA	TEATRO COLON	PAJOS EN CUOTAS
Resolución 89-MCOC-2006	11/04/2006 DM	ROXANA	07/05/2006	07/05/2006	\$ -	MINISTERIO DE CULTURA	DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA	MINISTERIO DE CULTURA	DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA	PAJOS EN CUOTAS
Resolución 89-MCOC-2006	11/04/2006 DM	MARIA	07/05/2006	07/05/2006	\$ -	MINISTERIO DE CULTURA	DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA	MINISTERIO DE CULTURA	DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA	PAJOS EN CUOTAS
Resolución 89-MCOC-2006	17/04/2006 DM	ROBERTO LUIS	01/05/2006	01/05/2006	\$ -	MINISTERIO DE CULTURA	COMPLEJO TEATRAL DE BUENOS AIRES	MINISTERIO DE CULTURA	COMPLEJO TEATRAL DE BUENOS AIRES	PAJOS SEGUN CLASE ADIC DE CONTRATO ORIGINAL APPOB. POR RES. N° 282-04-03
Resolución 125-MCOC-2006	21/04/2006 DM	AUGUSTO	01/05/2006	31/07/2006	\$ 964,00	MINISTERIO DE CULTURA	COMPLEJO TEATRAL DE BUENOS AIRES	MINISTERIO DE CULTURA	COMPLEJO TEATRAL DE BUENOS AIRES	PAJOS SEGUN CLASE ADIC DE CONTRATO ORIGINAL APPOB. POR RES. N° 282-04-03
Resolución 130-MCOC-2006	21/04/2006 DM	VERA LUISA	17/04/2006	17/07/2006	\$ -	MINISTERIO DE CULTURA	CENTRO CULTURAL GENERAL SAN MARTIN	MINISTERIO DE CULTURA	CENTRO CULTURAL GENERAL SAN MARTIN	PAJOS SEGUN COOPARTICIPACION % 60
Resolución 130-MCOC-2006	21/04/2006 DM	JAVIER	17/04/2006	17/07/2006	\$ -	MINISTERIO DE CULTURA	CENTRO CULTURAL GENERAL SAN MARTIN	MINISTERIO DE CULTURA	CENTRO CULTURAL GENERAL SAN MARTIN	PAJOS SEGUN COOPARTICIPACION % 60
Resolución 130-MCOC-2006	21/04/2006 DM	ISOLDA	17/04/2006	17/07/2006	\$ -	MINISTERIO DE CULTURA	CENTRO CULTURAL GENERAL SAN MARTIN	MINISTERIO DE CULTURA	CENTRO CULTURAL GENERAL SAN MARTIN	PAJOS SEGUN COOPARTICIPACION % 60
Resolución 130-MCOC-2006	21/04/2006 DM	GRACIELA	17/04/2006	17/07/2006	\$ -	MINISTERIO DE CULTURA	CENTRO CULTURAL GENERAL SAN MARTIN	MINISTERIO DE CULTURA	CENTRO CULTURAL GENERAL SAN MARTIN	PAJOS SEGUN COOPARTICIPACION % 60
Resolución 130-MCOC-2006	21/04/2006 DM	ANDRES	17/04/2006	17/07/2006	\$ -	MINISTERIO DE CULTURA	CENTRO CULTURAL GENERAL SAN MARTIN	MINISTERIO DE CULTURA	CENTRO CULTURAL GENERAL SAN MARTIN	PAJOS SEGUN COOPARTICIPACION % 60
Resolución 130-MCOC-2006	21/04/2006 DM	MARIA	17/04/2006	17/07/2006	\$ -	MINISTERIO DE CULTURA	CENTRO CULTURAL GENERAL SAN MARTIN	MINISTERIO DE CULTURA	CENTRO CULTURAL GENERAL SAN MARTIN	PAJOS SEGUN COOPARTICIPACION % 60
Resolución 130-MCOC-2006	21/04/2006 DM	RODOLFO	17/04/2006	17/07/2006	\$ -	MINISTERIO DE CULTURA	CENTRO CULTURAL GENERAL SAN MARTIN	MINISTERIO DE CULTURA	CENTRO CULTURAL GENERAL SAN MARTIN	PAJOS SEGUN COOPARTICIPACION % 60

MINISTERIO DE CULTURA - SEGUNDO TRIMESTRE 2006

Cumplimiento del art. 30 de la Ley N° 1.857

Resolución 131-MCOC-2006-2104/2006-DN	16.907.845 PEREIRA JUAN CARLOS	17/04/2006	17/07/2006	\$ -	\$ -	MINISTERIO DE CULTURA GENERAL SAN MARTIN	COORDINADOR TALLER	PAGO SEGUN COOPARTICIPACION % 60
Resolución 130-MCOC-2006-2104/2006-DN	24.179.737 FERRENI AJALETA	17/04/2006	17/07/2006	\$ -	\$ -	MINISTERIO DE CULTURA GENERAL SAN MARTIN	COORDINADOR TALLER	PAGO SEGUN COOPARTICIPACION % 60
Resolución 130-MCOC-2006-2104/2006-DN	11.277.228 TRECHLO JUAN CARLOS	17/04/2006	17/07/2006	\$ -	\$ -	MINISTERIO DE CULTURA GENERAL SAN MARTIN	COORDINADOR TALLER	PAGO SEGUN COOPARTICIPACION % 60
Resolución 131-MCOC-2006-2104/2006-DN	11.662.023 SOTO MARIA ALEXANDRA	17/04/2006	17/07/2006	\$ -	\$ -	MINISTERIO DE CULTURA GENERAL SAN MARTIN	COORDINADOR TALLER	PAGO SEGUN COOPARTICIPACION % 60
Resolución 131-MCOC-2006-2104/2006-DN	GABRILO VILLER ROSALBA	17/04/2006	17/07/2006	\$ -	\$ -	MINISTERIO DE CULTURA GENERAL SAN MARTIN	COORDINADOR TALLER	PAGO SEGUN COOPARTICIPACION % 60
Resolución 131-MCOC-2006-2104/2006-DN	27.711.845 MARIA	17/04/2006	17/07/2006	\$ -	\$ -	MINISTERIO DE CULTURA GENERAL SAN MARTIN	COORDINADOR TALLER	PAGO SEGUN COOPARTICIPACION % 60
Resolución 131-MCOC-2006-2104/2006-DN	PEDROSO JIMENEZ	17/04/2006	17/07/2006	\$ -	\$ -	MINISTERIO DE CULTURA GENERAL SAN MARTIN	COORDINADOR TALLER	PAGO SEGUN COOPARTICIPACION % 60
Resolución 131-MCOC-2006-2104/2006-DN	82.918.526 INDOENI	17/04/2006	17/07/2006	\$ -	\$ -	MINISTERIO DE CULTURA GENERAL SAN MARTIN	COORDINADOR TALLER	PAGO SEGUN COOPARTICIPACION % 60
Resolución 131-MCOC-2006-2104/2006-DN	2.994.021 JOSEFINA	17/04/2006	17/07/2006	\$ -	\$ -	MINISTERIO DE CULTURA GENERAL SAN MARTIN	COORDINADOR TALLER	PAGO SEGUN COOPARTICIPACION % 60
Resolución 131-MCOC-2006-2104/2006-DN	11.577.700 ZAPATA GUSTAVO PABLO	17/04/2006	17/07/2006	\$ -	\$ -	MINISTERIO DE CULTURA GENERAL SAN MARTIN	COORDINADOR TALLER	PAGO SEGUN COOPARTICIPACION % 60
Resolución 131-MCOC-2006-2104/2006-DN	14.622.861 PATRICIA	17/04/2006	17/07/2006	\$ -	\$ -	MINISTERIO DE CULTURA GENERAL SAN MARTIN	COORDINADOR TALLER	PAGO SEGUN COOPARTICIPACION % 60
Resolución 131-MCOC-2006-2104/2006-DN	ANIBALIO GRACIELA	17/04/2006	17/07/2006	\$ -	\$ -	MINISTERIO DE CULTURA GENERAL SAN MARTIN	COORDINADOR TALLER	PAGO SEGUN COOPARTICIPACION % 60
Resolución 131-MCOC-2006-2104/2006-DN	42.382.265 ALLIANDRO	17/04/2006	17/07/2006	\$ -	\$ -	MINISTERIO DE CULTURA GENERAL SAN MARTIN	COORDINADOR TALLER	PAGO SEGUN COOPARTICIPACION % 60
Resolución 131-MCOC-2006-2104/2006-DN	CARRETE JESUDES CLAUDIO	17/04/2006	17/07/2006	\$ -	\$ -	MINISTERIO DE CULTURA GENERAL SAN MARTIN	COORDINADOR TALLER	PAGO SEGUN COOPARTICIPACION % 60
Resolución 131-MCOC-2006-2104/2006-DN	5.795.855 MARZALI MERCA ELENA	17/04/2006	17/07/2006	\$ -	\$ -	MINISTERIO DE CULTURA GENERAL SAN MARTIN	COORDINADOR TALLER	PAGO SEGUN COOPARTICIPACION % 60
Resolución 131-MCOC-2006-2104/2006-DN	11.369.345 LAGO RICARDO ERNESTO	17/04/2006	17/07/2006	\$ -	\$ -	MINISTERIO DE CULTURA GENERAL SAN MARTIN	COORDINADOR TALLER	PAGO SEGUN COOPARTICIPACION % 60
Resolución 131-MCOC-2006-2104/2006-DN	8.161.915 CLERICO OSCAR JOSE	17/04/2006	17/07/2006	\$ -	\$ -	MINISTERIO DE CULTURA GENERAL SAN MARTIN	COORDINADOR TALLER	PAGO SEGUN COOPARTICIPACION % 60
Resolución 132-MCOC-2006-2104/2006-DN	EDUARDO MARIA DEL	17/04/2006	17/07/2006	\$ -	\$ -	MINISTERIO DE CULTURA GENERAL SAN MARTIN	COORDINADOR TALLER	PAGO SEGUN COOPARTICIPACION % 60
Resolución 132-MCOC-2006-2104/2006-DN	4.075.018 CARMEN	17/04/2006	17/07/2006	\$ -	\$ -	MINISTERIO DE CULTURA GENERAL SAN MARTIN	COORDINADOR TALLER	PAGO SEGUN COOPARTICIPACION % 60
Resolución 132-MCOC-2006-2104/2006-DN	23.898.067 NICOLAS	17/04/2006	17/07/2006	\$ -	\$ -	MINISTERIO DE CULTURA GENERAL SAN MARTIN	COORDINADOR TALLER	PAGO SEGUN COOPARTICIPACION % 60

MINISTERIO DE CULTURA - SEGUNDO TRIMESTRE 2006

Cumplimiento del art. 30 de la Ley N° 1.857

Resolución 132-MC/DC-2006-2104/2006-DH4	SABATINI NICETON 4.501.073 NICOLAS	17/04/2006	17/07/2006	\$	\$	MINISTERIO DE CULTURA GENERAL SAN MARTIN	COORDINADOR TALLER	PAGO SEGUN COOPARTICIPACION % 60
Resolución 132-MC/DC-2006-2104/2006-DH4	HERNANDEZ RUBEN MARIO	17/04/2006	17/07/2006	\$	\$	MINISTERIO DE CULTURA GENERAL SAN MARTIN	COORDINADOR TALLER	PAGO SEGUN COOPARTICIPACION % 60
Resolución 132-MC/DC-2006-2104/2006-DH4	PLACENTI GUSTAVO 13.058.303 ADOLFO	17/04/2006	17/07/2006	\$	\$	MINISTERIO DE CULTURA GENERAL SAN MARTIN	COORDINADOR TALLER	PAGO SEGUN COOPARTICIPACION % 60
Resolución 132-MC/DC-2006-2104/2006-DH4	PIZZOTTO LUIS ROBERTO	17/04/2006	17/07/2006	\$	\$	MINISTERIO DE CULTURA GENERAL SAN MARTIN	COORDINADOR TALLER	PAGO SEGUN COOPARTICIPACION % 60
Resolución 132-MC/DC-2006-2104/2006-DH4	ARAUJAN LUCRECIA INES	17/04/2006	17/07/2006	\$	\$	MINISTERIO DE CULTURA GENERAL SAN MARTIN	COORDINADOR TALLER	PAGO SEGUN COOPARTICIPACION % 60
Resolución 132-MC/DC-2006-2104/2006-DH4	VITAL LORIANA SORAYA	17/04/2006	17/07/2006	\$	\$	MINISTERIO DE CULTURA GENERAL SAN MARTIN	COORDINADOR TALLER	PAGO SEGUN COOPARTICIPACION % 60
Resolución 132-MC/DC-2006-2104/2006-DH4	LITVAK GERARDO AGRAN	17/04/2006	17/07/2006	\$	\$	MINISTERIO DE CULTURA GENERAL SAN MARTIN	COORDINADOR TALLER	PAGO SEGUN COOPARTICIPACION % 60
Resolución 132-MC/DC-2006-2104/2006-DH4	TOSCANO MARIA DEL 11.891.827 DANIELE	17/04/2006	17/07/2006	\$	\$	MINISTERIO DE CULTURA GENERAL SAN MARTIN	COORDINADOR TALLER	PAGO SEGUN COOPARTICIPACION % 60
Resolución 132-MC/DC-2006-2104/2006-DH4	DECEGLIANNI EMASIEL 23.143.373 RICARDO	17/04/2006	17/07/2006	\$	\$	MINISTERIO DE CULTURA GENERAL SAN MARTIN	COORDINADOR TALLER	PAGO SEGUN COOPARTICIPACION % 60
Resolución 132-MC/DC-2006-2104/2006-DH4	SIARETA FERNANDO 18.072.400 LUIS	17/04/2006	17/07/2006	\$	\$	MINISTERIO DE CULTURA GENERAL SAN MARTIN	COORDINADOR TALLER	PAGO SEGUN COOPARTICIPACION % 60
Resolución 132-MC/DC-2006-2104/2006-LE	KOSTNER BERARDO DAVID	17/04/2006	17/07/2006	\$	\$	MINISTERIO DE CULTURA GENERAL SAN MARTIN	COORDINADOR TALLER	PAGO SEGUN COOPARTICIPACION % 60
Resolución 132-MC/DC-2006-2104/2006-DH4	BERKAS PABLO ANIBAL CAZES SPINOLDO ILDO	17/04/2006	17/07/2006	\$	\$	MINISTERIO DE CULTURA GENERAL SAN MARTIN	COORDINADOR TALLER	PAGO SEGUN COOPARTICIPACION % 60
Resolución 134-MC/DC-2006-2104/2006-PAS	ARIEL VIGOR ERIC BRUNO PEPERLE 034620786 LUIS	18/03/2006	18/03/2006	\$	\$ 20.285,00	MINISTERIO DE CULTURA TEATRO COLON	CANTANTE	PAGO EN CUOTAS
Resolución 134-MC/DC-2006-2104/2006-PAS	FELDERICO JOSE LUIS 198213115 MARIPUETTI	18/04/2006	18/05/2006	\$	\$ 11.795,00	MINISTERIO DE CULTURA TEATRO COLON	REGRESUR	PAGO EN CUOTAS
Resolución 134-MC/DC-2006-2104/2006-PAS	MAKTRIEZ RUBEN DAVID	17/04/2006	18/05/2006	\$	\$ 10.830,26	MINISTERIO DE CULTURA TEATRO COLON	CANTANTE	PAGO EN CUOTAS
Resolución 135-MC/DC-2006-2104/2006-PAS	DAL MONTE	17/04/2006	18/05/2006	\$	\$ 6.362,00	MINISTERIO DE CULTURA TEATRO COLON	CANTANTE	PAGO EN CUOTAS
Resolución 135-MC/DC-2006-2104/2006-PAS	DAL MONTE	17/04/2006	18/05/2006	\$	\$ 81.995,39	MINISTERIO DE CULTURA TEATRO COLON	CANTANTE	PAGO EN CUOTAS

MINISTERIO DE CULTURA - SEGUNDO TRIMESTRE 2006

Cumplimiento del art. 30 de la Ley N° 1.857

Resolución 152-MC/DC-2006	25.989.011 RODRIGO VELAZQUEZ DIEGO	01/03/2006	30/07/2006	\$	10.500,25	MINISTERIO DE CULTURA BUENOS AIRES	COMPLEJO TEATRAL DE	ACTOR	PAGO EN CUOTAS
Resolución 153-MC/DC-2006	20.052.287 FERNANDEZ PABLO GABRIEL	01/03/2006	30/07/2006	\$	10.000,20	MINISTERIO DE CULTURA BUENOS AIRES	COMPLEJO TEATRAL DE	ACTOR	PAGO EN CUOTAS
Resolución 154-MC/DC-2006	8.008.257 MARTINEZ HOSPACHO ANIBAL	14/03/2006	30/07/2006	\$	12.000,17	MINISTERIO DE CULTURA BUENOS AIRES	COMPLEJO TEATRAL DE	ACTOR	PAGO EN CUOTAS
Resolución 155-MC/DC-2006	10.350.864 SANTA ANA MARIEL	14/03/2006	30/07/2006	\$	12.000,17	MINISTERIO DE CULTURA BUENOS AIRES	COMPLEJO TEATRAL DE	ACTRIZ	PAGO EN CUOTAS
Resolución 157-MC/DC-2006	18.130.307 VAY HERRACHO RUBEN	01/03/2006	08/07/2006	\$	7.601,06	MINISTERIO DE CULTURA BUENOS AIRES	COMPLEJO TEATRAL DE	ACTOR	PAGO EN CUOTAS
Resolución 158-MC/DC-2006	13.883.899 CANDELA DECELA ROSEFF	14/03/2006	30/07/2006	\$	10.001,81	MINISTERIO DE CULTURA BUENOS AIRES	COMPLEJO TEATRAL DE	ACTRIZ	PAGO EN CUOTAS
Resolución 159-MC/DC-2006	24.204.372 EVA GARRIZO VILLAR MARIA	14/03/2006	30/07/2006	\$	10.001,81	MINISTERIO DE CULTURA BUENOS AIRES	COMPLEJO TEATRAL DE	ACTRIZ	PAGO EN CUOTAS
Resolución 159-MC/DC-2006	21.946.507 COBETA GONZALO CASTRERIA PRESOLEIRA	01/03/2006	30/07/2006	\$	8.426,30	MINISTERIO DE CULTURA BUENOS AIRES	COMPLEJO TEATRAL DE	ACTOR	PAGO EN CUOTAS
Resolución 159-MC/DC-2006	30.987.807 JUAN FRANCISCO LARRO NORBERTO	01/03/2006	30/07/2006	\$	7.564,30	MINISTERIO DE CULTURA BUENOS AIRES	COMPLEJO TEATRAL DE	ACTOR	PAGO EN CUOTAS
Resolución 160-MC/DC-2006	4.260.639 LLOSA FERNANDO IGNACIO LARRO NORBERTO	14/03/2006	30/07/2006	\$	14.114,52	MINISTERIO DE CULTURA BUENOS AIRES	COMPLEJO TEATRAL DE	ACTOR	PAGO EN CUOTAS
Resolución 161-MC/DC-2006	14.466.212 ESTEBEL	14/03/2006	30/07/2006	\$	10.001,81	MINISTERIO DE CULTURA BUENOS AIRES	COMPLEJO TEATRAL DE	ACTOR	PAGO EN CUOTAS
Resolución 161-MC/DC-2006	13.211.134 HERNIZ RICARDO FELIX	14/03/2006	30/07/2006	\$	10.001,81	MINISTERIO DE CULTURA BUENOS AIRES	COMPLEJO TEATRAL DE	ACTOR	PAGO EN CUOTAS
Resolución 161-MC/DC-2006	20.249.022 PERA HEDMAN	01/03/2006	30/07/2006	\$	8.485,00	MINISTERIO DE CULTURA BUENOS AIRES	COMPLEJO TEATRAL DE	ACTOR	PAGO EN CUOTAS
Resolución 161-MC/DC-2006	12.796.130 LEFEBRE MARGELA INES ALVAREZ MARICEL	01/03/2006	30/06/2006	\$	10.810,00	MINISTERIO DE CULTURA BUENOS AIRES	COMPLEJO TEATRAL DE	ACTRIZ	PAGO EN CUOTAS
Resolución 162-MC/DC-2006	23.154.360 ORACHELA ANGELELLI GUILLELMO	14/03/2006	30/07/2006	\$	14.114,52	MINISTERIO DE CULTURA BUENOS AIRES	COMPLEJO TEATRAL DE	ACTRIZ	PAGO EN CUOTAS
Resolución 162-MC/DC-2006	14.568.009 ROBERTO FIGUEROA FEDERICO	14/03/2006	30/07/2006	\$	18.147,20	MINISTERIO DE CULTURA BUENOS AIRES	COMPLEJO TEATRAL DE	ACTOR	PAGO EN CUOTAS
Resolución 163-MC/DC-2006	21.072.503 GUILLELMO	14/03/2006	30/07/2006	\$	10.001,81	MINISTERIO DE CULTURA BUENOS AIRES	COMPLEJO TEATRAL DE	ACTOR	PAGO EN CUOTAS
Resolución 163-MC/DC-2006	16.102.247 ROY-RE QUISTAVO ESTEBAN	01/03/2006	30/07/2006	\$	18.810,00	MINISTERIO DE CULTURA BUENOS AIRES	COMPLEJO TEATRAL DE	ACTOR	PAGO EN CUOTAS
Resolución 164-MC/DC-2006	24.660.071 CATZ MARIA DANIELA	01/03/2006	30/07/2006	\$	12.807,50	MINISTERIO DE CULTURA BUENOS AIRES	COMPLEJO TEATRAL DE	ACTRIZ	PAGO EN CUOTAS
Resolución 164-MC/DC-2006	13.102.273 RICO SANTIAGO OLIVERO	01/03/2006	30/07/2006	\$	14.709,75	MINISTERIO DE CULTURA BUENOS AIRES	COMPLEJO TEATRAL DE	ACTOR	PAGO EN CUOTAS
Resolución 165-MC/DC-2006	17.450.347 GALVAN ROBERTO DANIEL	01/03/2006	31/12/2006	\$	450,00	MINISTERIO DE CULTURA BUENOS AIRES	COMPLEJO TEATRAL DE	MAESTRO DE DANZA	PAGO MENSUALIZADO
Resolución 165-MC/DC-2006	17.450.347 GALVAN ROBERTO DANIEL	01/03/2006	30/04/2006	\$	1.800,00	MINISTERIO DE CULTURA BUENOS AIRES	COMPLEJO TEATRAL DE	MAESTRO DE DANZA DEL BALLET	PAGO EN CUOTAS
Resolución 165-MC/DC-2006	17.000.891 RAFAEL	01/03/2006	30/07/2006	\$	7.264,50	MINISTERIO DE CULTURA BUENOS AIRES	COMPLEJO TEATRAL DE	ACTOR	PAGO EN CUOTAS

MINISTERIO DE CULTURA - SEGUNDO TRIMESTRE 2006

Cumplimiento del art. 30 de la Ley N° 1.857

Resolución 169-MCOC-2006 21/04/2006 DM	17.800.790	MARCELO CLAUDIO SABLIO	17/04/2006	17/07/2006	\$	-	\$	MINISTERIO DE CULTURA GENERAL SAN MARTIN	COORDINADOR TALLER	PAGO SEGUN COOPARTICIPACION % 60
Resolución 169-MCOC-2006 21/04/2006 DM	11.688.872	MALOSSETTI NICOLA MARTIN	17/04/2006	17/07/2006	\$	-	\$	MINISTERIO DE CULTURA GENERAL SAN MARTIN	COORDINADOR TALLER	PAGO SEGUN COOPARTICIPACION % 60
Resolución 169-MCOC-2006 21/04/2006 DM	17.987.850	JAVIER MERCADO EDOGARDO	17/04/2006	17/07/2006	\$	-	\$	MINISTERIO DE CULTURA GENERAL SAN MARTIN	COORDINADOR TALLER	PAGO SEGUN COOPARTICIPACION % 60
Resolución 169-MCOC-2006 21/04/2006 DM	24.327.894	MARCELO ALEJANDRO	17/04/2006	17/07/2006	\$	-	\$	MINISTERIO DE CULTURA GENERAL SAN MARTIN	COORDINADOR TALLER	PAGO SEGUN COOPARTICIPACION % 60
Resolución 169-MCOC-2006 21/04/2006 DM	16.976.775	ADRIAN PABLO GUILLELMO	17/04/2006	17/07/2006	\$	-	\$	MINISTERIO DE CULTURA GENERAL SAN MARTIN	COORDINADOR TALLER	PAGO SEGUN COOPARTICIPACION % 60
Resolución 169-MCOC-2006 21/04/2006 DM	12.323.148	OSCAR NICOLELLI GABRIEL	17/04/2006	17/07/2006	\$	-	\$	MINISTERIO DE CULTURA GENERAL SAN MARTIN	COORDINADOR TALLER	PAGO SEGUN COOPARTICIPACION % 60
Resolución 169-MCOC-2006 21/04/2006 DM	17.379.057	MOLINA JULIO JERONIMO	17/04/2006	17/07/2006	\$	-	\$	MINISTERIO DE CULTURA GENERAL SAN MARTIN	COORDINADOR TALLER	PAGO SEGUN COOPARTICIPACION % 60
Resolución 169-MCOC-2006 21/04/2006 DM	17.987.695	REGISMAN SANZORA	17/04/2006	17/07/2006	\$	-	\$	MINISTERIO DE CULTURA GENERAL SAN MARTIN	COORDINADOR TALLER	PAGO SEGUN COOPARTICIPACION % 60
Resolución 170-MCOC-2006 21/04/2006 DM	20.313.915	GRUPO HUGO CARLOS	17/04/2006	17/07/2006	\$	-	\$	MINISTERIO DE CULTURA GENERAL SAN MARTIN	COORDINADOR TALLER	PAGO SEGUN COOPARTICIPACION % 60
Resolución 170-MCOC-2006 21/04/2006 DM	25.688.263	BARBA GRESORDES LEW FLAVIA	17/04/2006	17/07/2006	\$	-	\$	MINISTERIO DE CULTURA GENERAL SAN MARTIN	COORDINADOR TALLER	PAGO SEGUN COOPARTICIPACION % 60
Resolución 170-MCOC-2006 21/04/2006 DM	4.317.777	JORGE FLORESCION	17/04/2006	17/07/2006	\$	-	\$	MINISTERIO DE CULTURA GENERAL SAN MARTIN	COORDINADOR TALLER	PAGO SEGUN COOPARTICIPACION % 60
Resolución 170-MCOC-2006 21/04/2006 DM	5.813.785	GLORIA BLANCA	17/04/2006	17/07/2006	\$	-	\$	MINISTERIO DE CULTURA GENERAL SAN MARTIN	COORDINADOR TALLER	PAGO SEGUN COOPARTICIPACION % 60
Resolución 170-MCOC-2006 21/04/2006 DM	8.493.948	ALBERTO DEFRANCESCO RUAL	17/04/2006	17/07/2006	\$	-	\$	MINISTERIO DE CULTURA GENERAL SAN MARTIN	COORDINADOR TALLER	PAGO SEGUN COOPARTICIPACION % 60
Resolución 170-MCOC-2006 21/04/2006 DM	28.178.981	VITALI ROMANA	17/04/2006	17/07/2006	\$	-	\$	MINISTERIO DE CULTURA GENERAL SAN MARTIN	COORDINADOR TALLER	PAGO SEGUN COOPARTICIPACION % 60
Resolución 170-MCOC-2006 21/04/2006 DM	14.893.879	ANGELISMAN MARTIN DAVID	17/04/2006	17/07/2006	\$	-	\$	MINISTERIO DE CULTURA GENERAL SAN MARTIN	COORDINADOR TALLER	PAGO SEGUN COOPARTICIPACION % 60

MINISTERIO DE CULTURA - SEGUNDO TRIMESTRE 2006

Cumplimiento del art. 30 de la Ley N° 1.857

Resolución	178-MC/05C-2006	24/04/2006	DM	7.461.449	MARCO JULIO ALBERTO	14/02/2006	01/04/2006	\$	3.400,00	MINISTERIO DE CULTURA TEATRO COLON	CANTANTE TENOR	PAGO EN CUOTAS
Resolución	178-MC/05C-2006	26/04/2006	DM	28.751.771	ROSA MARIAL LORENZA	15/02/2006	06/05/2006	\$	2.200,00	MINISTERIO DE CULTURA TEATRO COLON	ASISTENTE DE PRODUCCION	PAGO EN CUOTAS
Resolución	178-MC/05C-2006	26/04/2006	DM	16.145.404	DEBAPPO MIGUEL ANGEL GUINDO SALVADOR	14/02/2006	01/04/2006	\$	1.600,00	MINISTERIO DE CULTURA TEATRO COLON	CANTANTE TENOR	PAGO EN CUOTAS
Resolución	178-MC/05C-2006	24/04/2006	DM	22.598.043	CLEREMENTE DEL CASTILLO FEDERICO	01/03/2006	30/05/2006	\$	2.390,00	MINISTERIO DE CULTURA TEATRO COLON	MUSICO	PAGO MENSUALIZADO
Resolución	178-MC/05C-2006	24/04/2006	DM	20.808.578	HILZED	01/03/2006	30/05/2006	\$	2.390,00	MINISTERIO DE CULTURA TEATRO COLON	MUSICO	PAGO MENSUALIZADO
Resolución	178-MC/05C-2006	24/04/2006	DM	28.023.822	AGUIARO BERTHA VANESSA	14/02/2006	30/05/2006	\$	1.600,00	MINISTERIO DE CULTURA TEATRO COLON	CORALISTA	PAGO EN CUOTAS
Resolución	178-MC/05C-2006	24/04/2006	DM	32.271.681	MARIANA LABOURDETTE JUAN	14/02/2006	30/05/2006	\$	1.600,00	MINISTERIO DE CULTURA TEATRO COLON	CORALISTA	PAGO EN CUOTAS
Resolución	178-MC/05C-2006	24/04/2006	DM	28.428.270	PIRES O	01/03/2006	30/05/2006	\$	2.071,00	MINISTERIO DE CULTURA TEATRO COLON	CORALISTA	PAGO MENSUALIZADO
Resolución	180-MC/05C-2006	24/04/2006	DM	27.461.732	TRINERICAL PABLO CESAR	01/03/2006	30/05/2006	\$	1.457,54	MINISTERIO DE CULTURA TEATRO COLON	MUSICO	PAGO EN CUOTAS
Resolución	180-MC/05C-2006	24/04/2006	DM	23.508.325	DI MEO FRANCISCO OSCAR	23/02/2006	24/03/2006	\$	1.200,00	MINISTERIO DE CULTURA TEATRO COLON	MUSICO	PAGO EN CUOTAS
Resolución	180-MC/05C-2006	24/04/2006	DM	24.420.317	FABRIS MARIA FLORENCIA	14/02/2006	30/05/2006	\$	1.600,00	MINISTERIO DE CULTURA TEATRO COLON	CORALISTA	PAGO EN CUOTAS
Resolución	180-MC/05C-2006	24/04/2006	DM	28.574.190	PELAEU GUSTAVO MIGUEL O'ROFIO CARLOS	14/02/2006	30/05/2006	\$	1.600,00	MINISTERIO DE CULTURA TEATRO COLON	CORALISTA	PAGO EN CUOTAS
Resolución	180-MC/05C-2006	24/04/2006	DM	20.852.719	JORGE	14/02/2006	30/05/2006	\$	1.600,00	MINISTERIO DE CULTURA TEATRO COLON	MUSICO	PAGO EN CUOTAS
Resolución	181-MC/05C-2006	24/04/2006	DM	8.333.851	LEZ ARMANDO	21/02/2006	01/04/2006	\$	1.154,00	MINISTERIO DE CULTURA TEATRO COLON	MUSICO	PAGO EN CUOTAS
Resolución	181-MC/05C-2006	24/04/2006	DM	28.287.716	ALFIERI ESTIBANZO ADOLFO CITTARINI GABRIEL	21/02/2006	01/04/2006	\$	1.154,00	MINISTERIO DE CULTURA TEATRO COLON	MUSICO	PAGO EN CUOTAS
Resolución	181-MC/05C-2006	24/04/2006	DM	7.566.883	EDUARDO	14/02/2006	01/04/2006	\$	460,00	MINISTERIO DE CULTURA TEATRO COLON	MUSICO	PAGO EN CUOTAS
Resolución	181-MC/05C-2006	24/04/2006	DM	24.272.369	POLVERINI LAURA ISABEL	14/02/2006	30/05/2006	\$	1.600,00	MINISTERIO DE CULTURA TEATRO COLON	CORALISTA	PAGO EN CUOTAS
Resolución	181-MC/05C-2006	24/04/2006	DM	20.119.245	HEIDERMAN ESTEBAN HERMAN	14/02/2006	30/05/2006	\$	1.600,00	MINISTERIO DE CULTURA TEATRO COLON	CORALISTA	PAGO EN CUOTAS
Resolución	182-MC/05C-2006	24/04/2006	LE	4.416.194	GLAZEM JORGE ORLANDO	01/03/2006	31/05/2006	\$	1.600,00	MINISTERIO DE CULTURA INFRAESTRUCTURA	INSTALACIONES SANITARIAS	PAGO MENSUALIZADO
Resolución	182-MC/05C-2006	24/04/2006	LE	4.871.421	ZAMACHO JUAN JORGE LOPEZ MARCELO	01/03/2006	31/05/2006	\$	1.600,00	MINISTERIO DE CULTURA INFRAESTRUCTURA	ELECTROMECANICO	PAGO EN CUOTAS
Resolución	182-MC/05C-2006	24/04/2006	DM	16.171.495	ALEXANDRO	01/03/2006	31/05/2006	\$	1.600,00	MINISTERIO DE CULTURA INFRAESTRUCTURA	ZONIFICADOR DE OBRAS	PAGO MENSUALIZADO
Resolución	182-MC/05C-2006	24/04/2006	DM	12.483.934	CAPURITA LUIS ALBERTO	20/02/2006	20/04/2006	\$	1.000,00	MINISTERIO DE CULTURA INFRAESTRUCTURA	RENTALBACION DE OBRAS	PAGO MENSUALIZADO
Resolución	182-MC/05C-2006	24/04/2006	DM	3.422.493	TEREKHAYE AIDA JUANA	01/03/2006	31/05/2006	\$	1.500,00	MINISTERIO DE CULTURA INFRAESTRUCTURA	ARQUITECTA	PAGO MENSUALIZADO

MINISTERIO DE CULTURA - SEGUNDO TRIMESTRE 2006

Cumplimiento del art. 30 de la Ley N° 1.857

Resolución	18-MC/0C-2006	24/04/2006	DNI	18-215.234	ALBERTO AMARANO	01/03/2006	31/03/2006	\$ 1.500,00	MINISTERIO DE CULTURA, DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA	DOCENTE	PAGO MENSUALIZADO
Resolución 183-MC/0C-2006	24/04/2006	DNI	14.745.793	CERENAI SILVIA ANGELICA	25/03/2006	25/03/2006	\$ -	\$ 2.400,00	MINISTERIO DE CULTURA, DIRECCION GENERAL DE FESTIVALES	MUSICO	PAGO EN CUOTAS
Resolución 183-MC/0C-2006	24/04/2006	DNI	17.783.054	MICHEL MARCONI LEONARDO	25/03/2006	25/03/2006	\$ -	\$ 1.000,00	MINISTERIO DE CULTURA, DIRECCION GENERAL DE FESTIVALES	MUSICO	PAGO EN CUOTAS
Resolución 183-MC/0C-2006	24/04/2006	DNI	21.483.253	DANIEL RAFAELELLA FERRERO	25/03/2006	25/03/2006	\$ -	\$ 900,00	MINISTERIO DE CULTURA, DIRECCION GENERAL DE FESTIVALES	MUSICO	PAGO EN CUOTAS
Resolución 183-MC/0C-2006	24/04/2006	DNI	27.910.483	MARTIN OSCAR EDUARDO	25/03/2006	25/03/2006	\$ -	\$ 1.000,00	MINISTERIO DE CULTURA, DIRECCION GENERAL DE FESTIVALES	MUSICO	PAGO EN CUOTAS
Resolución 184-MC/0C-2006	26/04/2006	DNI	10.815.783	OLGITA OSCAR EDUARDO	25/03/2006	25/03/2006	\$ -	\$ 800,00	MINISTERIO DE CULTURA, DIRECCION GENERAL DE FESTIVALES	MUSICO	PAGO EN CUOTAS
Resolución 184-MC/0C-2006	24/04/2006	DNI	23.824.094	MARY EUPELIANO GARCIA JUAN	25/03/2006	25/03/2006	\$ -	\$ 700,00	MINISTERIO DE CULTURA, DIRECCION GENERAL DE FESTIVALES	MUSICO	PAGO EN CUOTAS
Resolución 184-MC/0C-2006	24/04/2006	DNI	23.248.256	FRANCISCO JAVIER	25/03/2006	25/03/2006	\$ -	\$ 800,00	MINISTERIO DE CULTURA, DIRECCION GENERAL DE FESTIVALES	MUSICO	PAGO EN CUOTAS
Resolución 191-MC/0C-2006	25/04/2006	DNI	18.151.877	RODRIGO SILVIA MELIDA	01/04/2006	31/07/2006	\$ -	\$ 1.800,00	MINISTERIO DE CULTURA, DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA	CLAUS. ADIC. DE RENUNCIA DEL CONTRATO ORIGINAL APROB. POR RES. N° 754-06	PAGO EN CUOTAS
Resolución 191-MC/0C-2006	25/04/2006	DNI	17.375.200	OPHELIA LOPEZ MARIA FERNANDA	01/04/2006	01/04/2006	\$ -	\$ -	MINISTERIO DE CULTURA, MINISTERIO DE CULTURA	CLAUS. ADIC. DE RENUNCIA DEL CONTRATO ORIGINAL APROB. POR RES. N° 203-06	PAGO EN CUOTAS
Resolución 194-MC/0C-2006	25/04/2006	DNI	10.332.331	EDUARDO RUBEN	17/04/2006	17/04/2006	\$ -	\$ -	MINISTERIO DE CULTURA, MINISTERIO DE CULTURA	CLAUS. ADIC. DE RENUNCIA DEL CONTRATO ORIGINAL APROB. POR RES. N° 203-06	PAGO EN CUOTAS
Resolución 194-MC/0C-2006	24/04/2006	DNI	18.991.613	FERRER BANAMEN	03/03/2006	24/03/2006	\$ -	\$ 900,00	MINISTERIO DE CULTURA, TEATRO COLON	MUSICO	PAGO EN CUOTAS
Resolución 194-MC/0C-2006	26/04/2006	DNI	20.708.026	ANITA MARIA	01/03/2006	24/03/2006	\$ -	\$ 900,00	MINISTERIO DE CULTURA, TEATRO COLON	MUSICO	PAGO EN CUOTAS
Resolución 194-MC/0C-2006	26/04/2006	DNI	21.082.771	KATRINE MELINA PALLA	03/03/2006	24/03/2006	\$ -	\$ 900,00	MINISTERIO DE CULTURA, TEATRO COLON	MUSICO	PAGO EN CUOTAS
Resolución 194-MC/0C-2006	26/04/2006	DNI	15.965.207	CARMEN ALICIA DEL	03/03/2006	24/03/2006	\$ -	\$ 900,00	MINISTERIO DE CULTURA, TEATRO COLON	MUSICO	PAGO EN CUOTAS
Resolución 194-MC/0C-2006	26/04/2006	DNI	29.042.890	ESTER OLIVIA	07/03/2006	07/03/2006	\$ -	\$ 2.100,00	MINISTERIO DE CULTURA, TEATRO COLON	MUSICO	PAGO EN CUOTAS
Resolución 194-MC/0C-2006	26/04/2006	DNI	20.248.546	MARIA MAGDALENA	07/03/2006	07/03/2006	\$ -	\$ 2.100,00	MINISTERIO DE CULTURA, TEATRO COLON	MUSICO	PAGO EN CUOTAS
Resolución 194-MC/0C-2006	26/04/2006	DNI	21.665.655	CARMEN	07/03/2006	07/03/2006	\$ -	\$ 2.100,00	MINISTERIO DE CULTURA, TEATRO COLON	MUSICO	PAGO EN CUOTAS
Resolución 205-MC/0C-2006	25/04/2006	LI	1.736.531	BERTARDI CARLOS	07/03/2006	01/04/2006	\$ -	\$ 2.100,00	MINISTERIO DE CULTURA, TEATRO COLON	MUSICO	PAGO EN CUOTAS

MINISTERIO DE CULTURA - SEGUNDO TRIMESTRE 2006

Cumplimiento del art. 30 de la Ley N° 1.857

Resolución 246-MCOC-2006 02/05/2006 DM	23.404.804 CANARDO MARINA BERTA	02/03/2006	02/03/2006	\$	2.800,00	MINISTERIO DE CULTURA DIRECCION GENERAL DE FESTIVALES	DIRECTORA ARTISTICA	PAGO EN CUOTAS
Resolución 245-MCOC-2006 02/05/2006 DM	23.464.462 ALVARADO MARTIN MIGUEL	05/03/2006	05/03/2006	\$	\$ 500,00	MINISTERIO DE CULTURA DIRECCION GENERAL DE FESTIVALES	MUSICO	PAGO EN CUOTAS
Resolución 240-MCOC-2006 02/05/2006 DM	4.330.844 ATILIO JULIO	25/03/2006	05/03/2006	\$	\$ 2.500,00	MINISTERIO DE CULTURA DIRECCION GENERAL DE FESTIVALES	MUSICO	PAGO EN CUOTAS
Resolución 241-MCOC-2006 02/05/2006 LE	6.241.786 ANTONIO	03/03/2006	03/03/2006	\$	\$ 1.156,14	MINISTERIO DE CULTURA TEATRO COLON	MUSICO	PAGO EN CUOTAS
Resolución 242-MCOC-2006 02/05/2006 DM	16.078.053 TERESA	03/03/2006	03/03/2006	\$	\$ 908,06	MINISTERIO DE CULTURA TEATRO COLON	MUSICO	PAGO EN CUOTAS
Resolución 243-MCOC-2006 02/05/2006 DM	24.310.025 LOPEZ NEZUS CARLA	01/03/2006	30/06/2006	\$	\$ 1.160,00	MINISTERIO DE CULTURA CENTRO CULTURAL BOCCLESA	AUXILIAR DE DIRECCION GENERAL	PAGO MENSUALIZADO
Resolución 243-MCOC-2006 02/05/2006 DM	16.589.424 TOZZAS MARIA ALEJANDRA	01/03/2006	30/06/2006	\$	\$ 2.750,00	MINISTERIO DE CULTURA ASESORIA LEYAL	ASESORA LEYAL	PAGO MENSUALIZADO
Resolución 244-MCOC-2006 02/05/2006 DM	20.898.024 NAPOLI CLAUDIO FABIAN	08/03/2006	08/03/2006	\$	\$ 225,00	MINISTERIO DE CULTURA TEATRO COLON	FIGURANTE	PAGO EN CUOTAS
Resolución 244-MCOC-2006 02/05/2006 DM	28.478.712 SPURANE EDUARDO DIEGO	08/03/2006	08/03/2006	\$	\$ 225,00	MINISTERIO DE CULTURA TEATRO COLON	FIGURANTE	PAGO EN CUOTAS
Resolución 244-MCOC-2006 02/05/2006 DM	4.389.517 HIPOLITO	08/03/2006	19/03/2006	\$	\$ 225,00	MINISTERIO DE CULTURA TEATRO COLON	CAMARERO	PAGO EN CUOTAS
Resolución 244-MCOC-2006 02/05/2006 DM	6.040.530 MARCONI NESTOR ELISE	22/03/2006	20/03/2006	\$	\$ 3.000,00	MINISTERIO DE CULTURA TEATRO COLON	SOUSTA DE BANDOCON	PAGO EN CUOTAS
Resolución 244-MCOC-2006 02/05/2006 DM	24.472.186 ECOMA PABLO NICOLAS	14/03/2006	17/03/2006	\$	\$ 435,00	MINISTERIO DE CULTURA TEATRO COLON	MUSICO	PAGO EN CUOTAS
Resolución 244-MCOC-2006 02/05/2006 DM	16.807.811 SMOGLYAR GLEB	14/03/2006	17/03/2006	\$	\$ 3.032,84	MINISTERIO DE CULTURA TEATRO COLON	MUSICO	PAGO EN CUOTAS
Resolución 244-MCOC-2006 02/05/2006 DM	21.762.440 EDUARDO	14/03/2006	17/03/2006	\$	\$ 479,08	MINISTERIO DE CULTURA TEATRO COLON	MUSICO	PAGO EN CUOTAS
Resolución 245-MCOC-2006 02/05/2006 DM	11.886.496 VITOLA ANDREA NOVA	01/03/2006	31/05/2006	\$	\$ 900,00	MINISTERIO DE CULTURA GENERAL SAN MARTIN	ASISTENTE ARTISTICO	PAGO MENSUALIZADO
Resolución 245-MCOC-2006 02/05/2006 DM	26.022.543 GENES PAULA	01/03/2006	31/05/2006	\$	\$ 2.600,00	MINISTERIO DE CULTURA GENERAL SAN MARTIN	COORDINADOR TECNICO	PAGO MENSUALIZADO
Resolución 245-MCOC-2006 02/05/2006 DM	27.938.403 DOMMARICO MARIELA	01/03/2006	31/05/2006	\$	\$ 3.000,00	MINISTERIO DE CULTURA GENERAL SAN MARTIN	DISEÑADOR DE ESCENOGRAFIA Y VESTUARIO	PAGO MENSUALIZADO
Resolución 245-MCOC-2006 02/05/2006 DM	27.902.790 MIRANDA EDUARDO LUIS	01/03/2006	31/05/2006	\$	\$ 2.000,00	MINISTERIO DE CULTURA GENERAL SAN MARTIN	COORDINADOR DE PRODUCCION	PAGO MENSUALIZADO
Resolución 246-MCOC-2006 02/05/2006 DM	22.878.147 BRUNI VANESA MARILINA	07/04/2006	07/07/2006	\$	\$	MINISTERIO DE CULTURA GENERAL SAN MARTIN	COORDINADOR TALLER	PAGO SEGUN COOPARTICIPACION % 60
Resolución 246-MCOC-2006 02/05/2006 DM	28.867.290 MAJARI MARIELA JOSE	07/04/2006	07/07/2006	\$	\$	MINISTERIO DE CULTURA GENERAL SAN MARTIN	COORDINADOR TALLER	PAGO SEGUN COOPARTICIPACION % 60
Resolución 246-MCOC-2006 02/05/2006 DM	21.852.757 RAYA ANDREA PAOLA	07/04/2006	07/07/2006	\$	\$	MINISTERIO DE CULTURA GENERAL SAN MARTIN	COORDINADOR TALLER	PAGO SEGUN COOPARTICIPACION % 60

MINISTERIO DE CULTURA - SEGUNDO TRIMESTRE 2006

Cumplimiento del art. 30 de la Ley N° 1.857

Resolución 245-MC/DC-2006-0205/2006 DNI	21.018.408 DE RITO PABLO OSVALDO	17/04/2006	17/07/2006	\$ -	\$ -	MINISTERIO CENTRO CULTURAL DE CULTURA GENERAL SAN MARTIN	COORDINADOR TALLER	PAGO SEGUN COOPARTICIPACION % 60
Resolución 246-MC/DC-2006-03/05/2006 DNI	FERNANDO AGUIRRE 14.596.246 DARRIELA	17/04/2006	17/07/2006	\$ -	\$ -	MINISTERIO CENTRO CULTURAL DE CULTURA GENERAL SAN MARTIN	COORDINADOR TALLER	PAGO SEGUN COOPARTICIPACION % 60
Resolución 246-MC/DC-2006-03/05/2006 DNI	TOLMER PIERRE ANDRE 32.888.135 MICHEL	17/04/2006	17/07/2006	\$ -	\$ -	MINISTERIO CENTRO CULTURAL DE CULTURA GENERAL SAN MARTIN	COORDINADOR TALLER	PAGO SEGUN COOPARTICIPACION % 60
Resolución 246-MC/DC-2006-03/05/2006 DNI	MONTICCIOS ADRIANA 14.277.507 LAURA	17/04/2006	17/07/2006	\$ -	\$ -	MINISTERIO CENTRO CULTURAL DE CULTURA GENERAL SAN MARTIN	COORDINADOR TALLER	PAGO SEGUN COOPARTICIPACION % 60
Resolución 247-MC/DC-2006-03/05/2006 DNI	5.040.445 HARVEY EDWIN REINALDO	07/03/2006	21/06/2006	\$ 1.300,00	\$ 9.000,00	MINISTERIO DIRECCION GENERAL DE DE CULTURA PATRIMONIO	ABOGADO	PAGO MENSUALIZADO
Resolución 247-MC/DC-2006-02/05/2006 DNI	11.566.067 TARTARINI JORGE DANIEL	07/03/2006	30/04/2006	\$ 1.500,00	\$ 3.000,00	MINISTERIO DIRECCION GENERAL DE DE CULTURA PATRIMONIO	ARQUITECTO	PAGO MENSUALIZADO
Resolución 248-MC/DC-2006-02/05/2006 DNI	4.422.028 MASIP JUAN CARLOS	29/03/2006	31/03/2006	\$ -	\$ 2.500,00	MINISTERIO DIRECCION GENERAL DE DE CULTURA INFRAESTRUCTURA	ASESOR DE ILUMINACION	PAGO EN CUOTAS
Resolución 248-MC/DC-2006-02/05/2006 DNI	LOPEZ DUFOUR LUISA	01/04/2006	30/04/2006	\$ -	\$ 950,00	MINISTERIO DIRECCION GENERAL DE DE CULTURA INFRAESTRUCTURA	RESTAURADORA	PAGO EN CUOTAS
Resolución 248-MC/DC-2006-02/05/2006 DNI	15.107.627 SILVA WALTER ALBERTO	01/04/2006	31/05/2006	\$ 2.500,00	\$ 5.000,00	MINISTERIO DIRECCION GENERAL DE DE CULTURA INFRAESTRUCTURA	RESTAURADORA	PAGO MENSUALIZADO
Resolución 248-MC/DC-2006-02/05/2006 DNI	TACTARI BETTINA	05/03/2006	24/03/2006	\$ -	\$ 666,60	MINISTERIO DIRECCION GENERAL DE DE CULTURA INFRAESTRUCTURA	MUSICO	PAGO EN CUOTAS
Resolución 249-MC/DC-2006-02/05/2006 DNI	ELBER LUIS ENRIQUE	07/03/2006	01/04/2006	\$ -	\$ 2.163,62	MINISTERIO DIRECCION GENERAL DE DE CULTURA INFRAESTRUCTURA	MUSICO	PAGO EN CUOTAS
Resolución 249-MC/DC-2006-02/05/2006 DNI	25.332.871 JOSÉ	07/03/2006	01/04/2006	\$ -	\$ 2.163,62	MINISTERIO DIRECCION GENERAL DE DE CULTURA INFRAESTRUCTURA	MUSICO	PAGO EN CUOTAS
Resolución 249-MC/DC-2006-02/05/2006 DNI	24.087.194 DIAMANTE FEDERICO ANIBAL	04/03/2006	04/03/2006	\$ -	\$ 225,00	MINISTERIO DIRECCION GENERAL DE DE CULTURA INFRAESTRUCTURA	FIGURANTE	PAGO EN CUOTAS
Resolución 249-MC/DC-2006-02/05/2006 DNI	BALONARDO EDUARDO	08/03/2006	18/03/2006	\$ -	\$ 225,00	MINISTERIO DIRECCION GENERAL DE DE CULTURA INFRAESTRUCTURA	FIGURANTE	PAGO EN CUOTAS
Resolución 249-MC/DC-2006-02/05/2006 DNI	DE CRUZ MARIAS	04/03/2006	18/03/2006	\$ -	\$ 225,00	MINISTERIO DIRECCION GENERAL DE DE CULTURA INFRAESTRUCTURA	FIGURANTE	PAGO EN CUOTAS
Resolución 249-MC/DC-2006-02/05/2006 DNI	21.470.954 ALEJANDRO	04/03/2006	18/03/2006	\$ -	\$ 225,00	MINISTERIO DIRECCION GENERAL DE DE CULTURA INFRAESTRUCTURA	FIGURANTE	PAGO EN CUOTAS
Resolución 249-MC/DC-2006-02/05/2006 DNI	24.971.803 ORSINI ALBERTO	06/03/2006	18/03/2006	\$ -	\$ 225,00	MINISTERIO DIRECCION GENERAL DE DE CULTURA INFRAESTRUCTURA	FIGURANTE	PAGO EN CUOTAS
Resolución 249-MC/DC-2006-02/05/2006 DNI	LIVATO ALFREDO	06/03/2006	18/03/2006	\$ -	\$ 225,00	MINISTERIO DIRECCION GENERAL DE DE CULTURA INFRAESTRUCTURA	FIGURANTE	PAGO EN CUOTAS
Resolución 249-MC/DC-2006-02/05/2006 DNI	24.334.900 GUILLELMO	04/03/2006	18/03/2006	\$ -	\$ 225,00	MINISTERIO DIRECCION GENERAL DE DE CULTURA INFRAESTRUCTURA	FIGURANTE	PAGO EN CUOTAS
Resolución 249-MC/DC-2006-02/05/2006 DNI	33.084.060 PEREZ SOL XIMENA	23/03/2006	23/04/2006	\$ -	\$ 1.200,00	MINISTERIO DIRECCION GENERAL DE DE CULTURA INFRAESTRUCTURA	BALAHNA	PAGO EN CUOTAS
Resolución 250-MC/DC-2006-02/05/2006 DNI	16.326.450 STORINO AMANDA ROMANA	23/03/2006	23/04/2006	\$ -	\$ 1.200,00	MINISTERIO DIRECCION GENERAL DE DE CULTURA INFRAESTRUCTURA	BALAHNA	PAGO EN CUOTAS
Resolución 250-MC/DC-2006-02/05/2006 DNI	34.346.199 HOMINAL LARISSA	23/03/2006	23/04/2006	\$ -	\$ 1.200,00	MINISTERIO DIRECCION GENERAL DE DE CULTURA INFRAESTRUCTURA	BALAHNA	PAGO EN CUOTAS
Resolución 251-MC/DC-2006-02/05/2006 DNI	14.196.090 BENDER NOVA ELVIRA	01/03/2006	01/03/2006	\$ 900,00	\$ 9.000,00	MINISTERIO DIRECCION GENERAL DE DE CULTURA PROMOCION CULTURAL	ANIMADORA	PAGO MENSUALIZADO
Resolución 251-MC/DC-2006-02/05/2006 DNI	22.227.701 BUJRA DANIEL OSCAR	01/03/2006	05/03/2006	\$ -	\$ 2.000,00	MINISTERIO DIRECCION GENERAL DE DE CULTURA PROMOCION CULTURAL	MUSICO	PAGO EN CUOTAS

MINISTERIO DE CULTURA - SEGUNDO TRIMESTRE 2006

Cumplimiento del art. 30 de la Ley N° 1.857

Resolución 205-MC/C-2006-2804/2006-DN	ARGENTARAZ ANA	21.944.853	FLORIANCA	01/09/2006	01/04/2006	\$	1.137,00	MINISTERIO DIRECCION GENERAL DE CULTURA TEATRO COLON	MUSICO	PAGO EN CUOTAS
Resolución 205-MC/C-2006-2804/2006-DN	BERNACASA ADRIAN	23.008.675	ALBERTO	03/03/2006	24/03/2006	\$	1.156,14	MINISTERIO DIRECCION GENERAL DE CULTURA TEATRO COLON	MUSICO	PAGO EN CUOTAS
Resolución 205-MC/C-2006-2804/2006-DN	FERNADEZ FLORE	14.030.666	FLORA	03/03/2006	24/03/2006	\$	909,00	MINISTERIO DIRECCION GENERAL DE CULTURA TEATRO COLON	MUSICO	PAGO EN CUOTAS
Resolución 205-MC/C-2006-2804/2006-DN	FRONZONI GUSTO	26.900.845	GUSTO	03/03/2006	24/03/2006	\$	1.108,14	MINISTERIO DIRECCION GENERAL DE CULTURA TEATRO COLON	MAESTRO DE CLAVES Y LITDES	PAGO EN CUOTAS
Resolución 205-MC/C-2006-2804/2006-DN	GAZDARIC RICHARD	21.403.751	RICHARD	08/03/2006	30/03/2006	\$	909,00	MINISTERIO DIRECCION GENERAL DE CULTURA TEATRO COLON	CORLETA	PAGO EN CUOTAS
Resolución 205-MC/C-2006-2804/2006-DN	MAZZOLINI CRISTIAN	24.476.693	ANDRES	15/03/2006	30/03/2006	\$	2.193,87	MINISTERIO DIRECCION GENERAL DE CULTURA TEATRO COLON	MUSICO	PAGO EN CUOTAS
Resolución 205-MC/C-2006-2804/2006-DN	MARTINELLI CRISTIAN	26.761.459	RENÉ	07/03/2006	01/04/2006	\$	2.200,00	MINISTERIO DIRECCION GENERAL DE CULTURA TEATRO COLON	CANTANTE	PAGO EN CUOTAS
Resolución 205-MC/C-2006-2804/2006-DN	MURRAY MONICA MARIA	13.693.888	LIBERTY	01/03/2006	24/03/2006	\$	2.000,00	MINISTERIO DIRECCION GENERAL DE CULTURA TEATRO COLON	LIMPIADOR	PAGO EN CUOTAS
Resolución 205-MC/C-2006-2804/2006-DN	OPINDE RUBEN DANIEL	12.428.483	DANIEL	01/03/2006	18/03/2006	\$	909,00	MINISTERIO DIRECCION GENERAL DE CULTURA TEATRO COLON	MUSICO	PAGO EN CUOTAS
Resolución 205-MC/C-2006-2804/2006-DN	PERAZO MATIAS PABLO	20.479.331	PABLO	08/03/2006	24/03/2006	\$	1.137,00	MINISTERIO DIRECCION GENERAL DE CULTURA TEATRO COLON	MUSICO	PAGO EN CUOTAS
Resolución 205-MC/C-2006-2804/2006-DN	REICHEL ANA MARIA	20.796.832	ANITA	01/03/2006	01/04/2006	\$	2.193,87	MINISTERIO DIRECCION GENERAL DE CULTURA TEATRO COLON	MUSICO	PAGO EN CUOTAS
Resolución 205-MC/C-2006-2804/2006-DN	RODRIGUEZ CECILIA	21.535.649	LEONARDO	01/03/2006	01/04/2006	\$	1.156,14	MINISTERIO DIRECCION GENERAL DE CULTURA TEATRO COLON	MUSICO	PAGO EN CUOTAS
Resolución 205-MC/C-2006-2804/2006-DN	RODRIGUEZ CECILIA	24.287.174	INES	03/03/2006	24/03/2006	\$	2.193,87	MINISTERIO DIRECCION GENERAL DE CULTURA TEATRO COLON	MUSICO	PAGO EN CUOTAS
Resolución 205-MC/C-2006-2804/2006-DN	RODRIGUEZ SIMONE DANIELE	21.684.638	DANIELE	07/03/2006	01/04/2006	\$	2.193,87	MINISTERIO DIRECCION GENERAL DE CULTURA TEATRO COLON	MUSICO	PAGO EN CUOTAS
Resolución 205-MC/C-2006-2804/2006-DN	SALAS CARLOS	22.237.028	GUSTAVO	01/04/2006	30/03/2006	\$	1.600,00	MINISTERIO DE CULTURA	ASESOR JURIDICO	PAGO MENSUALIZADO
Resolución 205-MC/C-2006-2804/2006-DN	STARIC HECTOR LUIS	8.442.274	LUIS	22/03/2006	24/03/2006	\$	1.000,00	MINISTERIO DE CULTURA	SECRETARIA COORDINADORA EN RELACIONES INTERNACIONALES	PAGO EN CUOTAS
Resolución 204-MC/C-2006-2804/2006-DN	SILBERMAN NOEMI	11.462.021	NOEMI	28/03/2006	31/12/2006	\$	37.400,00	MINISTERIO DE CULTURA	SECRETARIA COORDINADORA EN RELACIONES INTERNACIONALES	PAGO EN CUOTAS
Resolución 205-MC/C-2006-2804/2006-DN	VALDES GUSTAVO	14.487.200	GUSTAVO	01/03/2006	30/11/2006	\$	1.400,00	MINISTERIO DE CULTURA	PRODUCTOR	PAGO MENSUALIZADO
Resolución 205-MC/C-2006-2804/2006-DN	VELAZQUEZ PABLO ROCCO	13.786.040	PABLO	01/03/2006	31/12/2006	\$	2.600,00	MINISTERIO DE CULTURA	ASISTENTE LEGAL	PAGO MENSUALIZADO
Resolución 205-MC/C-2006-2804/2006-DN	VALDES DANIEL	12.000.000	DANIEL	01/03/2006	30/11/2006	\$	1.000,00	MINISTERIO DE CULTURA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	PAGO MENSUALIZADO
Resolución 205-MC/C-2006-2804/2006-DN	GALLO RAFAEL	17.648.820	RAFAEL	01/03/2006	31/12/2006	\$	2.900,00	MINISTERIO DE CULTURA	MUSICO	PAGO MENSUALIZADO
Resolución 205-MC/C-2006-2804/2006-DN	VALDES BETIANA	26.420.047	BETIANA	04/03/2006	04/03/2006	\$	2.000,00	MINISTERIO DE CULTURA	REPRESENTANTE	PAGO EN CUOTAS

MINISTERIO DE CULTURA - SEGUNDO TRIMESTRE 2006

Cumplimiento del art. 30 de la Ley N° 1.857

Resolución 240-MC/C-2006-0205/2006-DH	23-464-054 CARAMELO MARINA BERTA	02/02/2006	02/03/2006	\$	3.000,00	MINISTERIO DE CULTURA FESTIVALES	DIRECTORA ARTISTICA	PAGO EN CUOTAS
Resolución 240-MC/C-2006-0205/2006-DH	23-464-055 ALVARADO MARTIN AGUIEL STAMFONE ANTONIO	06/03/2006	05/03/2006	\$	5.500,00	MINISTERIO DE CULTURA FESTIVALES	MUSICO	PAGO EN CUOTAS
Resolución 240-MC/C-2006-0205/2006-DH	4-200-844 ATALAJA JULIO SALVADOR MAFRO	05/03/2006	05/03/2006	\$	2.500,00	MINISTERIO DE CULTURA FESTIVALES	MUSICO	PAGO EN CUOTAS
Resolución 240-MC/C-2006-0205/2006-DH	8-241-186 ANTONIO DAMOLIO GABRIELA	03/03/2006	24/03/2006	\$	1.358,14	MINISTERIO DE CULTURA TEATRO COLON	MUSICO	PAGO EN CUOTAS
Resolución 241-MC/C-2006-0205/2006-DH	16-078-655 TERESA	03/03/2006	24/03/2006	\$	3.000,00	MINISTERIO DE CULTURA TEATRO COLON	MUSICO	PAGO EN CUOTAS
Resolución 242-MC/C-2006-0205/2006-DH	24-319-693-A OFIZ MEJIAS CARLA	01/03/2006	30/03/2006	\$	4.000,00	MINISTERIO DE CULTURA RECOLETA	AUXILIAR DE DIRECCION GENERAL	PAGO MENSUALIZADO
Resolución 243-MC/C-2006-0205/2006-DH	16-200-424 ZIZIAS MARIA ALEJANDRA	01/03/2006	30/06/2006	\$	10.850,00	MINISTERIO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	ASESORA LEGAL	PAGO MENSUALIZADO
Resolución 244-MC/C-2006-0205/2006-DH	20-886-524 NAPOLI CLAUDIO FABIAN	05/03/2006	19/03/2006	\$	3.225,00	MINISTERIO DE CULTURA TEATRO COLON	PRESTANTE	PAGO EN CUOTAS
Resolución 244-MC/C-2006-0205/2006-DH	28-078-712 SPARLAN EDUARDO DIEGO OLIVETTO CARLOS	08/03/2006	19/03/2006	\$	3.225,00	MINISTERIO DE CULTURA TEATRO COLON	PRESTANTE	PAGO EN CUOTAS
Resolución 244-MC/C-2006-0205/2006-DH	4-389-517 MIPOLITO	08/03/2006	19/03/2006	\$	3.225,00	MINISTERIO DE CULTURA TEATRO COLON	CAMARINERO	PAGO EN CUOTAS
Resolución 244-MC/C-2006-0205/2006-DH	6-046-533 MARCONI NESTOR EUIDE ALBERTO RICA OSCAR	22/03/2006	31/03/2006	\$	3.500,00	MINISTERIO DE CULTURA TEATRO COLON	BOLETA DE BARRERON	PAGO EN CUOTAS
Resolución 244-MC/C-2006-0205/2006-DH	24-472-160 EDUARDO MICOLAS	14/03/2006	17/03/2006	\$	5.425,00	MINISTERIO DE CULTURA TEATRO COLON	MUSICO	PAGO EN CUOTAS
Resolución 244-MC/C-2006-0205/2006-DH	16-837-811 BHKOLYAR OLEG GREGORIEVICH (ARJOS)	14/03/2006	17/03/2006	\$	5.425,00	MINISTERIO DE CULTURA TEATRO COLON	MUSICO	PAGO EN CUOTAS
Resolución 244-MC/C-2006-0205/2006-DH	21-732-490 ESTUARDO	01/03/2006	31/03/2006	\$	5.479,28	MINISTERIO DE CULTURA TEATRO COLON	ASISTENTE ARTISTICO CULTURAL	PAGO EN CUOTAS
Resolución 245-MC/C-2006-0205/2006-DH	11-308-480 VITOCLA ANDREA NICOLA	01/03/2006	31/03/2006	\$	3.000,00	MINISTERIO DE CULTURA GENERAL SAN MARTIN	COORDINADOR TECNICO	PAGO MENSUALIZADO
Resolución 245-MC/C-2006-0205/2006-DH	26-129-543 GIBES PAULA	01/03/2006	31/03/2006	\$	3.400,00	MINISTERIO DE CULTURA GENERAL SAN MARTIN	COORDINADOR TECNICO	PAGO MENSUALIZADO
Resolución 245-MC/C-2006-0205/2006-DH	27-838-481 DOMINICO MARIELA	01/03/2006	31/03/2006	\$	3.000,00	MINISTERIO DE CULTURA GENERAL SAN MARTIN	BASEADORA DE ENCARGADA Y VESTUARIO	PAGO MENSUALIZADO
Resolución 245-MC/C-2006-0205/2006-DH	27-932-793 MIRANDA IGNACIO LLIB	01/03/2006	31/03/2006	\$	2.800,00	MINISTERIO DE CULTURA GENERAL SAN MARTIN	COORDINADOR DE PRODUCCION	PAGO MENSUALIZADO
Resolución 246-MC/C-2006-0205/2006-DH	22-875-147 BRILAN VANESA MARILIA	17/04/2006	17/07/2006	\$	\$	MINISTERIO DE CULTURA GENERAL SAN MARTIN	COORDINADOR TALLER	PAGO SEGUN COORDINACION % 80
Resolución 246-MC/C-2006-0205/2006-DH	25-967-396 AGUIAR MARIA JOSE	31/04/2006	31/07/2006	\$	\$	MINISTERIO DE CULTURA GENERAL SAN MARTIN	COORDINADOR TALLER	PAGO SEGUN COORDINACION % 80
Resolución 246-MC/C-2006-0205/2006-DH	21-952-757 NATY ANDREA PAOLA	17/04/2006	17/07/2006	\$	\$	MINISTERIO DE CULTURA GENERAL SAN MARTIN	COORDINADOR TALLER	PAGO SEGUN COORDINACION % 60

MINISTERIO DE CULTURA - SEGUNDO TRIMESTRE 2006

Cumplimiento del art. 30 de la Ley N° 1.857

Resolución	249-MC/0C-2006	02/05/2006	DNI	21.018.478	DE NITO PABLO OSVALDO	17/04/2006	17/07/2006	\$	\$	MINISTERIO CENTRO CULTURAL DE CULTURA GENERAL SAN MARTIN	COORDINADOR TALLER	PAGO SECCION COORDINACION N° 80
Resolución 246-MC/0C-2006	02/05/2006	DNI	14.599.236	249-MC/0C-2006	02/05/2006	DNI	17/04/2006	17/07/2006	\$	MINISTERIO CENTRO CULTURAL DE CULTURA GENERAL SAN MARTIN	COORDINADOR TALLER	PAGO SECCION COORDINACION N° 80
Resolución 246-MC/0C-2006	02/05/2006	DNI	92.835.136	249-MC/0C-2006	02/05/2006	DNI	17/04/2006	17/07/2006	\$	MINISTERIO CENTRO CULTURAL DE CULTURA GENERAL SAN MARTIN	COORDINADOR TALLER	PAGO SECCION COORDINACION N° 80
Resolución 246-MC/0C-2006	02/05/2006	DNI	14.277.501	249-MC/0C-2006	02/05/2006	DNI	17/04/2006	17/07/2006	\$	MINISTERIO CENTRO CULTURAL DE CULTURA GENERAL SAN MARTIN	COORDINADOR TALLER	PAGO SECCION COORDINACION N° 80
Resolución 247-MC/0C-2006	03/05/2006	DNI	5.840.443	247-MC/0C-2006	03/05/2006	DNI	01/08/2006	31/03/2006	\$ 1.000,00	MINISTERIO DIRECCION GENERAL DE DE CULTURA PATRIMONIO	ARQUITECTO	PAGO MENSUALIZADO
Resolución 247-MC/0C-2006	03/05/2006	DNI	11.098.087	247-MC/0C-2006	03/05/2006	DNI	01/03/2006	30/04/2006	\$ 1.000,00	MINISTERIO DIRECCION GENERAL DE DE CULTURA PATRIMONIO	ARQUITECTO	PAGO MENSUALIZADO
Resolución 248-MC/0C-2006	02/05/2006	DNI	4.422.628	248-MC/0C-2006	02/05/2006	DNI	26/03/2006	31/03/2006	\$	MINISTERIO DIRECCION GENERAL DE DE CULTURA INFRAESTRUCTURA	ASESOR DE ILUMINACION	PAGO EN CUOTAS
Resolución 248-MC/0C-2006	02/05/2006	DNI	24.528.878	248-MC/0C-2006	02/05/2006	DNI	01/04/2006	30/04/2006	\$	MINISTERIO DIRECCION GENERAL DE DE CULTURA INFRAESTRUCTURA	RESTAURADORA	PAGO EN CUOTAS
Resolución 248-MC/0C-2006	02/05/2006	DNI	16.807.827	248-MC/0C-2006	02/05/2006	DNI	01/04/2006	31/03/2006	\$ 2.500,00	MINISTERIO DIRECCION GENERAL DE DE CULTURA INFRAESTRUCTURA	RESTAURADORA	PAGO MENSUALIZADO
Resolución 249-MC/0C-2006	02/05/2006	DNI	22.478.238	249-MC/0C-2006	02/05/2006	DNI	02/03/2006	24/03/2006	\$	MINISTERIO DIRECCION GENERAL DE DE CULTURA TEATRO COLON	MUSICO	PAGO EN CUOTAS
Resolución 249-MC/0C-2006	02/05/2006	DNI	25.232.871	249-MC/0C-2006	02/05/2006	DNI	01/03/2006	01/04/2006	\$	MINISTERIO DIRECCION GENERAL DE DE CULTURA TEATRO COLON	MUSICO	PAGO EN CUOTAS
Resolución 249-MC/0C-2006	02/05/2006	DNI	28.087.184	249-MC/0C-2006	02/05/2006	DNI	05/03/2006	16/02/2006	\$	MINISTERIO DIRECCION GENERAL DE DE CULTURA TEATRO COLON	FIGURANTE	PAGO EN CUOTAS
Resolución 249-MC/0C-2006	02/05/2006	DNI	11.468.887	249-MC/0C-2006	02/05/2006	DNI	06/03/2006	16/03/2006	\$	MINISTERIO DIRECCION GENERAL DE DE CULTURA TEATRO COLON	FIGURANTE	PAGO EN CUOTAS
Resolución 249-MC/0C-2006	02/05/2006	DNI	31.475.254	249-MC/0C-2006	02/05/2006	DNI	08/03/2006	19/03/2006	\$	MINISTERIO DIRECCION GENERAL DE DE CULTURA TEATRO COLON	FIGURANTE	PAGO EN CUOTAS
Resolución 249-MC/0C-2006	02/05/2006	DNI	28.871.853	249-MC/0C-2006	02/05/2006	DNI	03/03/2006	18/03/2006	\$	MINISTERIO DIRECCION GENERAL DE DE CULTURA TEATRO COLON	FIGURANTE	PAGO EN CUOTAS
Resolución 249-MC/0C-2006	02/05/2006	DNI	24.204.860	249-MC/0C-2006	02/05/2006	DNI	09/03/2006	19/03/2006	\$	MINISTERIO DIRECCION GENERAL DE DE CULTURA TEATRO COLON	FIGURANTE	PAGO EN CUOTAS
Resolución 250-MC/0C-2006	02/05/2006	DNI	33.084.580	250-MC/0C-2006	02/05/2006	DNI	20/05/2006	22/04/2006	\$	MINISTERIO DIRECCION GENERAL DE DE CULTURA TEATRO COLON	BALAFINA	PAGO EN CUOTAS
Resolución 250-MC/0C-2006	02/05/2006	DNI	35.228.422	250-MC/0C-2006	02/05/2006	DNI	22/05/2006	23/04/2006	\$	MINISTERIO DIRECCION GENERAL DE DE CULTURA TEATRO COLON	BALAFINA	PAGO EN CUOTAS
Resolución 250-MC/0C-2006	02/05/2006	DNI	34.385.128	250-MC/0C-2006	02/05/2006	DNI	23/03/2006	23/04/2006	\$	MINISTERIO DIRECCION GENERAL DE DE CULTURA TEATRO COLON	BALAFINA	PAGO EN CUOTAS
Resolución 251-MC/0C-2006	02/05/2006	DNI	14.128.885	251-MC/0C-2006	02/05/2006	DNI	04/03/2006	31/12/2006	\$ 800,00	MINISTERIO PROMOCION CULTURAL	ARMADORA	PAGO MENSUALIZADO
Resolución 251-MC/0C-2006	02/05/2006	DNI	22.227.737	251-MC/0C-2006	02/05/2006	DNI	01/03/2006	05/03/2006	\$	MINISTERIO PROMOCION CULTURAL	MUSICO	PAGO EN CUOTAS

Comunicados y Avisos

Consejo de la Magistratura

RESOLUCIÓN N° 170 - COMSEL

Llama a concurso público de oposición y antecedentes para cubrir dos cargos de defensor ante la Justicia de Primera Instancia en lo Contravencional y de Faltas de la Ciudad

Buenos Aires, 27 de junio de 2006.

Visto las vacantes existentes en el Ministerio Público de la Defensa ante la Justicia de Primera Instancia en lo Contravencional y de Faltas, y

CONSIDERANDO:

Que como resultado de renunciaciones en el ámbito del Ministerio Público de la Defensa ante la Justicia de Primera Instancia en lo Contravencional y de Faltas, se encuentran vacantes dos cargos de defensor;

Que con arreglo a lo establecido en el 2do. párrafo del art. 116 de la Constitución de la Ciudad, corresponde al Consejo de la Magistratura seleccionar mediante concurso público de antecedentes y oposición a los candidatos a la Magistratura y al Ministerio Público que no tengan prevista otra forma de designación;

Que atento lo prescripto en el art. 33 de la Ley N° 31 corresponde a la Comisión de Selección efectuar la convocatoria;

Que ya han sido integrados los jurados a que se refiere el art. 34 de la Ley N° 31, observándose lo normado en los arts. 2°, 3°, 4° y 5° del reglamento de Concursos (Resolución CM N° 160/05) y el reglamento para el funcionamiento de los Jurados o Tribunales Examinadores designados en los concursos para la cobertura de cargos en el Consejo de la Magistratura y el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 846/04);

Que la publicación por tres días en los diarios Clarín y La Nación, además del Boletín Oficial, cumplimenta lo dispuesto en el art. 6° del citado reglamento y garantiza su adecuada difusión;
Por ello,

LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO RESUELVE:

Artículo 1° - Llamar a concurso público de oposición y antecedentes para cubrir dos cargos de defensor ante la Justicia de Primera Instancia en lo Contravencional y de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2° - El jurado está compuesto por cinco miembros en representación del Tribunal Superior, la Legislatura, el Colegio Público de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires, las Facultades de Derecho con asiento en la ciudad y los integrantes del Ministerio Público. Para el caso han resultado desinsaculados en carácter de jurados titulares los Dres. Ricardo Gil Lavedra, Gustavo R. Zunino, Nelly Agüero, José Miguel Onaindia y Néstor Lloveras y como suplentes los Dres. Alberto Dalla Vía, Ángela Montilla de Frías, José L. Scelzi, Adriana Dellagisutina y Mabel de los Santos.

Artículo 3° - La inscripción comienza el 14 de agosto de 2006 a las 10 y finaliza el 12 de septiembre de 2006 a las 16 hs. La fecha de cierre incluye el plazo previsto en el art. 45, último párrafo del Decreto N° 1.510/97. Los formularios para la presentación deben completarse on line vía web en www.jusbaires.gov.ar y ser entregados impresos, personalmente o por tercero autorizado, de lunes a viernes de 10 a 16 hs., ante la Mesa de Entradas de la Secretaría de la Comisión de Selección, Leandro N. Alem 684 entrepiso frente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4° - Regístrese, publíquese de conformidad con lo dispuesto en el art. 6° del Reglamento de Concursos en el Boletín Oficial y los diarios Clarín y La Nación, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, y archívese. **Monner Sans - De Stefano - Baldomar**

CA 321

Inicia: 3-8-2006

Vence: 4-8-2006

BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

CONSULTA DE NORMAS

La consulta de las normas, actos administrativos y convenios que se encuentran resguardados en el Departamento Registro de la Dirección General de Coordinación Legal de la Secretaría Legal y Técnica, deben solicitarse por escrito en la Mesa de Entradas, sita en Avenida de Mayo 525, 4° piso, oficina 422, en el horario de 10 a 18 hs.

En caso de solicitar copia de las normas, el costo de reproducción estará a cargo del solicitante, de acuerdo a los términos del artículo 5° de la Ley N° 104.

MINISTERIO DE HACIENDA

Conforme lo determinado por Resolución N° 2.647-SHyF/02, se informa la nómina de los contribuyentes a los que les ha sido otorgado o denegado el certificado para licitar y/o contratar con el G.C.B.A.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Nómina de contribuyentes

Otorgados del 15 6 2006 al 14 7 2006						
Nro Carpeta	Razón Social	Nro Contribuyente	CUIT	Resolución	Fecha Otorg/Deneg	
36892	CICAS SRL	901-910029-3	30580259363	Otorgado N° 3990	22/06/2006	
36917	ITEM INGENIERIA S.R.L	902-124483-1	30678806649	Otorgado N° 4051	07/07/2006	
37429	DL EXPRESS SRL	901-065968-9	30708289406	Otorgado N° 4029	30/06/2006	
37482	RANKO S.A	901-981112-0	30632331793	Otorgado N° 4069	12/07/2006	
60498	DROGUERIA MARPA S.A.	901-049835-9	30658325651	Otorgado N° 4021	29/06/2006	
62276	INGERBER S.A.	902-817024-1	30708938129	Otorgado N° 4036	04/07/2006	
63495	HEDGREN S.A.	902-810643-1	30708302658	Otorgado N° 4009	26/06/2006	
64677	SETEX S.A.	901-981746-8	33655524679	Otorgado N° 3991	22/06/2006	
64843	V.C.R. IMPRESORES S.A.	1091755-01	30708131926	Otorgado N° 4038	04/07/2006	
64885	LITERAS, SUSANA Y DAVIDOVSKY, EMILIO	901-930818-1	30610584423	Otorgado N° 4091	14/07/2006	
65674	APEMA S.R.L.	902-882184-1	30596438969	Otorgado N° 4008	26/06/2006	
65708	ROSENÇO S.R.L.	901-919967-4	30645360760	Otorgado N° 4090	14/07/2006	
66012	DISTRIBUIDORA INSUMOS Y COMPUTACION S.A.	901-901633-5	30693801903	Otorgado N° 4044	05/07/2006	
66545	DISTRIBUIDORA MAYORISTA EN LIBRERIA S.A.	902-178398-6	30685196383	Otorgado N° 4007	26/06/2006	
66832	ZIGMA S.R.L.	901-077960-1	30707503536	Otorgado N° 4068	12/07/2006	
67230	PALOMA 5 ARTES GRAFICAS S.A.	1160952-04	30709246530	Otorgado N° 4054	07/07/2006	
67667	VASCULART S.A.	901-191683-3	30691168383	Otorgado N° 4030	30/06/2006	
69474	FERRERIA INDUSTRIAL BOTTERO S.A.	901-180210-4	30601610287	Otorgado N° 4039	04/07/2006	
69731	LAVADERO BANFIELD S.A.	902-090538-0	30537631127	Otorgado N° 4016	28/06/2006	
69810	LABORATORIO DOMINGUEZ S.A.	901-918800-3	30529900747	Otorgado N° 4056	10/07/2006	
69880	ANALISTAS EMPRESARIOS S.R.L.	901-956608-0	30587828193	Otorgado N° 4015	28/06/2006	
69951	B. Y. L. S.A.	906-290598-2	30604860508	Otorgado N° 4028	30/06/2006	
70047	LIHUE INGENIERIA S.A.	902-938102-7	30612176767	Otorgado N° 4027	30/06/2006	
70116	B. C. & B. S.A.	901-983262-2	30656285202	Otorgado N° 3992	22/06/2006	
70467	TRANSPORTES AUTOMOTORES PLUSMAR S.A.	901-889277-0	30577338872	Otorgado N° 3993	22/06/2006	
70468	JOSIAM S.R.L.	901-064197-8	30708213477	Otorgado N° 4070	12/07/2006	
70612	TRECC S.A.	0033561-04	30693737237	Otorgado N° 3994	22/06/2006	
70626	FARAGUNA, EMILIO OSCAR	901-064356-1	20045131166	Otorgado N° 4075	12/07/2006	
70640	SYSTEMSCORP S.A.	901-025268-4	30693532570	Otorgado N° 4040	04/07/2006	
70691	QUIMICA EROVNE S.A.	901-913324-3	30525356481	Otorgado N° 4087	13/07/2006	
70716	VIAL TAMBORINI S.A.	901-930006-8	30584878068	Otorgado N° 4037	04/07/2006	
70734	GE SISTEMAS MEDICOS DE ARGENTINA S.A.	901-977878-7	33653235939	Otorgado N° 4006	26/06/2006	
70736	RUALIMA S.R.L.	901-181216-0	30682889435	Otorgado N° 3987	26/06/2006	
70788	CASA VEDDER S.R.L.	902-788188-1	30536614474	Otorgado N° 4005	26/06/2006	
70796	DISTECNA S.A.	1146421-06	33708844379	Otorgado N° 4041	04/07/2006	
70918	BINICKI PABLO	902-850234-3	20120944127	Otorgado N° 4063	10/07/2006	
70975	TENDISA S.A.	901-218819-4	30709585505	Otorgado N° 3995	22/06/2006	
70976	JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.	913-500051-9	30501579471	Otorgado N° 4026	30/06/2006	
70981	GOYA CORRIENTES S.R.L.	902-097278-8	30644435489	Otorgado N° 4025	30/06/2006	
71199	IVECAM S.A.	902-148809-8	30562271291	Otorgado N° 3997	22/06/2006	

COPIA ORIGINAL OTORGADA
 S. GABRIEL R. COVETTA
 Director General de Rentas
 Dpto. de Licitaciones y Contratos
 Ministerio de Hacienda y Finanzas

Nómina de contribuyentes - CA 340 (continuación)

Nro Carpeta	Razon Social	Nro Contribuyente	CUIT	Resolucion	Fecha Otorg/Deneg
71218	ADMINISTRACION GAMAR S.A.	1163315-08	30677915907	Otorgado N° 4074	12/07/2006
71293	LABORATORIO PABLO CASSARA S.R.L.	901-924750-5	30525858274	Otorgado N° 3996	22/06/2006
71341	MIG S.A.	901-915104-1	30561265255	Otorgado N° 4035	30/06/2006
71391	DAL CONSTRUCCIONES S.A.	906-290631-1	30604370171	Otorgado N° 4024	30/06/2006
71399	NOVACO S.A.	901-161594-4	30676627916	Otorgado N° 4034	30/06/2006
71403	MOVILIARE S.A.	1161051-04	33709248389	Otorgado N° 4004	28/06/2006
71527	ALPA VIAL S.A.	902-775844-9	30585688041	Otorgado N° 4020	28/06/2006
71533	TEXIMCO S.A.	901-171193-0	30640087257	Otorgado N° 4033	30/06/2006
71572	COOPERATIVA DE TRABAJO GRAL. DON JOSE DE SAN MARTIN	901-955092-4	30642432857	Otorgado N° 4062	10/07/2006
71612	ASCENSORES TESTA S.A.	413110-10	30555415520	Otorgado N° 4003	26/06/2006
71618	GAES S.A.	901-027110-1	33700864109	Otorgado N° 4032	30/06/2006
71697	GEMINIS COMPUTER S.A.	901-967606-4	30643097121	Otorgado N° 4014	28/06/2006
71700	GM CONSTRUCCIONES S.R.L.	971283-06	30680598114	Otorgado N° 3998	22/06/2006
71706	INGELECO S.R.L.	901-205748-8	30708974400	Otorgado N° 3989	22/06/2006
71849	MARCUCCI NESTOR ADRIAN	901-176247-6	20178066251	Otorgado N° 4045	05/07/2006
71894	ASTORI ESTRUCTURAS S.A.	904-230497-8	30505071316	Otorgado N° 4013	28/06/2006
71897	DIGITAL COPIERS S.R.L.	901-053344-9	30707693297	Otorgado N° 4073	12/07/2006
71908	ZUBILLAGA JENNIFER SUSANA NATALIA	618161-06	27298668993	Otorgado N° 4019	28/06/2006
71934	OLAZUL SOCIEDAD ANONIMA	901-913702-5	30593744716	Otorgado N° 4061	10/07/2006
71956	TECNOUCLEAR S.A.	901-955156-1	30642507687	Otorgado N° 4023	30/06/2006
71987	ERNESTO J. SCHRAIBER S.R.L.	901-196604-7	30577297092	Otorgado N° 4002	26/06/2006
72146	AGE CONSTRUCCIONES S.R.L.	902-851559-1	33709630739	Otorgado N° 4086	13/07/2006
72165	PRAXAIR ARGENTINA S.R.L.	902-865197-2	30578780676	Otorgado N° 4060	10/07/2006
72226	EDICIONES SM S.A.	901-072466-8	30707697012	Otorgado N° 4055	07/07/2006
72228	AMERI RUBEN DOMINGO	0564174-08	20076128384	Otorgado N° 4010	28/06/2006
72268	BRUNO HNOS. S.A.	901-916865-1	30582202253	Otorgado N° 4042	04/07/2006
72273	DONATO R. PETTINARI Y GILARDONI B.	901-895094-8	30661638997	Otorgado N° 4001	26/06/2006
72277	CODYAR S.R.L.	901-213310-1	30709320889	Otorgado N° 4022	30/06/2006
72308	CORA-DIR S.A.	919-680869-2	30673380162	Otorgado N° 4052	07/07/2006
72311	EMECON S.A.	0035825-08	33690178589	Otorgado N° 4012	28/06/2006
72313	CONTARTESI FLAVIA ROSANA	1099675-03	27308854979	Otorgado N° 4000	28/06/2006
72342	SERVICIOS HORIZONTE S.A.	901-944411-0	30631091225	Otorgado N° 3999	26/06/2006
72452	TECNOLOGIA MEDICA EP S.R.L.	901-070340-9	30708482532	Otorgado N° 4018	28/06/2006
72455	SIEMENS S.A.	901-910110-2	30503364898	Otorgado N° 4048	07/07/2006
72483	LEXIS NEXIS ARGENTINA S.A.	901-213030-9	30539682634	Otorgado N° 3998	22/06/2006
72534	ABASTECIMIENTOS HOSPITALARIOS S.A.	901-919714-0	30589915522	Otorgado N° 4031	30/06/2006
72552	LUAN TOURS S.R.L.	901-048005-1	30707422846	Otorgado N° 4011	28/06/2006
72602	PLUS COMPUTERS S.A.	901-928128-1	30589366273	Otorgado N° 4043	04/07/2006
72647	ARGIMED S.R.L.	901-060972-5	30708072822	Otorgado N° 4072	12/07/2006
72707	FITANOVICH DE AGOSTINI NORA MARIA	901-060520-1	27050073292	Otorgado N° 4059	10/07/2006
72747	KATER S.R.L.	1132265-09	30708713399	Otorgado N° 4053	07/07/2006

COPIA FIDEL ORIGINAL
 Sr. GABRIEL P. GOVETTI
 s/c Division Despacho
 Dpto. Asesor. Jurídico
 Dirección General de Rentas

Dr. ALFONSO MERLIN
 Director
 Dirección General de Gestión
 Dirección General de Rentas
 Sec. Oficina de Hacienda y Finanzas
 Resolución N° 735/06-11-2006

Nro Carpeta	Razon Social	Nro Contribuyente	CUIT	Resolucion	Fecha Otorg/Deneg
72753	LABORATORIO OMICRON S.A.	902-817348-9	33708246289	Otorgado N° 4067	11/07/2006
72816	ALFREDO OMAR POTENZA S.R.L.	901-982801-1	30556038752	Otorgado N° 4058	10/07/2006
72833	BETON VIAL S.A.	901-185841-0	33690736239	Otorgado N° 4089	14/07/2006
72837	CASA FENK S A C I F I	901-181774-8	30523456691	Otorgado N° 4017	28/06/2006
72853	ENRIQUE TAVOLARO S.R.L.	1103969-08	30580223571	Otorgado N° 4049	07/07/2006
72868	IKON OFFICE SOLUTIONS ARGENTINA S.A.	901-035961-6	30702222326	Otorgado N° 4064	11/07/2006
72911	POGGI RAUL JORGE LEON	901-868256-8	20083367599	Otorgado N° 4088	14/07/2006
72954	CORDERO LANZA DI MONTEZEMOLO FABRICIO	EXENTO	20146895833	Otorgado N° 4047	07/07/2006
72972	EDITORES DEL PUERTO S.R.L.	EXENTA	30650848981	Otorgado N° 4050	07/07/2006
73157	RENPUB S.A.	1131319-06	30708699469	Otorgado N° 4057	10/07/2006
73160	EDALVA S.A.	901-927367-6	30599875413	Otorgado N° 4085	13/07/2006
73174	UNIFARMA S.A.	901-929965-7	30568282090	Otorgado N° 4066	11/07/2006
73205	NANOIA ELSA	1100924-01	27064395500	Otorgado N° 4084	13/07/2006
73219	AMERICAN SALUD S.A.	901-211336-0	33709227489	Otorgado N° 4085	11/07/2006
73233	ALLEN SYSTEMS GROUP INC. SUC. ARGENTINA	1124187-10	30708610212	Otorgado N° 4083	13/07/2006
73327	ARLIMCOH S.A.	901-939310-1	30626272092	Otorgado N° 4082	13/07/2006
73341	BLANCO JORGE ALFREDO	REGIMEN SIMPLIFICADO	20130763335	Otorgado N° 4081	13/07/2006
73387	DASSAULT S.A.	901-075930-5	30708089341	Otorgado N° 4080	13/07/2006
73769	ACCESORIOS MEDICOS S.A.	901-929161-6	30609141276	Otorgado N° 4079	13/07/2006
73822	AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A.	902-917754-2	30500852131	Otorgado N° 4076	13/07/2006
73898	VIANI S.A.C.I.C.Y.A.	901-967208-5	33504628529	Otorgado N° 4077	13/07/2006
73902	BELLUZZO CONSTRUCCIONES S.A.	901-241905-9	30567758954	Otorgado N° 4071	12/07/2006
74043	LA BLUSERI S.A.	901-913082-05	30644877805	Otorgado N° 4046	06/07/2006
74199	PHILIPS ARGENTINA S.A.	901-910941-6	30500527230	Otorgado N° 4076	13/07/2006

Nómina de contribuyentes - CA 340 (continuación)

Denegados del 15 6 2005 al 14 7 2006						
Nro Carpeta	Razon Social	Nro Contribuyente	CUIT	Resolucion	Fecha Otorg/Deneg	
37038	PIXEL SOLUTIONS SA	901-065347-1	30708227516	Denegado N° 826	03/07/2006	
37763	UBATEC S.A.	0786223-03	30644269486	Denegado N° 860	12/07/2006	
59521	SURCOESTE S A	901-912839-5	30577278578	Denegado N° 782	06/07/2006	
63523	WYETH S.A.	901-911457-2	33503780769	Denegado N° 819	28/06/2006	
63621	TEQSA S.A.	901-695211-1	30647656087	Denegado N° 821	28/06/2006	
63662	PRAMART S R L	902-811943-3	30708390468	Denegado N° 848	11/07/2006	
63773	MARCRIS MEDICAL S R L	901-077787-3	30708810181	Denegado N° 827	03/07/2006	
63846	LABORATORIO VANNIER S.A.	901-186314-3	30661469152	Denegado N° 834	03/07/2006	
63903	DROGUERIA FARMA TV S R L	901-068310-9	30708165375	Denegado N° 850	11/07/2006	
64007	MICROMEDICA EPSILON S R L	901-054691-5	30703254061	Denegado N° 825	30/06/2006	
64015	INSTALMAT S R L	901-918253-9	30689382745	Denegado N° 835	03/07/2006	
64026	LAVIA OSVALDO	901-066627-6	23108329769	Denegado N° 820	28/06/2006	
64186	PATINO MATIAS ANDRES	656886-4	20310128929	Denegado N° 832	03/07/2006	
64220	NAF S R I	902-880533-9	30610753376	Denegado N° 830	03/07/2006	
64450	ASC GUILLEMI JOAQUIN S R L	902-817632-7	30708633395	Denegado N° 822	28/06/2006	
64524	CHAMBEO S A	901-076629-4	30708743271	Denegado N° 823	28/06/2006	
64565	MERCO VIAL S A	901-054158-1	33707738869	Denegado N° 824	28/06/2006	
64596	CAVEGO S A	901-045129-6	33707292259	Denegado N° 831	03/07/2006	
64991	ALLCONT S A	901-062994-1	30708158972	Denegado N° 839	07/07/2006	
65080	CLAUDIO A. GIANNANTONIO S.A.	901-037928-4	30703277914	Denegado N° 829	03/07/2006	
65206	INMAC S.A.	901-179014-3	30682520295	Denegado N° 861	12/07/2006	
65272	ARANDA ROQUE	901-911669-3	20042978214	Denegado N° 840	07/07/2006	
65388	BHAURAC S.A.	902-887213-2	30611816614	Denegado N° 849	11/07/2006	
65735	COMSA DE ARGENTINA S.A.	901-168760-8	30680754914	Denegado N° 851	11/07/2006	
65956	LATYN TRADE S.A.	901-982837-1	30655748926	Denegado N° 852	11/07/2006	
66052	EDICIONES GRAFICAS ESPECIALES S A	1080116-02	30707984100	Denegado N° 853	11/07/2006	
66246	ROWING S.A.	901-920641-2	30600725447	Denegado N° 854	11/07/2006	
66253	DIGITAL GENERAL SERVICE S.A.	901-057828-5	30707929320	Denegado N° 856	07/07/2006	
66619	MAZZEO E HIJOS S R L	901-242890-7	30699378530	Denegado N° 867	14/07/2006	
66849	FRIGOLAR S.A.	902-429929-4	30569654019	Denegado N° 855	11/07/2006	
66940	LINE X BUENOS AIRES ARGENTINA S.A.	901-027938-6	30690411155	Denegado N° 857	12/07/2006	
67094	KAPLAN, HUGO MARCELO	1077603-06	20167665102	Denegado N° 837	07/07/2006	
67097	ACERRA S R L	902-792066-4	30692062763	Denegado N° 838	07/07/2006	
67488	RAYOS X DINAN S A	901-910769-5	30523061700	Denegado N° 853	12/07/2006	
67667	POWER TRADE S R L	901-192786-1	30690609688	Denegado N° 856	12/07/2006	
67746	VOLTA BUENOS AIRES S R L	901-040577-2	30688283090	Denegado N° 833	03/07/2006	
67930	PAZ JORGE OSVALDO	REG. SIMPLIFICADO	20076082309	Denegado N° 859	12/07/2006	
69826	ORTOPEDIA GULLONE S.R.L.	901-152172-1	30661498575	Denegado N° 866	14/07/2006	
69841	ELECTRICA COMERCIAL DE CZESLI GABRIEL Y LATINI ROBERTO	069964-11	30699148071	Denegado N° 828	03/07/2006	
69845	INEGHO S.R.L.	901-216714-1	30709484350	Denegado N° 864	13/07/2006	

Nro Carpeta	Razon Social	Nro Contribuyente	CUIT	Resolucion	Fecha Otorg/Deneg
69935	ISOMOS S.R.L.	901-080483-3	30758052139	Denegado N° 865	14/07/2006
70336	SEOB S.A.	901-192554-3	33692849979	Denegado N° 841	10/07/2006
70266	PALMERO SAN LUIS S.A.	919-680229-4	30611906079	Denegado N° 842	10/07/2006
70269	ELECTROTECNIA GW S.A.	901-062287-9	30708115815	Denegado N° 843	10/07/2006
70287	MATAFUEGOS HORIZONTE S.R.L.	1017948-08	30707042059	Denegado N° 844	11/07/2006
70470	PHARMA EXPRESS S A	901-0403815-4	30707093079	Denegado N° 845	11/07/2006
70519	PREBECON S.R.L.	901-067977-4	33638497429	Denegado N° 856	11/07/2006
70566	A.Z. GRAPHIC MACHINES S A	901-446156-3	30641822326	Denegado N° 846	11/07/2006
70843	TYCO SERVICES S.A.	901-454690-8	30534791587	Denegado N° 847	11/07/2006
72300	DOBILA PUBLICIDAD S.A.	901-492468-3	30581006243	Denegado N° 862	12/07/2006

Marcelo I. La Banca
Director General Adjunto

CA 340
Inicia: 1º-8-2006

Vence: 7-8-2006

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN OPERATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Comunicado

Tema: Carrera Administrativa - Nueva Comisión para Tratamiento de Reclamos y ampliación de plazos.

Se informa, según Acta N° 17 de la Comisión Central de Negociación Colectiva (12/7/06) formalizada mediante Resolución N° 985-MHGC/06 (20/7/06), lo siguiente:

La creación de un nuevo equipo de trabajo que se constituye por representantes del Poder Ejecutivo del G.C.B.A. y veedores gremiales, para el tratamiento técnico y administrativo de los reclamos por encasillamiento de agentes pertenecientes a la carrera administrativa que aún no han sido resueltos.

Tal comisión de trabajo estará supervisada directamente por la Dirección General de Recursos Humanos, y la misma se expedirá mediante dictámenes puestos en consideración de la Subsecretaría de Gestión Operativa del Ministerio de Hacienda del G.C.B.A.

El resultado de los reclamos se formalizará mediante resoluciones de esa Subsecretaría.

Todos los reclamos interpuestos deberán ser resueltos con un plazo máximo fijado al 31/12/06.

En caso de que la norma que formalice el reclamo sea denegatoria y se le interponga un recurso administrativo, se entenderá como recurso de reconsideración jerárquica contra lo dispuesto por la Resolución N° 1.843-SHyF/05. En ese sentido, reside en la Subsecretaría de Gestión Operativa la resolución de ese recurso de reconsideración.

Por este motivo se solicita que informen de esta nueva norma a los agentes reclamantes que Ud. administra, y se le comunica que continuará el esquema de consultas exclusivamente en la oficina 501 como se detalla a continuación:

Consultas: en oficina 501 (área de la D.G.R.H. donde se informa estado de reclamos) de lunes a viernes, con 3 modalidades diferenciadas de atención:

- Atención telefónica: de 10.30 a 17 hs. Teléfono: 4323-8000, int. 4601.

- Atención personal: exclusivamente de 10.30 a 13 hs., sita en Carlos Pellegrini 211, 5° piso.

- Atención vía e mail: consultasof501@buenosaires.gov.ar

María E. Heinken
Directora General

CA 341
Inicia: 2-8-2006

Vence: 8-8-2006

Licitaciones

Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

DIRECCIÓN GENERAL
DE COMPRAS Y
CONTRATACIONES

Adquisición de equipamiento de Backbone para red de datos

Expediente N° 28.758-SA/06.
Licitación Pública N° 13/06.

Objeto del llamado: adquisición de equipamiento de Backbone para red de datos.

Valor del pliego: pesos un mil doscientos (\$ 1.200).

Lugar donde se puede retirar o consultar el pliego: Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en Perú 160, Dirección General Compras y Contrataciones, entrepiso, edificio anexo, de lunes a viernes de 10 a 18 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en Perú 160, entrepiso, edificio anexo, DGcYc (Dir. de Compras). Teléfono: 4338-3000, internos: 4076/4080 y 3207.

Fecha, hora y lugar de apertura: 18/8/06, a las 12 hs., en Perú 160, entrepiso, Dir. de Compras.

David Valente
Director General

OL 1757
Inicia: 2-8-2006 Vence: 4-8-2006

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE
COMPRAS Y
CONTRATACIONES

Adquisición de muebles de oficina

Nota N° 3.380-DGTES/06.

Llámase a Licitación Pública N° 692-SIGAF/06 para la adquisición de muebles de oficina, con destino a la Dirección General de Tesorería, dependiente del Ministerio de Hacienda, a realizarse el día 16 de agosto de 2006 a las 11 horas.

Valor del pliego: \$ 25.

Los pliegos podrán ser consultados y/o adquiridos en la Dirección General de Compras y Contrataciones, Av. de Mayo 525, planta baja, oficina 20, Buenos Aires, de lunes a viernes de 9 a 15 horas.

Asimismo, se encuentran publicados en la página web: www.buenosaires.gov.ar/hacienda/licitacionesycompras/consultasdecompras

Raúl L. Manes
Director General

OL 1756
Inicia: 2-8-2006 Vence: 3-8-2006

DIRECCIÓN GENERAL DE
RENTAS

Restauración y puesta en valor de la fachada del edificio de la calle Viamonte 900

Expediente N° 50.624/05.
Licitación Pública N° 543/06.

Llamado a Licitación Pública bajo el régimen obra al amparo de la Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064.

Obra: "Restauración y puesta en valor de la fachada del edificio de la calle Viamonte 900".

Fecha y hora de apertura: 18 de septiembre de 2006, a las 12 hs.

Plazo de visita a la obra: hasta cuatro (4) días hábiles antes de la fecha de la apertura, debiendo presentarse con el recibo de compra del pliego y nota con papel membretado de la firma solicitando la inspección. La constancia de visita formará parte integrante de la oferta.

Consultas y solicitud de inspección: Arq. Cabado o Ing. Iervasi, en el Departamento Infraestructura Edilicia y Desarrollo Técnico, piso 1°, sector "A", Viamonte 900, de lunes a viernes en el horario de 10 a 15 hs., tel.: 4323-8784.

Presupuesto oficial: pesos seiscientos ochenta y nueve mil cien (\$ 689.100).

Plazo de ejecución: ciento ochenta (180) días corridos.

Valor del pliego: pesos cuatrocientos veinte (\$ 420).

Consulta y adquisición del pliego: Departamento Compras y Suministros, 1° piso, sector "A", Viamonte 900.

Oscar A. Valerga
Director General

OL 1692

Inicia: 31-7-2006 Vence: 18-8-2006

**Ministerio
de Salud**

**INSTITUTO DE REHABILITACIÓN
PSICOFÍSICA**

Adquisición de reactivos e insumos para inmunología

Carpeta N° 90.653-MS/06.

Licitación Pública N° 650-SIGAF/06.

Objeto: adquisición de reactivos e insumos para inmunología -Servicio de Laboratorio-.

Valor del pliego: pesos cincuenta (\$ 50).

Consulta de pliegos: Instituto de Rehabilitación Psicosfísica, Dirección General Adjunta, Administración de Recursos Desconcentrados, División Compras, Echeverría 955, Capital Federal, en el horario de 8.30 a 14.30 hs.

Lugar de adquisición de pliegos: Tesorería del Instituto de Rehabilitación Psicosfísica, sita en Echeverría 955, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10 a 14 horas hasta el día anterior a la fecha de apertura, sin excepción.

Lugar y fecha de la recepción de ofertas: las ofertas deberán presentarse en el Instituto de Rehabilitación Psicosfísica, Dirección General Adjunta de Administración de Recursos Desconcentrados, División Compras, Echeverría 955, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fecha y lugar de apertura: 11 de agosto de 2006, a las 10 horas en el Instituto de Rehabilitación Psicosfísica, Dirección General Adjunta Administración de Recursos Desconcentrados, División Compras, Echeverría 955, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Déjase constancia de que el referido acto licitatorio se lleva a cabo de acuerdo a las normas vigentes.

Ricardo A. Viotti
Director

María del Carmen Maiorano
Directora General Adjunta
Administración de Recursos
Desconcentrados

OL 1690

Inicia: 1°-8-2006 Vence: 3-8-2006

■ Adquisición de termoselladoras de pouch

Carpeta N° 90.197-MS/06.

Licitación Privada N° 544-SIGAF/06.

Objeto: adquisición de termoselladoras de pouch.

Valor del pliego: pesos treinta (\$30).

Consulta de pliegos: Instituto de Rehabilitación Psicosfísica, Dirección Gral. Adjunta, Administración de Recursos Desconcentrados, División Compras, Echeverría 955, Capital Federal, en el horario de 8.30 a 14.30 hs.

Lugar de adquisición de pliegos: Tesorería del Instituto de Rehabilitación Psicosfísica, sito en Echeverría 955, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10 a 14 horas hasta el día anterior a la fecha de apertura, sin excepción.

Lugar y fecha de la recepción de ofertas: las ofertas deberán presentarse en el Instituto de Rehabilitación Psicosfísica, Dirección General Adjunta de Administración de Recursos Desconcentrados, División Compras, Echeverría 955, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fecha y lugar de apertura: 11 de agosto de 2006, a las 12 horas en el Instituto de Rehabilitación Psicosfísica, Dirección Gral. Adjunta, Administración de Recursos Desconcentrados, División Compras, Echeverría 955, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Déjase constancia de que el referido acto licitatorio se lleva a cabo de acuerdo a las normas vigentes.

Ricardo A. Viotti
Director

María del Carmen Maiorano
Directora General Adjunta
Administración de Recursos
Desconcentrados

OL 1691

Inicia: 3-8-2006 Vence: 4-8-2006

**HOSPITAL GENERAL DE
AGUDOS "DR. TEODORO
ÁLVAREZ"**

Adquisición de insumos para informática

Carpeta N° 90.271/06.

Licitación Pública N° 690/06.

Rubro: adquisición de insumos para informática.

Valor del pliego: pesos cuarenta y cinco (\$ 45).

Consulta de pliegos: Hospital General de Agudos "Dr. Teodoro Álvarez", Dirección General Adjunta Administración de Recursos Desconcentrados, División Compras, Aranguren 2701, Capital Federal, en el horario de 8 a 12 hs.

Lugar de adquisición de pliegos: División Compras, Hospital General de Agudos "Dr. Teodoro Álvarez", sito en Aranguren 2701, Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 8 a 14 hs. hasta el día anterior a la fecha de apertura sin excepción.

Fecha y lugar de apertura: 14/8/06, a las 10 horas, en el Hospital Gral. de Agudos "Dr. Teodoro Álvarez", Dirección Gral. Adjunta Administración de Recursos Desconcentrados, División Compras, Aranguren 2701, Capital Federal.

Diana Galimberti
Directora

Viviana E. Bobovnik
Directora General Adjunta
Administración de Recursos
Desconcentrados

OL 1759

Inicia: 3-8-2006 Vence: 4-8-2006

**HOSPITAL GENERAL DE
AGUDOS "DR. CARLOS G.
DURAND"**

Preadjudicación

Carpeta N° 90.852-SS/05.

Licitación Pública N° 291/06.

Acta de Preadjudicación N° 916/06 de fecha 27/7/06.

Firma preadjudicada:

Praxair Argentina S.R.L.

Renglón: 3 - importe: \$ 33.770.

Horario y lugar de consulta del expediente: Ofic. de Compras, Hospital Gral. de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", sito en Av. Díaz Vélez 5044, Capital Federal, de lunes a viernes de 8 a 12 hs.

Tomás H. Di Pietro
Director

Martin I. Cagliolo
Jefe Dpto. Recursos Humanos
y Administrativo

OL 1764
Inicia: 3-8-2006 Vence: 3-8-2006

HOSPITAL DE QUEMADOS

Preadjudicación

Carpeta N° 90.194/06.

Licitación Pública N° 349/06.

Preadjudicación N° 892/06.

Rubro: insumos de farmacia-cirugía.

Firmas preadjudicadas:

Macor Ins. Hospitalarios (Tronador 893, Capital Federal).

Renglón: 2 - cantidad: 1.400 - precio unitario: \$ 1,42 - importe: \$ 1.988.

Renglón: 3 - cantidad: 1.400 - precio unitario: \$ 0,78 - importe: \$ 1.092.

Alfredo Omar Potenza S.R.L. (Samuel Spiro 1440, Capital Federal).

Renglón: 5 - cantidad: 10 - precio unitario: \$ 37,20 - importe: \$ 372.

Renglón: 7 - cantidad: 10 - precio unitario: \$ 13,40 - importe: \$ 134.

Mallinckrodt Medical Argentina Ltd. (Córdoba 1345, Capital Federal).

Renglón: 8 - cantidad: 420 - precio unitario: \$ 9,91 - importe: \$ 4.162,20.

Renglón: 10 - cantidad: 48 - precio unitario: \$ 8,28 - importe: \$ 397,44.

Renglón: 11 - cantidad: 144 - precio unitario: \$ 5,99 - importe: \$ 862,56.

Renglón: 14 - cantidad: 50 - precio unitario: \$ 3,83 - importe: \$ 181,50.

Renglón: 15 - cantidad: 200 - precio unitario: \$ 3,63 - importe: \$ 726.

Renglón: 17 - cantidad: 25 - precio unitario: \$ 70,18 - importe: \$ 1.754,50.

Importe total: \$ 11.670,20.

Renglones desiertos: 16, 18 y 19.

Renglones anulados: 1, 4, 6, 9, 12, 13 y 20.

Consulta de expediente: Div. Compras, de lunes a viernes de 9 a 15 hs.

Alfredo Bigeschi
Subdirector Médico

Fernando D. Gonella
Director General Adjunto
Administración de Recursos
Desconcentrados

OL 1765
Inicia: 3-8-2006 Vence: 3-8-2006

HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGÍA "DR. CARLOS BONORINO UDAONDO"

Anulación

Carpeta N° 90.992-SS/06.
Licitación Pública N° 20-SIGAF/06, art. 55).

Rubro: insumos para cocina.

Se procedió anular la presente carpeta por Disposición N° 99/06, de acuerdo al art. 56, inc. 3° "e" Decreto N° 5.720-PEN/72, por declararse desierta.

Lugar de exhibición: Hospital de Gastroenterología "Dr. Carlos Bonorino Udaondo" Av. Caseros 2061, piso 2°, pabellón "A", División Suministros, Capital Federal, tel.: 4306-7797.

Eduardo G. Sosa
Director

Christian G. Mititieri
Director General Adjunto
Administración de Recursos
Desconcentrados

OL 1771
Inicia: 3-8-2006 Vence: 3-8-2006

Anulación

Carpeta N° 90.865-SS/05.
Licitación Pública N° 1.556-SIGAF/05, art. 55).

Rubro: descartables para patología.

Se procedió anular la presente carpeta por Disposición N° 252/06, de acuerdo al art. 61, inc. 77, ap. "a", Decreto N° 5.720-PEN/72 quedó sin efecto.

Lugar de exhibición: Hospital de Gastroenterología "Dr. Carlos Bonorino Udaondo" Av. Caseros 2061, piso 2°, pabellón "A", División Suministros, Capital Federal, tel.: 4306-7797.

Eduardo G. Sosa
Director

Christian G. Mititieri
Director General Adjunto
Administración de Recursos
Desconcentrados

OL 1772
Inicia: 3-8-2006 Vence: 3-8-2006

Anulación

Carpeta N° 90.893-SS/05.
Licitación Pública N° 1.651-SIGAF/05 art. 55).

Rubro: instrumental de odontología.

Se procedió anular la presente carpeta por Disposición N° 278/06 de acuerdo al art. 56, inc. 3° "e", Decreto N° 5.720-PEN/72, por declararse desierta.

Lugar de exhibición: Hospital de Gastroenterología "Dr. Carlos Bonorino Udaondo" Av. Caseros 2061, piso 2° pabellón "A", División Suministros, Capital Federal, tel.: 4306-7797.

Eduardo G. Sosa
Director

Christian G. Mititieri
Director General Adjunto
Administración de Recursos
Desconcentrados

OL 1773
Inicia: 3-8-2006 Vence: 3-8-2006

Anulación

Carpeta N° 90.037-SS/06.
Licitación Pública s/N° SIGAF/05 art. 55).

Rubro: insumos para hemoterapia.

Se procedió anular la presente carpeta por Disposición N° 273/06 de acuerdo al art. 56, inc. 3° "d" Decreto N° 5.720-PEN/72, por no llevarse a cabo.

Lugar de exhibición: Hospital de Gastroenterología "Dr. Carlos Bonorino Udaondo" Av. Caseros 2061, piso 2° pabellón "A", División Suministros, Capital Federal, tel.: 4306-7797.

Eduardo G. Sosa
Director

Christian G. Mititieri
Director General Adjunto
Administración de Recursos
Desconcentrados

OL 1776
Inicia: 3-8-2006 Vence: 3-8-2006

Anulación

Carpeta N° 90.153-SS/05.
Contratación Directa N° 184-SIGAF/06 art. 56, inc. 3°, ap. "a").

Rubro: películas radiográficas.

Se procedió anular la presente carpeta por Disposición N° 277/06 de acuerdo al art. 56, inc. 3° "e" Decreto N° 5.720-PEN/72, por declararse desierta.

Lugar de exhibición: Hospital de Gastroenterología "Dr. Carlos Bonorino Udaondo" Av. Caseros 2061, piso 2° pa-

bellón "A", División Suministros, Capital Federal, tel.: 4306-7797.

Eduardo G. Sosa
Director

Christian G. Mititieri
Director General Adjunto
Administración de Recursos
Desconcentrados

OL 1774
Inicia: 3-8-2006 Vence: 3-8-2006

■ **Anulación**

Carpeta N° 90.308-SS/05.
Contratación Directa N° 654-SIGAF/06 art. 56, inc. 3°, ap. "a").

Rubro: películas radiográficas.

Se procedió a anular la presente carpeta por Disposición N° 276/06 de acuerdo al art. 56, inc. 3° "e" Decreto N° 5.720-PEN/72 por declararse desierta.

Lugar de exhibición: Hospital de Gastroenterología "Dr. Carlos Bonorino Udaondo" Av. Caseros 2061, piso 2°, pabellón "A", División Suministros, Capital Federal, tel.: 4306-7797.

Eduardo G. Sosa
Director

Christian G. Mititieri
Director General Adjunto
Administración de Recursos
Desconcentrados

OL 1775
Inicia: 3-8-2006 Vence: 3-8-2006

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DONACIÓN FRANCISCO SANTOJANNI"

Adquisición de equipo y suministros para laboratorio

Llámesese a Licitación Privada N° 510/06 para la adquisición de equipo y suministros para laboratorio, cuya apertura se realizará el día 9 de agosto de 2006, a las 10 hs.

Valor del pliego: \$ 100.

Los pliegos podrán ser consultados y adquiridos hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura en la División Tesorería, sita en Pilar 950, entrepiso, de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

Sergio Vázquez
Director General Adjunto
Administración de Recursos
Desconcentrados

OL 1664
Inicia: 2-8-2006 Vence: 3-8-2006

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "DR. PEDRO DE ELIZALDE"

Adquisición de oxígeno

Llámesese a Licitación Pública N° 691/06, Carpeta N° 90.566-MS/06, a realizarse el 22/8/06 a las 10 hs., para la adquisición de oxígeno, con destino a la División Farmacia.

Valor del pliego: pesos ochenta (\$ 80).

Los pliegos pueden ser retirados en la División Compras de este hospital, sito en Tacuarí 1789, 2° piso, Capital Federal, de lunes a viernes de 8.30 a 12 hs., hasta 1 (un) día hábil antes de la fecha de apertura.

Consultas: al teléfono 4307-5553.

E-mail:
elizalde_divcompras@buenosaires.gov.ar

Página web: www.buenosaires.gov.ar/hacienda/licitaciones

Juan J. Arslanian
Director Médico (I)

OL 1769
Inicia: 2-8-2006 Vence: 3-8-2006

TALLERES PROTEGIDOS DE REHABILITACIÓN PSIQUIÁTRICA

Adquisición de artículos de seguridad industrial y contra incendio

Llámesese a Licitación Privada N° 541/06 a realizarse el día 10 de agosto de 2006, a las 11 horas, para la adquisición de artículos de seguridad industrial y contra incendio (calzados, guantes, mangas p/ extinción, etc.).

Valor del pliego: pesos veinte (\$ 20).

Los pliegos pueden ser retirados en la División Contrataciones de estos Talleres Protegidos de Rehabilitación Psiquiátrica, Suárez 2215, Capital, de lunes a viernes de 8 a 12 horas, hasta 24 horas antes de la apertura.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo en el lugar antes mencionado.

Ada A. Corrado
Subdirectora Administrativa

OL 1779
Inicia: 3-8-2006 Vence: 4-8-2006

Ministerio de Educación

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Cambio de vidrios en el edificio de la Escuela Técnica N° 11, D.E. 6

Expediente N° 30.619/06.
Licitación Pública N° 428-SIGAF/06 (N° 24/06).

Objeto del llamado: cambio de vidrios en el edificio de la Escuela Técnica N° 11 D.E. 6, sito en la calle Cochabamba 2830/2860, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$ 338 (pesos trescientos treinta y ocho).

Consulta y compra de pliegos: Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, Estados Unidos 1228, 3° piso, Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10.30 a 17 hs.

Presupuesto oficial: \$ 338.327,78 (pesos trescientos treinta y ocho mil trescientos veintisiete con 78/100).

Lugar de presentación de las ofertas: Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, sita en Estados Unidos 1228 de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: 4 de septiembre de 2006, a las 14 hs.

Fecha/hora de visita a obra: 4 de agosto de 2006, a las 10 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, calle Estados Unidos 1228, 3° piso, Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 90 días corridos, computados a partir de la fecha de la orden de ejecución.

Patricia E. Morales
Directora General Adjunta

OL 1579
Inicia: 14-7-2006 Vence: 3-8-2006

■ **Instalación de gas en la Escuela N° 21, D.E. 11**

Expediente N° 9.441/06.
Licitación Privada N° 570-SIGAF/06

(N° 101/06).

Objeto del llamado: instalación de gas en el edificio de la Escuela N° 21, D.E. 11, sito en la calle Pumacahua 390, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$ 124 (pesos ciento veinticuatro).

Consulta y compra de pliegos: Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, Estados Unidos 1228, 3° piso, Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10.30 a 17 hs.

Presupuesto oficial: \$ 124.130 (pesos ciento veinticuatro mil ciento treinta).

Lugar de presentación de las ofertas: Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, sita en Estados Unidos 1228 de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: 16 de agosto de 2006, a las 14 hs.

Fecha/hora de visita a obra: 8 de agosto de 2006, a las 10 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, calle Estados Unidos 1228, 3° piso, Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 105 días corridos, computados a partir de la fecha de la orden de ejecución.

Patricia E. Morales
Directora General Adjunta

OL 1777

Inicia: 3-8-2006

Vence: 4-8-2006

■ Instalación de gas y termomecánica en la Escuela N° 5, D.E. 7

Expediente N° 42.512/06.

Licitación Privada N° 568-SIGAF/06 (N° 100/06).

Objeto del llamado: instalación de gas y termomecánica en el edificio de la Escuela N° 5, D.E. 7, sita en la calle Ambrosetti 699, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$ 65 (pesos sesenta y cinco).

Consulta y compra de pliegos: Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, Estados Unidos 1228, 3° piso, Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10.30 a 17 hs.

Presupuesto oficial: \$ 64.465 (pesos sesenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y cinco).

Lugar de presentación de las ofertas: Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, sita en Estados Unidos 1228 de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: 15 de agosto de 2006, a las 14 hs.

Fecha/hora de visita a obra: 7 de agosto de 2006, a las 10 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, calle Estados Unidos 1228, 3° piso, Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 60 días corridos, computados a partir de la fecha de la orden de ejecución.

Patricia E. Morales
Directora General Adjunta

OL 1778

Inicia: 3-8-2006

Vence: 4-8-2006

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Adecuación de sala de informática y reparaciones menores

Expediente N° 16.418/06.

Licitación Privada N° 3/06.

Objeto del llamado: adecuación de sala de informática y reparaciones menores en la Escuela N° 3, D.E. 3 "M. Sánchez de Thompson", sita en la calle Tacuarí 567, y la Escuela N° 4, D.E. 3 "Cnel. Isidoro Suárez", sita en Venezuela 753 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$ 130 (pesos ciento treinta).

Consulta y compra de pliegos: Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, Estados Unidos 1228, 3° piso, Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10.30 a 17 hs.

Presupuesto oficial: \$ 123.457,28 (pesos ciento veintitrés mil cuatrocientos cincuenta y siete con 28/100).

Lugar de presentación de las ofertas: Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, sita en Estados Unidos 1228 de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: 22 de agosto de 2006, a las 14 hs.

Fecha/hora de visita a obra: Escuela N° 3, sita en la calle Tacuarí 567 el 15 de agosto de 2006 a las 10 horas, y la Escuela N° 4 sita en Venezuela 753 el 15 de

agosto de 2006 a las 12 horas.

Lugar de apertura: Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, calle Estados Unidos 1228, 3° piso, Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la oferta.

Plazo de ejecución de las obras: Escuela N° 3 (60) sesenta días corridos y la Escuela N° 4 (45) cuarenta y cinco días corridos, todos posteriores a la firma del contrato, que coincidirá con la fecha de la orden de comienzo.

Beatriz H. López
Directora General

OL 1760

Inicia: 3-8-2006

Vence: 4-8-2006

Ministerio de Planeamiento y Obras Públicas

SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S.E.

PLAN DE EXPANSIÓN DE LA RED DE SUBTERRÁNEOS

PROLONGACIÓN DE LA LÍNEA "A" SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN

Aviso de prórroga

Licitación Pública N° 131/06.

Presupuesto oficial: pesos veintiocho millones (\$ 28.000.000).

Valor del pliego: pesos catorce mil (\$ 14.000).

Adquisición de pliegos: Subterráneos de Buenos Aires S.E. (S.B.A.S.E.), Agüero 48, 1° piso, hasta el día 17/8/06, en el horario de 10 a 16 horas.

Plazo: según pliegos.

Consultas de pliegos: los pliegos con sus modificaciones podrán ser consultados en Subterráneos de Buenos Aires S.E. (S.B.A.S.E.), Agüero 48, 2° piso, en el horario de 10 a 17 horas.

Recepción de las ofertas: las ofertas deberán ser presentadas en Agüero 48, planta baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta las 11 hs. del día 22/8/06. La apertura se realizará el mismo día, a las 11.30 hs.

Sergio C. Senderovsky
Gerente Administración

OL 1785

Inicia: 3-8-2006

Vence: 4-8-2006

Ministerio de Medio Ambiente

DIRECCIÓN GENERAL
TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y
LEGAL

Concesión de la fabricación y/o provisión, instalación, mantenimiento, conservación y retiro del mobiliario urbano

Expediente N° 22.676/06.

Llámase a Licitación Pública N° 1-MMA-
GC/06.

Día y hora: martes 26 de septiembre de
2006, a las 12 horas.

Ubicación de la apertura: microcine
del edificio del Palacio Municipal, sito en
Av. de Mayo 525, planta baja.

Tema: concesión de la fabricación y/o
provisión, instalación, mantenimiento,
conservación y retiro del mobiliario urba-
no de la Ciudad Autónoma de Buenos Ai-
res durante un período de diez (10) años,
conforme al pliego de bases y condicio-
nes generales, particulares y de especifica-
ciones técnicas aprobados por Decreto
N° 989/06.

Valor del pliego: pesos veinticinco mil
(\$ 25.000).

Los pliegos podrán ser consultados y/o
adquiridos en el Área de Compras y Con-
trataciones dependiente de la Dirección
General Técnica, Administrativa y Legal
del Ministerio de Medio Ambiente, sito en
Avenida de Mayo 525, piso 1°, oficina 137,
en el horario de 11 a 15 horas.

Emiliano Suaya
Director General

OL 1758

Inicia: 3-8-2006

Vence: 14-8-2006

ENTE DE HIGIENE URBANA

Adquisición de equipos para procesamiento automático de datos

Llámase a Licitación Privada N° 564/06,
para la adquisición de equipos para pro-
cesamiento automático de datos y perifé-
ricos, para el Ente de Higiene Urbana, que
tramita por Expediente N° 12.374/06.

Venta del pliego: Varela 555, de lunes
a viernes de 11 a 15 horas.

Valor del pliego: pesos cincuenta (\$ 50).

Fecha de apertura: lunes 7 de agosto
de 2006, a las 12 horas.

Lugar de apertura: Varela 555, Área
Compras y Contrataciones, Ente de Higie-
ne Urbana.

Presentación de las ofertas: se reci-
birán hasta las 12 horas del día lunes 7 de
agosto de 2006.

Consultas: podrán realizarse al Sr.
Leandro Desimone Petri, Área Compras y
Contrataciones, Ente de Higiene Urbana,
de lunes a viernes de 11 a 15 hs., en Vare-
la 555, tel/fax: 4611-8779/80, int 119.

E-mail: entehigieneurbana@buenosair
es.gov.ar

Leopoldo F. Albin
Director General

OL 1751

Inicia: 1°-8-2006

Vence: 3-8-2006

Consejo de la Magistratura

PODER JUDICIAL DE LA
NACIÓN

ADMINISTRACIÓN GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Contratación de trabajos de adecuación edilicia

Ref. Expediente N° 10-35060/01.

Licitación Pública N° 287/06 (obra pública).

La Administración General del Poder
Judicial de la Nación comunica la apertu-
ra de las ofertas para la Licitación Pública
N° 287/06 obra pública (ajuste alzado).

Objeto: contratar los trabajos de ade-
cuación de un sector de la planta baja del
edificio ubicado en la calle Lavalle 1171,
Capital Federal, para la instalación y
puesta en funcionamiento de dos salas de
audiencias para juicios orales, encuadran-

do dicho procedimiento en lo previsto por
la Ley N° 13.064.

Presupuesto oficial: pesos setecien-
tos treinta y ocho mil seiscientos cuarenta
y ocho (\$ 738.648).

Importe de la garantía: pesos siete
mil trescientos ochenta y seis con 48/100
(\$ 7.386,48).

Valor del pliego: pesos quinientos
(\$ 500).

Consulta y/o adquisición de pliegos:
hasta el día 22/8/06, inclusive, en la Direc-
ción General de Infraestructura Judicial,
avenida Roque Sáenz Peña 1190, 8° piso,
Capital Federal, acreditando mediante el
correspondiente recibo, el pago previa-
mente efectuado en la Dirección General
de Administración Financiera, División
Control de Recursos, Sarmiento 877, 8°
piso, Capital Federal, de lunes a viernes de
8 a 13 horas. En sitio web: www.pjn.gov.ar

Inspección al lugar de trabajo: hasta
el día 24/8/06, inclusive, en el horario de
8.30 a 12.30 hs. Se deberá coordinar con
el Intendente a cargo del edificio, Arq. De-
lla Peña a los tels.: 4370-4986/4977/4982,
la fecha y hora de visita, a efectos de re-
cabar la pertinente constancia, firmada
por el funcionario designado a tales efec-
tos por la autoridad competente.

**Aclaraciones de oficio y evacuación
de consultas:** hasta el día 28/8/06 inclu-
sive, en el Departamento de Estudios y
Proyectos de la Dirección General de In-
fraestructura Judicial, Av. Presidente Ro-
que Sáenz Peña 1190, 5° piso, oficina 54,
Capital Federal, a solicitud escrita de los
interesados.

Importante: atento el receso judicial
comprendido entre los días 24/7/06 y
4/8/06 inclusive, no se efectuarán durante
el mismo la venta de pliegos, las aclaraciones
y evacuación de consultas; y las
visitas al lugar de trabajo.

Lugar, fecha y hora de la apertura:
Dirección General de Administración Fi-
nanciera -Departamento de Compras-,
Sarmiento 877, 6° piso, el día 4 de sep-
tiembre de 2006 a las 10 hs.

Consultas: Departamento de Compras,
tels.: 4370-2374/2291/2328.

Alejandro C. G. Novales
Subsecretario Administrativo (int.)

OL 1590

Inicia: 14-7-2006

Vence: 3-8-2006

Organismos Descentralizados

BANCO CIUDAD DE
BUENOS AIRES

Adquisición de una estación de trabajo pericial espectrográfica

Llámesse a licitación pública con referencia a la "Adquisición de una estación de trabajo pericial espectrográfica" (Carpeta de Compras N° 16.817).

Valor del pliego de condiciones: \$ 75 (pesos setenta y cinco).

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Gerencia de Compras sita en Florida 302, 7° piso, Capital Federal.

Fecha de apertura: 14/8/06 a las 11 hs.

Consultas: de 10 a 15 hs.

Tels.: 4329-8809/10/11.

E-mail: mkon@bancociudad.com.ar

Página web: www.bancociudad.com.ar

Marina A. Kon

Jefa de Equipo

Sistemas y Tecnología

Gerencia de Área Gestión de Obras,
Servicios y Compras

BC 208

Inicia: 28-7-2006

Vence: 3-8-2006

■ Adquisición de cajas para alhajas

Llámesse a licitación pública con referencia a la "Adquisición de cajas para alhajas de 9,5 cm de largo x 8 cm de ancho x 3,5 cm de alto (art. 11002042)" (Carpeta de Compras N° 16.801).

Valor del pliego de condiciones: \$ 90 (pesos noventa).

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Gerencia de Compras, sita en Florida 302, 7° piso, Capital Federal.

Fecha de apertura: 14/8/06, a las 12 hs.

Consultas: de 10 a 15 hs.

Tels.: 4329-8811/10/09.

E-mail: sirodriguez@bancociudad.com.ar

Página web: www.bancociudad.com.ar

Nicolás E. Fiorentino

Jefe de Equipo

Contrataciones Diversas y Servicios
Gerencia de Área Gestión de Obras,
Servicios y Compras

BC 211

Inicia: 31-7-2006

Vence: 4-8-2006

■ Adquisición de sobres oficio inglés con ventana

Llámesse a licitación pública con referencia a la "Adquisición de sobres oficio inglés con ventana (art. 13000134)" (Carpeta de Compras N° 16.824).

Valor del pliego de condiciones: \$ 90 (pesos noventa).

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Gerencia de Compras, sita en Florida 302, 7° piso, Capital Federal.

Fecha de apertura: 15/8/06 a las 12 hs.

Consultas: de 10 a 15 hs.

Tels.: 4329-8811/10/09.

E-mail: sirodriguez@bancociudad.com.ar

Página web: www.bancociudad.com.ar

Nicolás E. Fiorentino

Jefe de Equipo

Contrataciones Diversas y Servicios
Gerencia de Área Gestión de Obras,
Servicios y Compras

BC 212

Inicia: 31-7-2006

Vence: 4-8-2006

■ Provisión de bolsas de polietileno varias

Llámesse a licitación pública con referencia a la "Provisión de bolsas de polietileno varias (art. 11002022, 11002028, 11002034 y 11002036)" (Carpeta de Compras N° 16.740).

Valor del pliego de condiciones: \$ 50 (pesos cincuenta).

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Gerencia de Compras, sita en Florida 302, 7° piso, Capital Federal.

Fecha de apertura: 16/8/06, a las 11 hs.

Consultas: de 10 a 15 hs.

Tels.: 4329-8811/10/09.

E-mail: sirodriguez@bancociudad.com.ar

Página web: www.bancociudad.com.ar

Nicolás E. Fiorentino

Jefe de Equipo

Contrataciones Diversas y Servicios
Gerencia de Área Gestión de Obras,
Servicios y Compras

BC 213

Inicia: 31-7-2006

Vence: 4-8-2006

■ Contratación de servicio de testeo electrónico de líneas telefónicas

Llámesse a licitación pública con referencia a la "Contratación de un servicio de testeo electrónico de líneas telefónicas a realizarse en distintas oficinas del Banco Ciudad de Buenos Aires" (Carpeta de Compras 16.784).

Valor del pliego de condiciones: \$ 50 (pesos cincuenta).

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los intere-

sados, en la Gerencia de Compras, sita en Florida 302, 7° piso, Capital Federal.

Fecha de apertura: 17/8/06 a las 12 hs.

Consultas: de 10 a 15 hs.

Tels.: 4329-8809/10/11.

E-mail: sirodriguez@bancociudad.com.ar

Página web: www.bancociudad.com.ar

Nicolás E. Fiorentino

Jefe de Equipo

Contrataciones Diversas y Servicios
Gerencia de Área Gestión de Obras,
Servicios y Compras

BC 215

Inicia: 1°-8-2006

Vence: 7-8-2006

■ Contratación de servicio mantenimiento y conservación semi-integral de las instalaciones de ascensores, montacargas y otros medios de elevación

Llámesse a licitación pública con referencia a la "Contratación de servicio mantenimiento y conservación semi-integral de las instalaciones de ascensores, montacargas y otros medios de elevación y movimiento en dependencias varias del Banco Ciudad de Buenos Aires (Zona II); por un período de 12 meses, con la opción por parte del Banco a renovarlo por 12 meses más" (Carpeta de Compras N° 16.809).

Valor del pliego de condiciones: \$ 120 (pesos ciento veinte).

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras, sita en Florida 302, 7° piso, Capital Federal.

Fecha de apertura: 31/8/06 a las 11 hs.

Consultas: de 10 a 15 hs.

Tels.: 4329-8809/10/11.

E-mail: lbiondo@bancociudad.com.ar

Página web: www.bancociudad.com.ar

Alfredo N. Pepe

Jefe de Equipo

Obras

Gerencia de Área

Gestión de Obras, Servicios y Compras

BC 216

Inicia: 1°-8-2006

Vence: 7-8-2006

■ Readecuación operativa de la planta baja del edificio "Casa Matriz"

Llámesse a licitación pública con referencia a la "Readecuación operativa de la planta baja del edificio "Casa Matriz", sito en la calle Florida 302, Ciudad Autónoma de Buenos Aires". (Carpeta de Compras N° 16.834).

Valor del pliego de condiciones: \$ 100 (pesos cien).

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras, sita en Florida 302, 7° piso, Capital Federal.

Fecha de apertura: 30/8/06 a las 11 hs.
Consultas: de 10 a 15 hs.
Tels.: 4329-8809/10/11.
E-mail: lbiondo@bancociudad.com.ar
Página web: www.bancociudad.com.ar

Alfredo N. Pepe
 Jefe de Equipo
 Obras

Gerencia de Área
 Gestión de Obras, Servicios y Compras
 BC 217
 Inicia: 1º-8-2006 Vence: 7-8-2006

INSTITUTO DE VIVIENDA DE
 LA CIUDAD AUTÓNOMA DE
 BUENOS AIRES

Instalación de gas en C. H. Soldati - sectores bajos

Licitación Pública N° 20/06.

Se llama a licitación pública, para efectuar la contratación de mano de obra y materiales para la recuperación total de las instalaciones generales de gas, en sectores bajos del Conjunto Habitacional Soldati (planta baja a tercer piso).

Presupuesto oficial: mes base: junio-06, \$ 7.065.225,63.

Fecha de apertura: 22 de septiembre de 2006, a las 12 hs.

Valor del pliego:

Versión impresa: \$ 400.

Versión soporte óptico: \$ 40.

Plazo de obra: 12 meses.

Consulta y adquisición de pliegos: los pliegos pueden ser consultados en Carlos Pellegrini 179, 5º piso, Capital Federal, Departamento de Compras y Evaluación de Ofertas, en el horario de 9.30 a 14 horas, y adquiridos previo pago en el Departamento Tesorería, Carlos Pellegrini 179, 5º piso, Capital Federal, en el horario de 9.30 a 14 hs.

Página web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras

Gustavo D. Rodríguez

Gerente

Gerencia de Finanzas y Administración

CV 94

Inicia: 31-7-2006 Vence: 18-8-2006

■ Construcción de 14 escaleras en C. U. Piedrabuena

Licitación Pública N° 57/06.

Se llama a licitación pública, para la construcción de 14 escaleras en el Conjunto Urbano Comandante Luis Piedrabuena.

Presupuesto oficial: mes base: junio-06, \$ 506.308,88.

Fecha de apertura: 22 de septiembre de 2006, a las 11 hs.

Valor del pliego:

Versión impresa: \$ 250.

Versión soporte óptico: \$ 40.

Plazo de obra: 6 meses.

Consulta y adquisición de pliegos:

los pliegos pueden ser consultados en Carlos Pellegrini 179, 5º piso, Capital Federal, Departamento de Compras y Evaluación de Ofertas, en el horario de 9.30 a 14 horas, y adquiridos previo pago en el Departamento Tesorería, Carlos Pellegrini 179, 5º piso, Capital Federal, en el horario de 9.30 a 14 hs.

Página web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras

Gustavo D. Rodríguez

Gerente

Gerencia de Finanzas y Administración

CV 95

Inicia: 31-7-2006 Vence: 18-8-2006

■ Cambio de cañerías de agua del Complejo Habitacional Soldati

Licitación Pública N° 102/05.

Se llama a licitación pública, para la ejecución de las obras de cambio de cañerías de agua de la totalidad de los edificios del Complejo Habitacional Soldati.

Presupuesto oficial: mes base: julio-06, \$ 4.756.936,20.

Fecha de apertura: 25 de septiembre de 2006, a las 12 hs.

Valor del pliego:

Versión impresa: \$ 400.

Versión soporte óptico: \$ 40.

Plazo de obra: 12 meses.

Consulta y adquisición de pliegos:

los pliegos pueden ser consultados en Carlos Pellegrini 179, 5º piso, Capital Federal, Departamento de Compras y Evaluación de Ofertas, en el horario de 9.30 a 14 horas, y adquiridos previo pago en el Departamento Tesorería, Carlos Pellegrini 179, 5º piso, Capital Federal, en el horario de 9.30 a 14 hs.

Página web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras

Gustavo D. Rodríguez

Gerente

Gerencia de Finanzas y Administración

CV 96

Inicia: 1º-8-2006 Vence: 22-8-2006

■ Pintura integral de fachadas del Complejo Urbano Lafuente

Licitación Pública N° 101/05.

Se llama a licitación pública, para la contratación de mano de obra y materiales para la ejecución de la pintura integral de la totalidad de fachadas del Conjunto Urbano Lafuente.

Presupuesto oficial: mes base: junio-06, \$ 1.843.577,86.

Fecha de apertura: 25 de septiembre de 2006, a las 11 hs.

Valor del pliego:

Versión impresa: \$ 400.

Versión soporte óptico: \$ 40.

Plazo de obra: 6 meses.

Consulta y adquisición de pliegos:

los pliegos pueden ser consultados en Carlos Pellegrini 179, 5º piso, Capital Federal, Departamento de Compras y Evaluación de Ofertas, en el horario de 9.30 a 14 horas, y adquiridos previo pago en el Departamento Tesorería, Carlos Pellegrini 179, 5º piso, Capital Federal, en el horario de 9.30 a 14 hs.

Página web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras

Gustavo D. Rodríguez

Gerente

Gerencia de Finanzas y Administración

CV 97

Inicia: 1º-8-2006 Vence: 22-8-2006

■ Impermeabilización de fachadas en barrio Illia

Licitación Pública N° 154/05.

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras de impermeabilización de fachadas en el barrio Pte. Illia.

Presupuesto oficial: mes base - junio-06: \$ 846.442,30.

Fecha de apertura: 26 de septiembre de 2006, a las 11 hs.

Valor del pliego:

Versión impresa: \$ 400.

Versión soporte óptico: \$ 40.

Plazo de obra: 6 meses.

Los pliegos pueden ser consultados en Carlos Pellegrini 179, 5º piso, Capital Federal, Departamento de Compras y Evaluación de Ofertas, en el horario de 9.30 a 14 horas, y adquiridos previo pago en el Departamento Tesorería, Carlos Pellegrini 179, 5º piso, Capital Federal, en el horario de 9.30 a 14 hs.

Página web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras

Gustavo D. Rodríguez

Gerente

Gerencia de Finanzas y Administración

CV 99

Inicia: 2-8-2006 Vence: 23-8-2006

■ Red de gas natural -Villa 17

Contratación Directa N° 128/05.

Se llama a contratación directa con el fin de contratar mano de obra y materiales para la construcción de la red de gas natural para las 192 viviendas de los Sectores I y II de la Villa 17.

Presupuesto oficial: mes base: marzo/06, \$ 59.660,48.

Fecha de apertura: 15 de agosto de 2006, a las 11 hs.

Valor del pliego: \$ 52.

Plazo de obra: 30 días corridos.

Los pliegos pueden ser consultados en Carlos Pellegrini 179, 5° piso, Capital Federal, Departamento de Compras y Evaluación de Ofertas, en el horario de 9.30 a 14 horas, y adquiridos previo pago en el Departamento Tesorería, Carlos Pellegrini 179, 5° piso, Capital Federal, en el horario de 9.30 a 14 hs.

Página web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras

Gustavo D. Rodríguez

Gerente

Gerencia de Finanzas y Administración

CV 100

Inicia: 3-8-2006

Vence: 9-8-2006

Secretaría Legal y Técnica

DIRECCIÓN GENERAL
TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y
LEGAL

Adquisición de repuestos para planta transmisora FM

Expediente N° 28.577/06.

Llámase a Licitación Pública N° 659-SI-GAF/06 para la adquisición de repuestos para planta transmisora FM, con destino a

la Dirección General de LS1 Radio de la Ciudad, dependiente de la Secretaría de Prensa y Difusión, con fecha de apertura prevista para el día 11 de agosto de 2006, a las 11 hs.

Valor del pliego: pesos cien (\$ 100).

Los pliegos podrán ser consultados y/o adquiridos en el Departamento Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, sito en Av. de Mayo 525, piso 4°, oficina 433, en el horario de 9.30 a 15 horas.

Asimismo, podrán ser consultados en la página web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/

Laura O. López

Directora General Adjunta

OL 1812

Inicia: 3-8-2006

Vence: 4-8-2006

Edictos

Particulares

Retiro de restos

Se comunica a los deudos que tengan restos de familiares depositados en la bóveda de **María Josefa Medina Carey de Byrne**, Sección 19, Tablón 64, Sepultura 7 del Cementerio de la Recoleta, que deberán retirarlos dentro de los cinco (5) días de la fecha, en caso contrario se solicitará a la Dirección General de Cementerios la cremación y el posterior destino de las cenizas.

Solicitante: Nélide Arizmendi

EP 78

Inicia: 31-7-2006

Vence: 4-8-2006

Retiro de restos

Se comunica a los familiares que tengan deudos en la bóveda de la familia **Mañé**, ubicada en Sección 9, Manzana 1, Tablón 4, Sepultura 3/5 del Cementerio de la Chacarita, que deberán retirarlos dentro de los quince (15) días de la fecha. En caso contrario se solicitará a la Dirección General de Cementerios la cremación de los cuerpos, restos y el posterior destino de las cenizas.

Solicitante: Héctor L. Urtizberea

EP 79

Inicia: 1°-8-2006

Vence: 7-8-2006

Retiro de restos

Se comunica a los familiares que tengan deudos en la bóveda de la familia **Basso**, ubicada en Sección 5, Manzana 6, Tablón 12, del Cementerio de la Chacarita, que deberán retirarlos dentro de los quince (15) días de la fecha. En caso contrario se solicitará a la Dirección General de Cementerios la cremación de los cuerpos, restos y el posterior destino de las cenizas.

Solicitante: Luis F. Carrino

EP 80

Inicia: 1°-8-2006

Vence: 7-8-2006

Notificaciones

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "DR. PEDRO DE ELIZALDE"

Se notifica al **Sr. Córscico, Alfredo**, DNI 11.455.408, los términos del artículo 1° de la Resolución N° 42-SJG/06, de fecha 22/2/06, el que se transcribe a continuación:

"No hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por el ex-agente Alfredo Enrique Córscico, contra la Resolución N° 825-SS/04, confirmándola en todos sus términos". Firmado: Raúl Fernández - Jefe de Gabinete del Gobierno de la Ciudad Autó-

noma de Buenos Aires.

Juan J. Arslanian

Director Médico (I)

EO 399

Inicia: 2-8-2006

Vence: 4-8-2006

MINISTERIO DE CULTURA

SUBSECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS

Notificación

La señora Directora General de Museos, dependiente de la Subsecretaría de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura, notifica a la agente María Celia Pico, F N° 285.461, los términos de la Resolución N° 1.039-MC/06, de fecha 6 de julio de 2006, cuyo art. 1°, se transcribe a continuación:

"...Artículo 1°- Declárase cesante a partir del 1° de marzo de 2006, a la agente Da. María Celia Pico, DNI 14.954.105, CUIL 27-14954105-0, ficha 285.461, técnica administrativa, perteneciente a la Dirección General de Museos del Ministerio de Cultura, Pda. 5003.0000.C.01.347, conforme lo prescripto por los arts. 48, inc. b) y 51, inc. c) de la Ley N° 471 (B.O.C.B.A. N° 1.026)..."

Se informa que, conforme los términos del art. 60 del Decreto N° 1.510/97, el interesado podrá interponer recursos de reconsideración y jerárquico en subsidio, atento lo dispuesto por los arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días respectivamente de notificado.

Nelly B. Decarolis
Directora General

EO 397
Inicia: 31-7-2006 Vence: 8-8-2006

Intimaciones

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

SUBSECRETARÍA DE HIGIENE URBANA

DIRECCIÓN GENERAL DE LIMPIEZA

DIRECCIÓN PLANEAMIENTO DE SERVICIOS

DEPARTAMENTO CONTROL DE SERVICIOS

Nota N° 12.212-DGHUR/05.

Intímase a **Wernicke Ricardo Alberto**, titular del inmueble sito en la calle Colombres 1061 a realizar la reparación de acera, desmalezamiento e higienización, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540 AD 470.2, la que establece que: *"todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética"*, bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

Gustavo R. Vizzolini
Director General

EO 400
Inicia: 3-8-2006 Vence: 9-8-2006

■ **Intimación**

Reg. N° 1.403-CGP 4/05.
Intímase a **Bacigalupo Carlos Alberto**, titular del inmueble sito en la calle Juan Carlos Gómez 43, a realizar la reparación de acera, construcción de cerca reglamentaria, desmalezamiento e higienización, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art. 11 de la

Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: *"todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética"*, bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

Gustavo R. Vizzolini
Director General

EO 401
Inicia: 3-8-2006 Vence: 9-8-2006

■ **Intimación**

Nota N° 12.191-DGHUR/05.
Intímase a **Finap S.A.F.I.A.**, titular del inmueble sito en la calle San Ireneo 234, a realizar la reparación de acera, construcción de cerca reglamentaria, desmalezamiento e higienización, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540 AD 470.2, la que establece que: *"todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética"*, bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

Gustavo R. Vizzolini
Director General

EO 402
Inicia: 3-8-2006 Vence: 9-8-2006

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN LEGAL E INSTITUCIONAL

Intimación

Intímase al señor **Mario Abel Abraha-**

an, en su calidad de representante legal de sus hijos Jairo, Fair y Zaira Abrahaan, herederos de María Beatriz Hom, para que en el plazo perentorio de diez (10) días proceda a restituir a la Escuela de Coro y Orquesta "Athos Palma" el oboe marca Buescher, modelo 996, patente N° 3777 que le fuera oportunamente entregado en comodato a la misma.

La presente notificación se tendrá por efectuada a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (art. 62 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Nélida S. Pettri
Directora General

EO 403
Inicia: 3-8-2006 Vence: 9-8-2006

Comunicaciones

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSÉ M. PENNA"

DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

"La Dirección del Hospital General de Agudos "Dr. José M. Penna" le informa a la agente **Tajes Alicia Elba**, F.C. N° 405.882, que mediante Expediente N° 16.606/06 se comunicó que por Resolución N° 1.199 del 12/7/06 se le decretó la cesantía a partir del 3/12/05 en calidad de Enfermería por las inasistencias incurridas. Queda Ud. notificada.

Pedro Saposnik
Director (I)

EO 396
Inicia: 1º-8-2006 Vence: 8-8-2006

Se informa a las dependencias que lo precisen, que podrán solicitar disquetes a la oficina del Boletín Oficial, mediante nota de estilo

ÓRGANOS DE CONTROL

Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

C. Pellegrini 291, Te 4323-8348/9
www.sindicaturagcba.gov.ar

Síndico General

Dr. Ricardo R. Ragaglia

Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Av. Corrientes 640, pisos 5° y 6°
Te / Fax 4321-3700 www.agcba.gov.ar

Presidente

Lic. Matias Barroetaveña

Audidores

Cdora. Alicia M. J. Boero
Lic. Josefa A. Prada
Dr. Antonio R. Campos
Lic. José Giusti
Dr. Nicolás Corradini
Dr. Vicente Brusca

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Uruguay 440, Te 4323-9200

Procuradores Generales Adjuntos

Dr. Agustín Zbar
(a/c Procuración General)
Dra. Rita Tanuz

Defensoría del Pueblo

Venezuela 842 (1095)
Te 4338-4900 (líneas rotativas)
www.defensoria.org.ar
E-mail: defensoria@defensoria.org.ar
Casilla de Correo 411
Atención de 10 a 18 horas

Defensora del Pueblo

Dra. Alicia B. Pierini

Defensores Adjuntos

Lic. Gustavo Tirso Lesbegueris
Sra. Claudia L. Serio
Arq. Atilio D. Alimena
Lic. Graciela V. Muñiz

Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires

Bartolomé Mitre 760, p. 9° y 10°
(C1036AAN) Te 4344-3400
y líneas rotativas

Atención de 11 a 17 horas

www.entedelaciudad.gov.ar
reclamos@entedelaciudad.gov.ar

Presidente

Dr. Carlos Manuel Campolongo

Vocales

Lic. Susana Beatriz Barrea de Ruiz
Dr. Julio César Balbi
Dra. Beatriz García Buitrago

CENTROS DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNAL

CGPC N° 1

Director General
Sr. Roy Cortina (a/c)
» Uruguay 740, 1° piso
Te 4373-1896/6774
Fax 4373-6772

CGPC N° 2 Norte

Director General
Sr. Roy Cortina (a/c)
» Av. Coronel Díaz 2110
Te 4827-5956/5958
Fax 4827-5961

CGPC N° 2 Sur

Director General
Sr. Roy Cortina (a/c)
» Junín 521
Te 4357-0645/1820/82042
Fax 4375-0644

CGPC N° 3

Director General
Sr. Roy Cortina (a/c)
» Suárez 2032
Te 4301-4628/4643/6356/6544

CGPC N° 4

Director General
Sr. Roy Cortina (a/c)
» Sarandí 1273
Te 4305-2878
Fax 4304-3754

CGPC N° 5

Director General
Sr. Guillermo A. Agresta

» Centenera 2906

Te 4918-2243/1815
Fax 4918-8920

CGPC N° 6

Director General
Sr. Pablo Gordon Daluz
» Av. Díaz Vélez 4558
Te 4981-5291
Fax 4981-8137

CGPC N° 7

Director General
Sr. Rodolfo A. Gola
» Av. Rivadavia 7202
Te 4613-1530/4637-2355/
0386/4145
Fax Int. 32

CGPC N° 8

Director General
» Av. Cnel. Roca 5252
Te 4604-0218/4605-2631
Fax 4605-1735

CGPC N° 9

Director General
Sr. Roy Cortina (a/c)
» Timoteo Gordillo 2212
Te 4687-2095/4686-2115
Fax 4687-6251

CGPC N° 10

Director General
Sr. Roy Cortina (a/c)
» Alte. Fco. Seguí 2125

Te 4582-3985/4583-6165
Fax 4581-0809

CGPC N° 11

Director General
Sr. Roy Cortina (a/c)
» Alte. Fco. Seguí 2125
Te 4582-3985/4583-6165
Fax 4581-0809

CGPC N° 12

Director General
Sr. Roy Cortina (a/c)
» Miller 2751
Te 4522-9947/4745
Fax 4521-3467

CGPC N° 13

Director General
Lic. Raúl E. Venturino
» Cabildo 3061, 1° piso
Te 4703-0212
Te/Fax 4702-3748/49

CGPC N° 14

Director General
Sr. Rodrigo Aybar Perlander
» Beruti 3325
Te 4827-5954/5957
Fax 4827-5961

CGPC N° 15

Sr. Director General
Sr. Ricardo E. Esteban
» Av. Córdoba 5690
Te 4771-7286/0750/2305/
1306/1960 - Fax 4776-1067

Dirección de Lealtad Comercial

Esmeralda 340, piso 2°, Te 4326-6188

Centro de Atención al Vecino

Te 0800-2222-CGP (247)
centroatencionvecino@buenosaires.gov.ar

Dirección de Defensa del Consumidor

Esmeralda 340 - Te 0800-999-2727
Atención de 9 a 17 horas

TELÉFONOS PARA URGENCIAS

Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires

0800-333-6722 (Información al afiliado las 24 horas)

S. A. M. E. EMERGENCIAS MÉDICAS 4923-1051/59 ó 107

DEFENSA CIVIL 103 / 4956-2110/2106

PODER LEGISLATIVO

Perú 130 - Te 4338-3000

Vicepresidente I

Santiago de Estrada
(a/c Presidencia)

Vicepresidente II

Francisco Talento

Vicepresidente III

Alejandro Rabinovich

Secretario Administrativo

Oscar Moscariello

Secretaria Parlamentaria

Alicia Bello

Secretario de Coordinación

Eduardo Falchi

Diputadas y Diputados

Acuña, María Soledad
Agostini de Varela, Marta
Amoroso, Daniel
De Anchorena, Teresa
Araujo, Carlos
Baltroc, Beatriz
Bergenfeld, Sandra
Bidonde, Héctor
Blasco, Luciana
Borrelli, Martín
Cantero, Fernando
Centanaro, Ivana
De Giovanni, Julio
Destéfano, Roberto Aníbal
Devoto, Rubén
Di Filippo, Facundo
Enriquez, Jorge
Estenssoro, María Eugenia
Failde, Pablo

Fariás Gómez, Juan
Godoy, Marcelo
Gómez, Verónica
González, Álvaro
Gramajo, Sebastián
Herrera Bravo, Rodrigo
Kravetz, Diego
La Porta, Norberto
La Ruffa, Silvia
Majdalani, Silvia
Meis, Marcelo
Melillo, Fernando
Michetti, Gabriela
Molina, Sergio
Morando, Mario
Moresi, Laura
Mouzo, Dora
Olivera, Enrique
Oliveto, Noemí

Olmos, Juan M.
Onega, Mirta
Parada, Lilliana
Peña, Marcos
Pérez, Alberto
Polimeni, María Florencia
Romagnoli, Gerardo
Rebot, Helio
San Martino, Jorge
Santilli, Diego
Saya, Lidia
Smith, Guillermo
Suppa, Ana
Talotti, Marta
Urdapilleta, Inés
Vázquez, Roberto
Velasco, Juan Manuel
Vitali, Elviro
Zago, Oscar

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Cerrito 760 - Te 4370-8500

Presidente

Dr. Julio B. J. Maier

Vicepresidente

Dr. José O. Casás

Jueces

Dra. Ana María Conde

Dr. Luis F. Lozano

Dra. Alicia E. C. Ruiz

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Leandro N. Alem 684 - Te 4891-1300

Presidenta

Dra. Carla Cavaliere

Vicepresidente

Dr. Ramiro Monner Sans

Secretario

Dr. Juan Sebastián De Stefano

Consejeros

Dra. María Magdalena Iráizoz

Dr. Germán Carlos Garavano

Dr. Ricardo Busso

Dr. Ricardo Félix Baldomar

MINISTERIO PÚBLICO

Combate de los Pozos 155 - Te 4011-1400

Fiscal General

Dr. Rubén A. Pereyra (a/c)

Defensora General

Dra. Graciela E. Christie (a/c)

Asesora General Tutelar

Dra. María de los Á.
Ballero de Burundarena (a/c)

Cámara en lo Contencioso Administrativo y Tributario
Av. de Mayo 761 - Te 4014-2900

Cámara en lo Contravencional y de Faltas
25 de Mayo 691 - Te 4011-1300
